TOMO 143 — Montevideo, Miércoles 14 de Mayo de 1941 — Núm. 10398

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

Ministerio del Interior

1

Resolución. Se aplica una sanción a la Radiodifusora "Artigas" C-X34.

2

Resolución. Se suspende por tres meses la circulación del diario argentino "El Pampero".

Ministerio de Hacienda

3

Resolución. Se da la interpretación de un régimen para la colocación de Deudas Públicas.

Ministerio de Salud Pública

4

Resolución. Se fija el monto de los derechos aduaneros que deben satisfacer en el trimestre Mayo-Julio las empresas ferrocarrileras Central y Midland por la importación de materiales destinados a la explotación de las mismas.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

5 al 8

Estatutos sociales y personerías jurídicas

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se aplica una sanción a la Radiodifusora "Artigas" C-X 34

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 8 de 1941.—Número 1580|941.

Vistos los informes producidos por la Dirección General de Comunicaciones, en los cuales se denuncia que en la audición intitulada "El Mundo desde el Micrófono", a cargo del periodista español Luis Gómez de Salazar, radiada por la Estación C-X 34 ("Radio Artigas") los días 31 de Marzo y 14 de Abril próximo pasados, entre las horas 12 y 10 a 12 y 20 y 12 y 11 a 12 y 20, respectivamente, cuyas versiones fueron grabadas en el cilindro utilizado a tales efectos, se vertieron conceptos agraviantes para el Gobierno y el pueblo de Estados Unidos de América;

Considerando: Que la Comisión Especial de Investigación de Asociaciones Ilícitas, previo estudio de los antecedentes, se expide expresando que, tal como lo establece la Dirección General de Comunicaciones, el periodista nombrado calificó en forma agraviante al Gobierno y pueblo de Estados Unidos de América, en las referidas oportunidades, y que se trata, además, de audiciones sistematizadas, todo lo cual ha sido comprobado por el texto y naturaleza de las mismas, por lo que la radiodifusora "Artigas" se ha hecho pasible de sanción con arreglo a lo que al efecto dispone el artículo 9.º de la ley de Asociaciones Ilícitas, de fecha 18 de Junio de 1940;

Atento a lo aconsejado en el precedente informe, cuyas conclusiones comparte el Poder Ejecutivo, y a que dicha radiodifusora no ha sido sancionada anteriormente por infracciones de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

1.º Suspender por dos días las transmisiones de la Radiodifusora C-X 34 ("Radio Artigas"), debiendo cumplirse esta sanción dentro del tercero día de notificada la Dirección de la misma.

2.º Notifíquese, comuníquese, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — PEDRO MANINI RIOS.

2

Resolución. Se suspende por tres meses la circulación del diario argentino "El Pampero"

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 8 de 1941.—Número 1647|941.

Vistos los adjuntos ejemplares del diario "El Pampero" que se edita en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), remitidos por la Comisión Especial de Investigación de Asociaciones Ilícitas, correspondientes a los días 26, 27, 28 y 29 de Marzo próximo pasado y 1.º al 22 de Abril del corriente año, luego de constatar que en todos esos ejemplares se insertan artículos, comentarios, caricaturas y grandes titulares injuriantes para Gobiernos y países que mantienen relaciones con el nuestro, así como otros juicios malevolentes para nuestro propio país, todos los cuales han sido subrayados con lápiz rojo;

Resultando: que dicho órgano de publicidad, fundado en las postrimerías del año 1939, realiza una campaña de propaganda política destinada a atacar en forma sistemática a los regímenes democrático-republicanos y por ende a nuestras instituciones;

Considerando: Que la referida Comisión Especial, en base a las comprobaciones detalladas, se expide expresando que tanto por el contenido y la finalidad de esos artículos, comentarios, etc., agraviantes para Gobiernos y países que mantienen relaciones con el nuestro —infringiendo así lo dispuesto en el artículo 9.º de la ley de fecha 18 de Junio de 1940— cuanto por la índole de su propaganda, el diario "El Pampero" viola abiertamente las disposiciones contenidas en el inciso 1.º del artículo 1.º, relacionadas con lo que preseptúa el artículo 7.º, y el artículo 9.º de la ley citada;

Considerando, asimismo, como lo destaca la Comisión Especial, que el precitado órgano de publicidad fué sancionado el día 28 de Octubre del año próximo pasado, con un día de suspensión por violación del artículo 9.º de dicha ley —además de tres sanciones que le fueron aplicadas anteriormente por la ley de Imprenta— circunstancia que lo coloca en situación de reincidente, en cuyo mérito la Comisión Especial solicita se le aplique una severa sanción;

Atento a las comprobaciones precedentemente enumeradas y las conclusiones a que arriba la Comisión Especial de Investigación de Asociaciones Ilícitas, cuyo criterio comparte el Poder Ejecutivo,

SE RESUELVE:

1.º Suspender por tres meses la circulación del diario "El Pampero", debiendo las Jefaturas de Policía proceder

al secuestro de las ediciones de dicho diario que se pretenda introducir al país durante el término indicado.

2.° Notifíquese, comuníquese, publíquese, circúlese y archívese. — BALDOMIR. — PEDRO MANINI RIOS.

MINISTERIO DE HACIENDA

3
Resolución. Se da la interpretación de un régimen para la colocación de Deudas Públicas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 25 de 1941.—Número 2715|33.

Vistos estos antecedentes elevados por el Banco de la República consultando respecto a si se mantiene vigente el artículo 8.o de la ley de 26 de Setiembre de 1933;

Resultando: Que esa disposición establece que no debe operarse venta oficial de títulos sin intervención de corredores de Bolsa matriculados y sin la debida cotización;

La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del río Negro, con el asesoramiento de su asesor letrado doctor Vicens Thievent, entendió que esa disposición había quedado sin efecto y, así lo hizo saber al Ministerio de Hacienda, que en nota de 28 de Agosto de 1940, manifestó a la Rione que consideraba vigente esa disposición legal y correspondía su cumplimiento, por lo que el citado organismo aceptando esa determinación resolvió de conformidad;

Resultando: Que la opinión del doctor Vicens Thievent para sostener la no vigencia del artículo 8.o precitado, radica en que, a su juicio, ese artículo no tiene vida independiente, sino que constituye una disposición complementaria de las fundamentales de la ley por la cual se gravó con un impuesto de 5 y 10 o|o a los cupones de títulos de deuda, y se reglamentó la venta de títulos por las autoridades públicas. Ese impuesto a los cupones quedó posteriormente sin efecto, y por eso entiende el letrado opinante que "desaparecido el concepto de instrumento de valorización por medio de amortizaciones extraordinarias, desaparece también automáticamente el contralor establecido en el artículo 8.°;

Resultando: Que el abogado del Banco de la República, doctor Tomás Aguirre Rosello comparte en todas sus partes el informe del doctor Vicens Thievent y agrega que "el artículo 8.° del decreto-ley de 26 de Setiembre de 1933 forma evidentemente parte integrante de dicho decreto-ley como un todo inseparable, no es posible apartarlo, porque cuando se dictó el decreto-ley, la regla que él establecía o sea la de que no podía efectuarse ninguna venta de títulos "sin intervención de corredores de Bolsa matriculados" se debía entender que era una regla que debía aplicarse exclusivamente a los títulos que se adquirieran de acuerdo con este decreto-ley. La Sala de Abogados del Banco de la República coincide con la opinión de los doctores Aguirre Rosello, y Vicens Thievent y considera caducado el artículo 8.° en discusión, porque se trata de una ley de emergencia, ya caducada, y esa disposición no tiene vida propia porque ha desaparecido el motivo de la fiscalización que se quiso ejercer con ella. El Banco de la República sin abrir opinión respecto a la cuestión planteada, eleva los antecedentes al Ministerio de Hacienna para el pronunciamiento del Poder Ejecutivo;

Considerando: En primer término que es muy común en las leyes sancionadas, que se incluyan disposiciones ajenas al motivo principal de las mismas y podrían citarse numerosos ejemplos que confirman esta aseveración. En el caso ocurrente se trata de una ley que se refiere en general a Deuda Pública, pero que encierra dos cuestiones distintas claramente definidas:

1.° Una disposición de emergencia que se refiere al impuesto a los cupones, que caducará cuando llegue el momento que fija la ley, y esa caducidad está especialmente establecida en el artículo 7.° de la misma que dice: "el régimen establecido en los artículos precedentes es de emergencia y cesará automáticamente...".

2.° Otra disposición independiente de la anterior, y para la que no se establece término de caducidad, que establece la intervención de corredores de Bolsa en las operaciones de venta de títulos de Deuda Pública Son dos disposiciones fundamentalmente distintas: una de emergencia o a término y, la otra de carácter permanente. Lo dispuesto en el artículo 8.° no tiene nada de común con los artículos precedentes: no mejora esas disposiciones ni facilita su aplicación, ni se refiere a su mecanismo. Esas disposiciones de emergencia fijan un impuesto a los cupones, y disponen la compra de títulos por intermedio del Banco Hipotecario y de la ex Caja Autónoma de Amortización. El artículo 8.° no se refiere a compra, sino a venta de títulos, hecho completamente distinto y ageno a los anteriores. Los artículos anteriores al 7.°, a los que se le fijó término para su caducidad, han quedado sin efecto por los motivos de la misma ley, y otras disposiciones posteriores, pero el artículo 8.° permanece firme, porque no ha existido ninguna disposición legal que le haya dado el carácter de transitorio y menos que lo haya derogado;

Considerando: Que si alguna duda pudiera todavía existir respecto a la vigencia del artículo 8.° en discusión, ella quedaría ampliamente disipada ante los términos del mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Setiembre de 1933, que acompañó al proyecto convertido en ley con fecha 26 del mismo mes y año. Después de una breve exposición de motivos, decía el Poder Ejecutivo en el referido mensaje: "Proyecta el Poder Ejecutivo, en primer lugar, lo que podríamos llamar un régimen de "seguro de valorización" para los títulos hipotecarios; régimen de emergencia (lo subrayado no está en el mensaje), desde luego transitorio, por el cual los portadores de títulos constituirían un fondo de rescate extraordinario con el aporte de un 10 o'o de los intereses percibidos". Luego, más adelante, refiriéndose a obras de saneamiento, puentes, carreteras y aún mismo a las obras entonces planeadas para el aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro, sigue diciéndose en el referido mensaje: "Es, pues, indispensable, someter a un plan la acción futura del saneamiento financiero y este plan debe tener por primera condición el poner orden en el manejo del crédito por medio de disposiciones que impliquen verdadera garantía entre la oferta y la demanda de los títulos de deuda, evitando su depreciación, etc...." "El programa de valorización abarca toda la acción posible, de tal modo que no simplemente se evitará, como queda dicho, el pago de cuentas con títulos para que no acudan a la Bolsa a deprimir cotizaciones ante el apremio de necesidádes imperiosas, sino que las emisiones serán dirigidas y centralizadas, ya sea por el Ministerio de Hacienda, o por el Banco de la República. Se dará igualmente, en todos los casos, intervención al gremio de corredores, que tanto en nuestro país, como en todas partes del mundo civilizado, son los verdaderos custodios del valor de los títulos de renta". Puede decirse que si la Bolsa es una institución destinada a garantir a todos una relativa estabilidad, tanto como una seria orientación en la oferta y la demanda controladas, esa función es la obra de los expertos responsables cuyo propio interés se identifica con el de la causa puesta en sus manos:

Considerando: Que resulta evidentemente, de la lectura del mensaje precitado y aún mismo del proyecto de ley que remitió el Poder Ejecutivo, que se establecieron dos regímenes: uno transitorio para los artículos 1.° a 6.°, que fué de emergencia, de acuerdo con el artículo 6.° del proyecto, y otro permanente que comprendía los artículos 7.° a 10, algunos de los cuales no fueron aceptados por la Asamblea Legislativa. Los primeros artículos se refieren a normas que organizan y legislan el impuesto a los cupones y los últimos determinan un régimen para la colocación de las deudas en plaza;

De acuerdo con la opinión de la Dirección de Crédito Público, manifestada anteriormente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el artículo 8.° de la ley de 26 de Setiembre de 1933, se refiere a un régimen permanente para la colocación de la Deuda Pública y en consecuencia se mantiene con toda fuarza y vigor por no haber sido derogado ni tácita ni expresamente.

Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

4
Resolución. Se fija el monto de los derechos aduaneros que deben satisfacer en el trimestre Mayo-Julio las empresas ferrocarrileras Central y Midland por la importación de materiales destinados a la explotación de las mismas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 7 de 1941.

Vista la gestión iniciada por la Dirección de Contabilidad y Contralor de Ferrocarriles para que se determine el monto de los derechos arancelarios y adicionales que deben satisfacer las Empresas del Ferrocarril Central, del

Uruguay y Ferrocarril Midland del Uruguay, por la importación de los materiales destinados a su explotación, durante los meses de Mayo, Junio y Julio del año en curso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 32 del reglamento vigente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Tener por fijados para los meses de Mayo, Junio y Julio del corriente año, las proporciones que indica la Dirección de Contabilidad y Contralor de Ferrocarriles, para los derechos de Aduana y demás adicionales, por concepto de introducción de materiales para la explotación de las líneas de las empresas ya citadas, en la siguiente forma:

Ferrocarril Central del Uruguay: derechos e impustos de estadística, 91.60 %; otros adicionales, 91.60 %.

Ferrocarril Midland del Uruguay: derechos e impuestos de estadística, íntegramente; otros adicionales, 69.05 %.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada Dirección, a sus efectos. — BALDOMIR. — ARSENIO M. BARCO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

5

Resolución. Se aprueban los estatutos del Club de Bochas "La Barrera" y se le concede la personería jurídica

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 2 de 1941. — Número 1180|941.

Vistos estos estatutos de Club de Bochas "La Barrera" con sede en la ciudad de Florida presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos del Club de Bochas "La Barrera", con sede en la ciudad de Florida, y concederle la personería jurídica que solicita, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° De acuerdo con el decreto de 13 de Marzo de 1934, reglamentario de la ley 9196, la entidad solicitante queda obligada a inscribirse en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, dentro de los diez días siguientes a la fecha de esta resolución.

3.° Expídanse los testimonios que se solicitan, insértese en el registro respectivo, publíquese, hágase saber a la Caja citada y archívese. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

6

Resolución. Se aprueban los estatutos del "Colonia Aero Club" y se le concede la personería jurídica

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 2 de 191. — Número 1097|941.

Vistos los estatutos del "Colonia Aero Club" con sede en la ciudad de Colonia, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos del "Colonia Aero Club" con sede en la ciudad de Colonia, y concederle la personería jurídica que solicita, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° De acuerdo con el decreto de 13 de Marzo de 1934, reglamentario de la ley 9196, la entidad solicitante queda obligada a inscribirse en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, dentro de los diez días siguientes a la fecha de esta resolución.

3.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese, hágase saber a la Caja citada y archívese. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

7

Resolución. Se aprueban los estatutos reformados de la institución "La Palmera Football Club" y se declara que continúe en el goce de la personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 2 de 1941. — Número 503|939.

Vistos los estatutos reformados de la institución "La Palmera Football Club" con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a fin de continuar en el goce de la personería jurídica;

Atento a que de acuerdo con las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, los interesados se ajustan a ellas, en la siguiente forma: agregan al artículo 17 lo siguiente: "Que los miembros de la Comisión Directiva, deberán ser personas mayores de edad", y con respecto al artículo 50 de los misoms se agregará la siguiente cláusula: "Que las citaciones de la Asamblea General, ya sea pedida por la Comisión Directiva, por treinta socios honorarios y activos o por la Comisión Fiscal, se hará dentro de un plazo de veinte días de la respectiva citación o solicitud";

Atento a que las demás cláusulas no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal dictaminante,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos reformados de la institución "La Palmera Football Club", con sede en esta Capital, con las salvedades señaladas en la parte expositiva de esta resolución y declarar que dicha entidad continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 29 de Marzo de 1939, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

8

Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Asociación Cultural Uruguay Lituania" y se le concede la personería jurídica".

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 2 de 1941. — Número 1075|941.

Vistos los estatutos de la "Asociación Cultural Uruguay Lituania", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Asociación Cultural Uruguay Lituania" con sede en esta Capital, y concederle la personería jurídica que solicita a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO OFICIAL

Montevideo, Mayo 3 de 1941

Con esta fecha, el señor David Lins, queda reconocido, provisionalmente, en la calidad de Vicecónsul con funciones en el Consulado General de los Estados Unidos del Brasil en Montevideo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Aduanas

Sentencias por infracciones aduaneras

Montevideo, Enero 17 de 1940

El Director General de Aduanas

RESUELVE:

Declarar el comiso de los 21 frascos con perfume que le fueron detenidos a Manuel Alvarez, a quien se impone el pago de una multa de treinta y siete pesos con cincuenta centésimos, equivalente al valor que tiene la mercadería comisada, según la liquidación que figura a fojas 6 vuelta y 7 y la reposición del sellado y estampillas en el presente.

Adjudícase al funcionario denunciante el comiso y multa impuestos, a quien se le entregarán previo pago de los derechos, patentes, etc., y con la debida intervención de la Dirección General de Impuestos internos.

Montevideo, Mayo 22 de 1940.

El Director General de Aduanas

RESUELVE:

Declarar el comiso de las mercaderías detenidas e imponer a Eduardo Sáenz, una multa de nueve pesos, a que asciende el valor en el presente.

Adjudícase la multa y el comiso a los funcionarios denunciantes, sin deducción alguna.

Montevideo, Mayo 13 de 1940.

El Director General de Aduanas

RESUELVE:

Declarar el comiso de las dos bolsas con novecientas cajillas de cigarrillos de que se trata, e imponer a Isaac Kosiner, una multa de cuarenta y ocho pesos con setenta y cinco centésimos, a que asciende el valor de aquella mercadería y la reposición del sellado y estampillas en el presente.

Adjudícase al funcionario denunciante el comiso y multa impuestos, sin deducción alguna, debiéndose por tanto declararse definitiva la entrega de la mercadería.

Montevideo, Mayo 27 de 1940.

El Director General de Aduanas

RESUELVE:

Declarar el comiso de las mercaderías de que se trata, e imponer a Romeo Vigilino, una multa de veintiún pesos con sesenta y cinco centésimos a que asciende el valor de aquéllas, y la reposición del sellado y estampillas en el presente.

Adjudícase al funcionario denunciante señor Cossini, el comiso y la multa impuestos, sin deducción alguna.

Montevideo, Julio 19 de 1940.

El Director General de Aduanas

RESUELVE:

Declarar el comiso de las mercaderías que le fueron detenidas a José Salvia Mencioni e imponer a éste una multa de ciento sesenta y siete pesos con noventa y cinco centésimos ($ 167.95), a que asciende el valor de esas mercaderías, y la reposición del sellado y estampillas en el presente.

Adjudícase al funcionario denunciante el comiso y la multa impuestos, y en razón de haberse entregado la mercadería y satisfechos los respectivos derechos de importación, declárase definitiva dicha entrega.

Montevideo, Noviembre 6 de 1940.

El Director General de Aduanas

RESUELVE:

Declarar el comiso de las mercaderías detenidas e imponer al infractor Minask Diakakis, una multa de veinticinco pesos con un centésimo, equivalente al valor de aquéllas, de acuerdo con la liquidación de fojas 14 vuelta y la reposición del sellado y estampillas en el presente.

Adjudícase al funcionario denunciante, Domingo Benoit, el comiso y la multa impuestos, sin deducción alguna.

Montevideo, Diciembre 28 de 1940.

El Director General de Aduanas

RESUELVE:

Declarar el comiso de las pieles de referencia, e imponer a David Schmeidler una multa de ciento ochenta y un pesos con cuarenta y cinco centésimos, equivalente al valor de las mismas, según la liquidación practicada a fojas 26 y la reposición del sellado y estampillas en el presente.

Adjudícanse el comiso y la multa al funcionario denunciante, don Juan Cossini, previo pago de los derechos, patentes, etc., correspondientes a su importación.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales.

Montevideo, Mayo 6 de 1941

Pasa a la Dirección de Industrias: "Fabricación de colorantes sintéticos", acta 797, de J. Christophersen y Conrado H. Hughes.

—Pasa a la Fiscalía de Gobierno de primer turno: "Fabricación de papel para transportar o comunicativo, aplicable sobre cualquier superficie plana, ya sea de hierro, madera, etc.", acta 793, de Federico Dix.

—Se concede vista por el término de diez días a: Fábrica Nacional de Calzados, Sociedad Anónima, en el expediente acta 19.979, sobre la marca "Jhonson".

Montevideo, Mayo 7 de 1941

Pasa a la Dirección de Industrias: "Fabricación de artículos sanitarios de vidrio", acta 803, de José Spinelli, Francisco L. Spinelli, Eduardo Alonso y Antonio J. Spinelli.

—Se fija un plazo por el término de diez días a fin de efectuar el pago de la primera anualidad atrasada, pasando a tal efecto a la Dirección de la Propiedad Industrial: J. Moisés Slavez y Osahia Mohana, en el expediente acta 5.253, sobre privilegio industrial, para "Mesa integral para la industria maderera".

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente, don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva el expediente por publicaciones efectuadas en "Diario Ofical" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

11.ª SESION ORDINARIA

MAYO 5 DE 1941

PRESIDENCIA DEL DOCTOR EUCLIDES SOSA AGUIAR

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos tratados.
3—Proyecto de los señores Representantes don Gregorio Barañano, don Alcides Aldama y don Carmelo R. González, de suspensión por un año, del cumplimiento de la ley número 9943, de Instrucción Militar Obligatoria.
4—Inasistencia.
5—Licencias.
6—Manifestación del señor Representante don Miguel Buranelli, en la que critica la incautación de barcos extranjeros realizada por el Poder Ejecutivo. (Es interrumpido por vencimiento del término disponible).
7—Desistimiento del señor Representante don Rodolfo Moreno Zeballos.
8—Manifestación del señor Representante doctor Héctor Ferreira, en la que propugna la adopción de medidas tendientes a contemplar la situación de agricultores perjudicados por las últimas lluvias. — Pase de la versión taquigráfica al Poder Administrador.
9—Manifestación del señor Representante don José L. Chouhy Terra, en la que propugna la gestión del pueblo de Carmen — Departamento de Durazno — en el sentido de solucionar el problema referente al aislamiento de dicha población en la época lluviosa. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.
10—Manifestación del señor Representante doctor José P. Cardoso, en la que, a propósito de la situación de los pobladores de las márgenes del río Uruguay, propugna el estudio del problema general referente a esos ribereños expuestos a inundaciones. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio del Interior.
11—Manifestación del señor Representante doctor Emilio Frugoni, de homenaje al doctor Ernesto Llovet con motivo de su retiro de la magistratura.
12—Manifestación del señor Representante don Eugenio Gómez, en la que formula un proyecto de declaración de la Cámara pro excarcelación del político brasileño Luis Carlos Prestes. — Pide el repartido de la versión taquigráfica. (Afirmativa).
13—Manifestación del señor Representante don Rodolfo Moreno Zeballos, en la que funda y presenta una moción para el envío de una nota de pésame a los deudos del ex-Representante por Lavalleja, don Luis Eduardo de Castro. (Afirmativa).
14—Cuestiones de orden. — Profesor Hércules Mazzucheli. (Pensión a la viuda e hijos menores). Fijación de hora para la votación (moción del señor Representante doctor Julio César Moreira). — Amnistía por Delitos de Imprenta. Exhortación, a pedido del señor Representante don Julio Brunereau des Houillеres. — Partido Comunista (proyecto de declaratoria de fuera de la ley). Moción del señor Representante don Miguel Buranelli, de inclusión en la orden del día del miércoles próximo (Negativa. — Votación nominal: Afirmativa). Cuestión reglamentaria (artículo 82 del Reglamento) promovida por el señor Representante don Eugenio Gómez. (Debate en el que intervienen los señores Representantes Collazo, Espalter, Gómez y Tuso).
15—Minuta de Comunicación al Poder Ejecutivo en la que se solicita del mismo medidas para auxiliar a pobladores de algunos Departamentos, perjudicados por las últimas inundaciones, presentada por los señores Representantes don Antonio J. Fariña, doctor César O. Argüelló, doctor Luis Oliú, don Miguel M. Balbela y don Luis J. Debali. — Proposición del señor Representante don Alejandro S. Barbadora para que se comprenda a los Departamentos del Litoral e Interior. — Constancia del señor Representante don José L. Chouhy Terra. (Aprobación de la Minuta).
16—Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. —Maestros Suplentes. Refuerzo del rubro "Sueldos con cargo a Partidas Globales". — Preferencia. — (Moción del señor Representante don Julio V. Iturbide). — Antecedentes del asunto. — (Aprobación en general y particular. — Ratificación. — Sanción).
17—Presupuesto General de Gastos. — Consolidación de deudas. — Recursos para cubrir el déficit. — Exposición del señor Representante don Eugenio Gómez en la que funda y presenta una proposición para que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios sustituya los impuestos proyectados por gravámenes a las empresas extranjeras y al gran latifundio. — Pase de la versión taquigráfica de los fundamentos y la proposición a la Comisión. (Moción del señor Representante don Cesáreo Alonso Montaño).
18—Cuestión de orden. — Casas de Compraventa y Empeño. (Reglamentación). — Preferencia (moción del señor Representante don Angel M. Cusano). — Constancia del señor Representante don Leonardo Tuso.
19—Presupuesto General de Gastos. — Consolidación de Deudas y Recursos para cubrir el déficit. — Exposición del señor Representante doctor Emilio Frugoni en la que funda una proposición de creación de una Comisión Especial integrada por las Comisiones correspondientes de la Cámara y del Senado, para el estudio de un plan de racionalización completo del sistema rentístico del país.
20—Cuestiones de orden. — Casas de Compraventa y Empeños. (Reglamentación). Ratificación de la moción Cusano. — Constancia del señor Representante doctor Ramón Guerrero Flores. — Profesor Hércules Mazzuchelli (pensión a la viuda e hijos). Preferencia (moción del señor Representante doctor Julio César Moreira). — Comisión Especial para el estudio de un plan rentístico. (Proposición Frugoni). Aclaraciones de la Presidencia y del señor Representante Frugoni promovidas por el señor Representante don Ricardo Techera.
21—Casas de Compraventa y Empeño. — Reglamentación. — (Pase a la discusión particular). — Constancia del señor Representante doctor Julio César Moreira. — Artículo [illegible] sobre plazo de los présta-

mos. Aclaraciones del señor informante Pringles y del señor Representante don Oscar P. Calleriza, promovidas por el señor Representante don Ricardo Techera.

22—Integración de la Cámara. — Convocatoria del Suplente de Representante don Alberto B. Langón. — Preferencia (moción del señor Representante don Julio Brunereau des Houilleres). — Proyecto de Resolución. (Aprobación del mismo).

23—Casas de Compraventa y Empeño. — Reglamentación. — Artículo 25 sobre sanciones. Proposiciones de aumento de sanción de los señores Representantes don Ricardo Techera y doctor Dardo Regules. Salvedades del señor Representante don Líber Troitiño. Modificación del señor Representante don Tibaldo S. Arismendi. (Aprobación del artículo con las modificaciones Techera-Regules-Arismendi). — Contestación del señor informante Pringles a las salvedades del señor Representante Troitiño. — Procedimiento y fórmulas propuestas por el señor Representante doctor Emilio Frugoni en cuanto al personal cesante de las casas de compraventa y empeño. Compromiso del señor informante Pringles a nombre propio. — Artículo aditivo del señor Representante don Césareo Alonso Montaño, por el cual se destina al Consejo del Niño, el importe de las multas. — Proposición del señor Representante Frugoni en el sentido de que se detenga el asunto para incluir un artículo referente a las fórmulas por él indicadas (Rechazo). — (Aprobación del proyecto. — Sanción). — Texto del proyecto sancionado.

24—Profesor Héctor Mazzuchelli. — Pensión a la viuda e hijos menores. Antecedentes. (Aprobación del proyecto. — Ratificación. — Sanción). — Constancia del señor Representante doctor Julio César Moreira.

25—Aeronáutica Militar. — Retiro y pensión del personal auxiliar y de tropa. — Antecedentes. — Aclaración del señor informante Barbadora.

1

En Montevideo, a los cinco días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y uno, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Amonderain, Argüello, Arrillaga Terra, Arismendi, Balbela, Barañano, Barbadora, Bogliaccini, Bonino, Brena, Brunereau des Houilleres, Buranelli, Calleriza, Calleros Guichón, Canessa, Cardoso, Casal, Catalá Moyano, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Collazo, Cusano, Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Espalter, Esquibel, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferreira, Fígoli, Frugoni, García da Rosa, Garra, Garzón, Gómez, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), González (don Eufemio C.), Guerrero Flores, Iturbide, Langón, Martirena, Merello, Mesa Sáez, Moreira, Moreno Zeballos, Oldan, Ois, Olaso, Oliú, Otero, Palomeque, Paunesse, Princivalle, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Sosa Aguiar, Techera, Troitiño, Tubino, Tuso, Vigo, Vila, Vilaró Rubio y Zunino.

Total: 77.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Bruno, Cerdeiras Alonso, Damboriarena, Echeverri y Fernández (don José P.).

Total: 5.

Con aviso, los señores Representantes: Cersósimo, García Corbo, Malmierca, Martínez, Semblat Amaro y Tió Rivas.

Total: 6.

Sin aviso, los señores Representantes: Acosta y Lara, Antúnez, Cambiaso, Carballo, Hughes, Kayel, Labacá Arocena, Pieri, Pirotto y Zavalla.

Total: 10.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo quórum, está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

1—Desalojos de predios destinados a explotación agrícola o granjera.

2—Acuerdo comercial entre la República y la Confederación Suiza.

3—Destino de 15.000 pesos para atender los gastos de la Conferencia Regional de los países del Plata.

4—Creación de Cooperativas Agropecuarias.

5—El mismo Poder acusa recibo de la comunicación de la Cámara sobre designación de los señores Representantes para integrar la Comisión Permanente.

—Archívense.

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

6—Mensaje del Poder Ejecutivo en el que transcribe un proyecto de modificación al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de que se tome en cuenta al tratarse el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1941.

—A sus antecedentes.

7—Mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo sobre presupuesto para la Administración Nacional de Puertos.

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

Comunicaciones de los Ministerios de Estado:

8—Del de Salud Pública, respecto del pedido de informes formulado por los señores Representantes doctores Dardo Regules y Tomás G. Brena, relacionado con el juego en el país.

9—Del de Obras Públicas, acerca de la exposición del señor Representante don Alcides Aldama, referente a la construcción de un puente insumergible en el río Yí.

10—Del mismo Ministerio, sobre la minuta de comunicación presentada por el señor Representante don Rodolfo Moreno Zeballos, solicitando referencias sobre el pago de sueldos, jornales y alquiler de casas y casillas en la Dirección de Vialidad.

—A sus antecedentes.

11—La Comisión de Asuntos Internacionales dictamina respecto del proyecto sobre Convenios con la República de Bolivia.

—Repártase.

12—Los señores Representantes doctores César M. Argüello y Luis Oliú, y don Antonio J. Farinha, don Miguel Balbela y don Luis J. Debali, presentan una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, en la que llaman la atención sobre la imperiosa necesidad de auxiliar a los damnificados de los Departamentos del litoral e interior, con motivo de las recientes inundaciones.

13—Los señores Representantes don José Pedro Bruno, don José María Damboriarena y don Guillermo Echeverry, solicitan licencia por el presente mes; el señor Representante doctor Julio C. Cerdeiras Alonso por la presente semana; el señor Representante doctor Lucio Malmierca, por los días 6 y 7 del corriente; y el señor Representante don José P. Fernández, por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

14—El señor don Simón B. Amighetti, convocado para integrar la representación por el Departamento de Paysandú, presenta renuncia.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

15—El "Centro de Almaceneros Minoristas", Dominoni S. A., Starico y Cía., Fábrica Nacional de Sombreros "Fénix" y Pedro Minguet, presentan exposiciones respecto del proyecto sobre recursos para el déficit del Presupuesto General de Gastos hasta el ejercicio 1940.

—A sus antecedentes.

3

—Los señores Representantes don Gregorio Barañano, don Alcides Aldama y don Carmelo R. González, presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Suspéndese por un año, a contar de la fecha de la sanción de esta ley, el cumplimiento de lo estatuído en la ley número 9943, de Instrucción Militar Obligatoria de fecha 20 de julio de 1940.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 5 de 1941.

Gregorio Barañano, Rep. por Río Negro. —
Alcides Aldama, Rep. por Durazno. —
Carmelo R. González, Rep. por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Notoria es la necesidad y urgencia en aplazar el cumplimiento de la ley que establece la Instrucción Militar Obligatoria, sancionada a iniciativa del Poder Ejecutivo por el Parlamento, con fecha 11 de julio de 1940, promulgada el 20 de julio del mismo año y reglamentada por decreto 866, el 19 de diciembre de 1940.

En todo el país es general la opinión contraria a la aplicación de esa obligatoriedad que modificará la organiza-

ción de la vida de trabajo de nuestro pueblo, necesitado más que nunca en la actualidad, de utilizar todas las energías humanas en el aprovechamiento de las actividades indispensables para cuidar la fuente de producción nacional, resentida por sucesivas alteraciones climatéricas que han hecho malograr las cosechas en nuestras tierras, con evidente perjuicio para la economía del país.

La aplicación inmediata de la ley agravaría la situación apuntada y el aplazamiento que proponemos a la Cámara, puede fundarse, en consecuencia, en razones que no podrán impugnarse sin desconocer el origen de nuestra defensa financiera.

Dos son, principalmente, las orientaciones que en la vida rural del país dirigen la actividad ciudadana: la ganadería y la agricultura. En ellas descansa nuestra economía, a ellas debe subordinarse la atención de los hombres de Gobierno para ampararlas y defenderlas. Y ni se amparan ni defienden si en cualquier circunstancia y por directa intervención le restamos elementos que son sus principales propulsores.

Sabido es que la ganadería y la labranza utilizan brazos jóvenes, en su mayor parte integrantes de las mismas familias que explotan las industrias agropecuarias. Restar esa contribución individual de quienes producen y cuidan los capitales, que son el acervo del país, o desarrollan una actividad en esas ramas, sería obligarlos al abandono de su labor y al fracaso de su aspiración legítima.

Los criollos, llevados por la ley de Instrucción Militar Obligatoria a los centros de reclutamiento para enseñarles a marcar el paso, a ejercitarlos en el tiro mientras los claros que dejen en las estancias o en las chacras deberán ser llenados por extranjeros!

Los criollos, haciendo ejercicios militares sin poder ganarse la vida y los extranjeros con ocupación asegurada y remunerativa.

Esas son las perspectivas que no hace muchos días nos anticipaban muchos ciudadanos de todos los ámbitos de la República, que se sienten inquietos ante la inminencia de la ley cuya aplicación ya comienza.

Por otra parte, señor Presidente, el país este año no está en situación económica para afrontar gastos extraordinarios de ninguna especie. Y la Instrucción Militar Obligatoria irrogaría, por más económica que pretenda efectuarse, el desembolso de respetables cantidades cuyo destino, en el momento presente, sería más útil y humano dirigirlo al alivio de la miseria en que viven miles y miles de seres por la escasez de trabajo.

Los millares de uniformes, correajes, zapatos y los proyectiles que se utilicen en los ejercicios y maniobras que requerirán los reclutados, representan sumas enormes que alcanzarían para realizar obra efectiva de utilidad pública dando ocupación a muchos millares de hombres y mujeres sumidos hoy en la indigencia.

Estudiando la distribución de los centros de reclutamiento por Departamento, surgen de inmediato para quien se detenga a observar la inconveniencia de esta organización, los perjuicios que irroga sobre todo en campaña, el solo hecho de obligar a los ciudadanos a grandes recorridos para efectuar su enrolamiento. Circunstancias éstas que difícilmente permitirán el cumplimiento total de los reclutamientos dentro de los plazos establecidos, razón más para determinar el aplazamiento de la ley.

Pero hay otra circunstancia importante, señor Presidente, además de las enunciadas: ella es que no existe una razón fundada para trastornar el ritmo habitual de vida de la población de la República desviándola de su trabajo, restándole sus horas de labor, para llevarla al cuartel, sustituyéndole aunque fuese en forma transitoria sus herramientas de trabajo por el fusil o la ametralladora, en una palabra, transformando al joven que quiere producir y trabajar en un miliciano.

Por estos fundamentos, y otras razones, también poderosas, entendemos que la Cámara debe prestar su aprobación a este proyecto de aplazamiento que proponemos, en la seguridad que se contemplará así la aspiración de la inmensa mayoría de la ciudadanía.

Montevideo, mayo 5 de 1941.

Gregorio Barañano, Rep. por Río Negro. — Alcides Aldama, Rep. por Durazno. — Carmelo R. González, Rep. por Canelones".

—A la Comisión de Milicias y Policías.

4

Léase la inasistencia de la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 18 de abril:

Con licencia: Damboriarena, Echeverri, Gómez, González (don Eladio I.), Merello, Pirotto y Sosa Aguiar.

Con aviso: Canessa (don Oscar V.), Garzón, Iturbide, Martínez y Puig.

Sin aviso: Acosta y Lara, Aldama, Antúnez, Arismendi, Balbela, Bogliaccini, Bonino, Bruno, Buranelli, Calleriza, Calleros Guichón, Cambiaso, Carballo, Casal, Catalá Moyano, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Collazo, Debali, De Dovitiis, Duprat, Espalter, Fasciolo Siri, Ferreira, Fígoli, Frugoni, García da Rosa, Garra, González (don Carmelo R.), González (don Eufemio), Guerrero Flores, Kayel, Labacá Arocena, Langón, Martirena, Moreira, Olaso, Palomeque, Paunesse, Pringles, Restuccia, Semblat Amaro, Techera, Tubino, Tuso, Vila, Vilaró Rubio y Zavalla.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se va a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y uno).**

—Se han inscrito siete señores Representantes para hacer uso de la palabra durante la media hora previa. Dispone cada uno de cuatro minutos.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Buranelli.

SEÑOR BURANELLI. — En otra sesión de esta Cámara, señor Presidente, tuve oportunidad de referirme a la, a mi juicio, ingrata ocurrencia del Poder Ejecutivo al incautarse de barcos extranjeros surtos en nuestro puerto, amparados en la neutralidad de nuestra República y en las leyes de lealtad que amparan a los pabellones extranjeros en estos casos.

En estos últimos días la Cancillería ha hecho conocer la resolución de la Comisión Consultiva Financiera y Técnica de Wáshington. Este organismo deja librado a las leyes internacionales y nacionales de cada país, y al criterio dé las distintas cancillerías de la veintiuna Repúblicas latino-americanas el procedimiento a seguir en estas circunstancias.

Es lamentable, señor Presidente, la precipitación de nuestra Cancillería al proceder a la incautación de esos barcos. En primer lugar, porque tratándose de un país como el nuestro, vinculado a las Repúblicas Argentina y Brasileña, con las que ha mantenido siempre tradicionales lazos de amistad y política internacional, debió ponerse de acuerdo con estos países, antes de proceder por su cuenta comprometiendo la neutralidad de la República. Es lamentable por esas circunstancias, y asimismo desde el punto de vista de las consecuencias económicas que para el país va a tener, esa resolución de nuestro Gobierno.

Por de pronto, señor Presidente, según mis informes, la incautación de esos barcos cuesta al erario público, por concepto de gastos, alrededor de 40.000 pesos mensuales, ahora no sabemos, cuando llegue la rendición de cuentas de esa incautación, a qué suma llegará la afectación del erario público.

Por otra parte, compromete, vuelvo a decir, la posición neutral de nuestro país. Creo que esto es muy grave, porque en estos momentos de incertidumbre, tan nebulosos para el mundo, nuestro país debe fincar sus fuerzas superiores en un espíritu de neutralidad, de justicia y de respeto a todos los beligerantes, tratándoles sin preferencias que podrían aceptarse en el orden personal, pero que desde otro punto de vista no se justificaría nunca.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Moreno Zeballos.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Me iba a referir, señor Presidente, a un pedido de informes que había formulado, tiempo atrás, al Ministerio de Obras Públicas; pero en este momento se me acaba de entregar la respuesta; así que voy a dejar en suspenso mi disertación.

Nada más.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ferreira.

SEÑOR FERREIRA. — Señor Presidente: es notorio que durante las últimas grandes lluvias caídas en el país, principalmente en los Departamentos del Norte de la República, una gran cantidad de agricultores han visto perdidas si no todas, la casi totalidad de sus cosechas, en especial modo las cosechas de maní y girasol.

Entre esos agricultores se encuentran muchos para quienes esa cosecha era el sustento de sus familias; con ella contaban para poder, durante el crudo invierno que se avecina, satisfacer las exigencias de sus hogares. La situación de estos pobres trabajadores de la tierra, por las pérdidas sufridas, es realmente pavorosa. Creo que lo ocurrido en

los Departamentos de Tacuarembó y Rivera, ha sucedido también en otros Departamentos y que la situación de todos estos trabajadores debe ser contemplada.

La Cámara no puede formular proyectos de ley en los en los que disponga de recursos; únicamente puede hacerlo, de acuerdo con la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo, y yo creo que es el momento de que el Poder Ejecutivo tome medidas en el caso. Si hay trabajadores que merecen todo el estímulo, todo el apoyo de los Poderes Públicos en caso de desastre como éste a que vengo refiriendo, son precisamente los trabajadores de la tierra, porque son ellos los que suministran a la Nación la materia prima para el sustento de la República.

El Poder Ejecutivo puede disponer a estos efectos, del fondo para Asistencia Social de Invierno —votado, creo, el año próximo pasado— consistente en más de un millón de pesos; pero si fuera necesario acudir a otros recursos, yo creo que el país, la clase productora y hasta la clase ganadera, no se resistirían a ayudar con parte de sus ganancias, en estos momentos, a la agricultura.

Interpretando, pues, el sentir de la Cámara, en nombre del Diputado por el Departamento de Tacuarembó, señor Paunesse, y en nombre propio, solicito de la Cámara se dirija al Poder Ejecutivo con la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar el pedido de que tome medidas en el asunto y estudie un proyecto de ley para remitir al Parlamento, en el que se contemple la situación de esos trabajadores de la tierra en todo el territorio de la República.

Dejo formulada, pues, la moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferreira.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y tres**).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado don José L. Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Al ingresar a la Cámara de Representantes como Diputado por el Departamento de Durazno, en una de las primeras sesiones me interesé por un problema que atañe a una parte importante de la población de aquel Departamento.

El pueblo del Carmen que cuenta con más de 4.000 habitantes, apenas caídas las primeras lluvias del invierno, debido al pésimo estado de los caminos, queda completamente aislado del resto del país.

Pasan muchos días sin que los habitantes de aquella localidad puedan recibir ni siquiera correspondencia.

Ha llegado a ser tan angustiosa la situación de los habitantes del Carmen que en algunas oportunidades se han visto abocados hasta a situaciones de hambre debido a la imposibilidad de hacer llegar hasta ella el pan necesario.

Y no digo nada del problema que se le plantea a los médicos de la localidad cuando un enfermo grave requiere ser intervenido inmediatamente. En esos casos, a los médicos locales, el único recurso que les queda es dejar morir a sus enfermos o pedir la concurrencia de un avión para el transporte de ellos a la Capital.

La situación del pueblo del Carmen, lo afirmo sin temor a ser desmentido, es única en el país.

En su oportunidad me interesé ante el entonces Ministro de Obras Públicas, señor ingeniero Arteaga, por el arreglo de esta cuestión.

Este Secretario de Estado tomó con gran interés, justo es reconocerlo, el pedido que le formulé en nombre de la población del Carmen. Se contrató la obra con una empresa constructora; pero debido a inconvenientes surgidos con posterioridad, la obra quedó inconclusa y las cosas quedaron en el mismo estado de antes.

Creo conveniente y necesario que el nuevo Ministro de Obras Públicas oiga, también, el clamor de los habitantes de la población del Carmen, a los cuales uno con gusto mi voz como Representante por el Departamento de Durazno.

Hago en ese sentido moción para que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y seis**).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: noticias que nos llegan del litoral y especialmente de Salto nos informan de dos graves perjuicios que han sufrido centenares de familias de aquella zona como consecuencia de las inundaciones del río Uruguay. Gran cantidad de viviendas extraordinariamente modestas han tenido que ser abandonadas por sus habitantes como consecuencia del desborde del río.

Esta situación que, como comprenderán los señores Diputados, es realmente dramática, extraordinariamente grave, se ha repetido ya muchas otras veces.

Al informarme de esta situación, se me insinúa la necesidad de que el Estado, de una vez por todas, encare a fondo este problema; estudie la situación de esos centenares de pobladores de las márgenes del río Uruguay que cada poco tiempo se ven en la dura necesidad de abandonar sus viviendas; que haga una estadística de la gente que vive en esas condiciones y que llegue, si es posible, a una reglamentación de la construcción de viviendas en la zona a que me estoy refiriendo.

Se me insinúa ,y acaso con mucha razón, que posiblemente hasta del punto de vista económico convendría que el Estado llegara hasta edificar él, en zonas seguras, habitaciones para toda esta gente realmente pobre, para cederlas después en mensualidades modestas a los pobladores.

No estoy, desde luego, en este momento, en condiciones de proponer una solución determinada y concreta; pero creo, sí, que el Poder Ejecutivo debe abordarla.

Hace un momento, me ha informado gentilmente la Secretaría, que hace unos días el Poder Ejecutivo ha dado un decreto por el cual se destinan 5.000 pesos para numerosas familias que se encuentran en esa misma dramática situación, pero de la zona de Artigas, exclusivamente.

Yo creo que el Poder Ejecutivo debe apresurarse a tomar medidas que contemplen la situación de toda esta otra zona del litoral, especialmente de Salto, donde parece que la situación es más grave.

Pido, pues, que mis palabras pasen al Poder Ejecutivo, por intermedio del Miniterio del Interior —porque no veo cuál otro podría ser— deseando vivamente que el Poder Ejecutivo tome desde luego medidas inmediatas para paliar la situación en el momento actual y medidas de fondo que impidan la repetición de tan frecuentes episodios de esta naturaleza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, en la forma por él solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y siete**).

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Señor Presidente: la jubilación del doctor Ernesto Llovet no puede pasar inadvertida para el Parlamento nacional.

Es uno de los hombres que más han honrado a nuestra magistratura, por su talento, su versación jurídica, su carácter, su laboriosidad, su moral, su espíritu superior.

Se dice que se retira amargado por las postergaciones de que ha sido objeto con motivo de las provisiones de las últimas vacantes ocurridas entre los miembros de la Suprema Corte.

Fué, en efecto, el doctor Llovet, víctima de esa funesta propensión de estos últimos años a meter la política, la baja política, en la provisión de miembros de la Corte, hasta el punto de que relegaron valores máximos, como el doctor Llovet, que fué uno de los grandes jueces que tuvo nuestro país, para ir a buscar en los Ministerios o en las Fiscalías, a quienes hubieran hecho más méritos políticos, para ser premiados con combinaciones de comité.

La opinión pública lamenta el retiro de este digno magistrado; pero los legisladores debemos lamentarlo más, y no tan sólo lamentarlo, sino recoger la advertencia que de ese retiro se desprende y disponernos a evitar que nuestra Justicia pierda el concurso de sus mejores y más ilustres servidores por culpa de esa corruptela y desquiciadora desviación del criterio legislativo.

Es todo lo que deseaba manifestar.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — Señor Presidente: en más de una oportunidad he planteado en esta Cámara la necesidad de dar el voto favorable por la libertad de Luis Carlos Prestes, preso en una cárcel del Brasil. En el día de mañana voy a proponer que la Cámara vote la siguiente Minuta de Comunicación al Poder Ejecutivo: "Que por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, haga llegar al Gobierno del Brasil el deseo de la Cámara de Representantes de que se conceda la excarcelación a Luis Carlos Prestes".

El proyecto de declaración, cuya aprobación solicito de la Cámara, dadas sus características y su elevada finalidad, pienso que ha de contar con la adhesión de la mayoría de los señores Representantes: vale decir, que no es preciso una fundamentación extensa, sino que la limitaré a lo imprescindible.

Luis Carlos Prestes, cuya actuación al frente de las luchas democráticas del pueblo brasileño, es conocida por toda América, sufre prolongada prisión que amenaza su propia vida.

Desde la República Argentina, los diputados nacionales señores Manuel Pinto, Rodríguez Araya, Eduardo Araújo, Reginaldo Manubens Calvet, Emir Mercader, Arturo Poblet Videla, Ernesto Peña, Carlos Sánchez Viamento, Julio V. González y M. Ortiz de Zárate, me han hecho llegar un telegrama redactado en los siguientes términos: "Maltratado físicamente y encerrado en celda subterránea de castigo, vida de Prestes corre peligro. Reclamamos colaboración para salvarlo". Esta colaboración que pide este grupo de diputados argentinos ante la angustiosa situación de Luis Carlos Prestes, que ellos documentan en su telegrama y que nadie podrá desmentir, me hace abrigar la esperanza de que los señores Diputados, y la Cámara por consecuencia, aprobarán el proyecto de resolución que formula el deseo de que Luis Carlos Prestes sea excarcelado.

No pretendo que la proposición de que acabo de dar cuenta sea tratada inmediatamente, porque quiero que la conozcan todos los señores Representantes, aún aquellos que no han concurrido a la sesión de hoy. Por eso deseo que la proposición y las palabras que acabo de pronunciar, sean repartidas en el día de hoy. Mañana propondré, entonces, que se vote la moción que acabo de formular.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se hace el repartido en la forma solicitada por el señor Diputado Gómez.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en cuarenta**).

13

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Señor Presidente: ha fallecido hace pocos días el distinguido ciudadano señor Luis Eduardo De Castro, que fuera hace poco años integrante de este Parlamento.

Fué representante colorado riverista por el Departamento de Lavalleja, habiendo puesto al servicio de su alta investidura todas sus virtudes, toda su capacidad y toda su hombría de bien, en beneficio de su partido, del país y de su Departamento.

Su labor, si no fué la esperada, como fruto de sus relevantes condiciones — como así lo esperaban sus amigos y electores — fué debido precisamente a que ya lo aquejaba y lo abatía la larga e invencible dolencia que a temprana edad lo alejara de sus actividades y que recientemente ha provocado su desaparición.

En Lavalleja, donde su apellido es distinguido, perteneciente a una familia de hondo arraigo, donde su señor padre, el señor Carlos de Castro, actúa y mantiene aún actividades políticas, sociales y comerciales, desde muchos lustros atrás: ha de pesar decía dolorosamente su desaparición y ha de haber provocado hondo sentimiento de pena y de dolor entre sus amistades políticas y sociales.

Como Representante colorado de ese mismo Departamento, aunque separados por diferente tendencia política, cábeme en estos instantes, ante lo irreparable de la pérdida sufrida de un ex-digno representante por mi Departamento, el derecho y la obligación de rendir, por medio de estas palabras tributo y homenaje a quien en ésta representara y defendiera al Departamento de Lavalleja con la energía, la dignidad y hombría de bien que caracterizaran al señor Luis Eduardo de Castro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer la moción del señor Diputado Moreno Zeballos.

(Se lee:)

"MOCION

Para que la Cámara envíe nota de pésame a los deudos del señor Luis Eduardo De Castro.

Rodolfo Moreno Zeballos, Rep. por Lavalleja".

—Se va a votar si se envía la nota propuesta por el señor Diputado Moreno Zeballos.

(Se vota. — **Afirmativa: Unanimidad: cuarenta y un votos**).

14

SEÑOR MOREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MOREIRA. — Hago moción para que se fije desde las 17 horas hasta las 18 y 30, previo repartido de las cédulas a efectos de votar la pensión graciable que figura en segundo término de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Moreira, para que se tome la votación desde las 17 hasta las 18 y 30, sobre la pensión que figura en segundo término de la orden del día.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y uno**).

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Hace unos meses, la Mesa exhortó, a mi pedido, a la Comisión respectiva, para que informara un proyecto de ley sobre amnistía de los delitos de imprenta a que se refiere el proyecto presentado por el señor Diputado Ferreira en octubre de 1939.

Como ha pasado un tiempo más qué prudencial y ese asunto no ha vuelto a Cámara informado, pediría a la Mesa que exhortara por segunda vez el respectivo estudio e informe de ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho a que se ha referido el señor Diputado Brunereau des Houilleres.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Voy a fundar una moción que formularé en seguida, señor Presidente.

Hace unos días se realizó en un local de la ciudad de Montevideo, con el permiso policial correspondiente, una asamblea, congreso o no sé que, del Partido Comunista — ¡asómbrese la Cámara!— para juzgar la conducta del gran ciudadano de la República, e ilustre Jefe civil del Partido Nacional, doctor Luis Alberto de Herrera.

No diré cinismo, señor Presidente, pero sí gesto ridículo, ridículo hasta la carcajada, ha sido ese acto que solamente ha merecido el desprecio de todas las conciencias honradas del país.

No vale la pena, señor Presidente, ocuparse de esos actos; pero, sí, vale la pena, puntualizar los hechos y censurar severamente a las autoridades respectivas...

SEÑOR DUPRAT. — No apoyado.

SEÑOR BURANELLI. — ... que han permitido la realización de esos actos contrarios al derecho, contrarios a la moral pública y contrarios a la decencia cívica y a la cultura del país

Yo, señor Presidente, propongo que se incluya en la orden del día un proyecto de ley de esta Cámara por el que se declara ilícito al comunismo, como se ha hecho en casi todos los países donde quieren encontrar de una vez por todas una verdadera organización democrática...

(Interrupción del señor Representante Gómez.)

—... formulo moción para que ese proyecto se coloque en la orden del día de la sesión del próximo miércoles, con informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Buranelli.

(Se vota. — **Negativa: veintiuno en cincuenta.**)

SEÑOR CUSANO. — Sería interesante insistir en esa votación...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: veinticuatro en cincuenta y uno.**)

SEÑOR CUSANO. — Todavía no estoy conforme. Creo que después de esta votación de la Cámara, sería necesario hacer una votación nominal para que se supiera quiénes son los legisladores que se oponen a que se discuta el proyecto del señor Diputado Kayel.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica **la** votación nominalmente.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en cincuenta y uno.**)

—Se va a proceder a tomar la votación **nominal.**

SEÑOR ALDAMA. — Afirmativa.
SEÑOR ALDAYA. — Afirmativa.
SEÑOR AMONDERAIN. — Afirmativa.
SEÑOR ARGUELLO. — Afirmativa.
SEÑOR ARRILLAGA TERRA. — Afirmativa.
SEÑOR ARISMENDI. — Negativa.
SEÑOR BALBELA. — Negativa.
SEÑOR BARAÑANO. — Afirmativa
SEÑOR BARBADORA. — Afirmativa.
SEÑOR BOGLIACCINI. — Afirmativa.
SEÑOR BONINO. — Negativa.
SEÑOR BRENA. — Afirmativa.
SEÑOR BURANELLI. — Afirmativa.
SEÑOR CALLEROS GUICHON. — Afirmativa.
SEÑOR CARDOSO. — Negativa.

SEÑOR CASAL. — Afirmativa.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Afirmativa.

SEÑOR COLLAZO. — Afirmativa.

SEÑOR CUSANO. — Afirmativa, señor Presidente, porque creo que es necesario que el Parlamento arbitre las medidas para liberar al país de un enemigo para su paz interna, como es esa fuerza disolvente y corruptora del comunismo.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Negativa.

SEÑOR DUPRAT. — Negativa.

SEÑOR ESPALTER. — Afirmativa, dejando constancia de que esto, no significa ni mucho menos, pronunciarme sobre el fondo de la cuestión, ya que ni siquiera conozco el proyecto de que se trata.

SEÑOR FARINHA. — Afirmativa.

SEÑOR FERREIRA. — Afirmativa.

SEÑOR FRUGONI. — Negativa, sospechando que el autor de la moción comete un error político, desviándose de las conveniencias de la orientación fundamental de su propia bancada. Me reservo explicar el sentido de estas palabras en otra oportunidad.

(Murmullos.)

—Porque eso conspira contra la unidad de fondo que existe entre el herrerismo y el comunismo frente al problema de la guerra, que es lo que interesa en estos momentos.

(Interrupciones.)

SEÑOR GARRA. — Negativa.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — No conozco el asunto. No estuve presente cuando se trató ni cuando se votó en la primera oportunidad.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Negativa.

SEÑOR GOMEZ. — Voto por la negativa, señor Presidente, declarando que esta moción está destinada a atacar las libertades democráticas, a oponerse a la reforma de la Constitución, querida por todo el pueblo y únicamente resistida por el herrerismo. Nos ataca la reacción, porque somos la fuerza más firme en defensa de la reforma, de la democracia, de la independencia nacional y del bienestar del pueblo. Con la ley que se pretende sancionar, se quiere perseguir, no solamente a la fuerza del comunismo, sino también a todas las fuerzas progresistas y democráticas de nuestro país. Es una tentativa de liquidar las fuerzas políticas que luchan por el progreso, de silenciarlas por la violencia para cargar sobre la clase obrera y la masa campesina el peso de la crisis, aumentando su miseria. Es una tentativa del herrerismo y de sus aliados para imponer la represión fascista, conque ya ha querido hacer víctima al doctor Cerutti Crosa, Director de "Justicia", para quien el doctor Herrera ha pedido dieciocho meses de prisión por un justo artículo publicado en ese diario.

Se ha dicho que el proyecto debía ser votado como un medio para librar al país de las fuerzas disolventes y corruptoras. Si se quiere disolver, precisamente, las fuerzas disolventes y corruptoras, lo que hay que disolver es el herrerismo, que es la fuerza más disolvente que existe en nuestro país, ya que es una fuerza fascista, como lo hemos visto claramente a través de su obra y de las palabras elogiosas que ha pronunciado el doctor Herrera en más de una oportunidad, para hombres como Mussolini, Hitler y, especialmente Franco, que tienen las manos ensangrentadas por los enormes crímenes que han cometido contra sus pueblos, pretendiendo privarlos de la libertad y del derecho de gobernarse democráticamente. Esos mismos crímenes son los que se quieren cometer en el Uruguay contra las masas, y por eso el herrerismo pide la ley Kayel.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Afirmativa.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Afirmativa.

SEÑOR GONZALEZ (don Eladio I.). — Afirmativa.

SEÑOR GONZALEZ (don Eufemio C.). — Afirmativa.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Afirmativa, reservándome, desde luego, el derecho de emitir opinión definitiva sobre el problema de fondo, en el momento en que se discuta este asunto.

SEÑOR ITURBIDE. — Negativa.

SEÑOR MERELLO. — Afirmativa.

SEÑOR MESA SAEZ. — Negativa.

SEÑOR MOREIRA. — Afirmativa.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Negativa, por desconocer el proyecto de que se trata.

SEÑOR OLDAN. — Afirmativa.

SEÑOR OIS. — Afirmativa.

SEÑOR OLIU. — Afirmativa.

SEÑOR PRINCIVALLE. — Afirmativa.

SEÑOR PRINGLES. — Afirmativa.

SEÑOR REGULES. — Afirmativa.

SEÑOR SALGADO. — Afirmativa.

SEÑOR TECHERA. — Negativa.

SEÑOR TROITIÑO. — Negativa.

SEÑOR TUSO. — Negativa.

SEÑOR VIGO. — Afirmativa.

SEÑOR ZUNINO. — Afirmativa.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Negativa.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Afirmativa.

SEÑOR CALLERIZA. — Negativa.

SEÑOR GARZON. — Negativa.

—Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Han votado por la afirmativa treinta y seis señores Diputados, y por la negativa diecinueve señores Diputados. — Afirmativa.

SEÑOR GOMEZ. — Propongo que se llame a Sala y que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

Si no hay oposición, se va a rectificar la votación en forma sumaria.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Resulta, señor Presidente, que la votación nominal ya se ha efectuado, y creo que no es posible rectificar en forma sumaria una votación nominal, donde cada Representante ha expresado de viva voz su voto. Además, puede resultar que los que han votado ya en forma nominal se hayan retirado de Sala. Yo pregunto entonces: ¿en qué situación están los Diputados que han votado afirmativamente?

SEÑOR ESPALTER. — Que se lea el artículo pertinente del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo reglamentario pertinente.

(Se lee:)

"Artículo 82. Si cualquier Representante solicitare que se rectifique la votación, después de proclamado su resultado y antes de pasarse a otro punto, el Presidente hará que se rectifique".

SEÑOR ESPALTER. — Es para el caso de las votaciones sumarias.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento no hace distinción entre votación sumaria y votación nominal.

Está en consideración de la Cámara el punto: si corresponde rectificar una votación nominal.

SEÑOR GOMEZ. — El artículo reglamentario es claro, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que es claro, pero la Cámara resolverá.

SEÑOR ESPALTER. — La votación nominal tiene una característica especial.

SEÑOR GOMEZ. — El Reglamento dice claramente las cosas. La Cámara puede resolver cualquier arbitrariedad por mayoría de votos, pero no se cumple el Reglamento.

(Murmullos).

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — En realidad creo que no debemos interpretar el artículo reglamentario, por cuanto es notorio, y hay antecedentes, que es posible rectificar una votación aunque sea nominal. Además, sentaríamos un precedente malísimo si diéramos un valor definitivo a las votaciones nominales. Pero lo que está en el espíritu de los señores Diputados es que se le ha dado a este asunto una importancia excepcional con votarlo en forma nominal, y que nada agregaríamos en favor de la Cámara con repetir la votación.

Por eso, si bien no creo que pueda sentarse precedente y que esta votación que vamos a realizar en este momento signifique una definición en cuanto al Reglamento, creo que la Cámara puede votar dando por liquidado este asunto.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara desea que se rectifique la votación nominal.

(Se vota. — **Negativa: nueve en cincuenta**).

15

SEÑOR FARINHA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARINHA. — Presentado por el que habla y otros legisladores, se halla en la Mesa una minuta de comunicación en la que se solicita del Poder Ejecutivo tome medidas de ayuda para las poblaciones que están sufriendo en este momento una grave inundación del río Uruguay.

Nos mueve, señor Presidente, a presentar esta minuta, el hecho de que el Poder Ejecutivo, por propia iniciativa, y echando mano de fondos ya existentes por otras leyes anteriores, adjudicó una cantidad determinada para la po-

blación de Artigas; pero la situación es tan grave, o más grave, para las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes; son de tal magnitud, señor Presidente, los daños ocasionados a la población por esta enorme inundación, que voy a citar un dato: la ciudad de Paysandú se encuentra abocada a quedar sin luz eléctrica, porque la inundación ha alcanzado una altura tal que puede llegr hasta la usina eléctrica, e inundar los dinamos. Pero el hecho es que los perjuicios que pueda ocasionar la inundación a estas poblaciones ribereñas, no es solamente en estos momentos, sino durante muchos meses, aún después de desaparecer la crecida de los ríos, y, por consiguiente, el Poder Ejecutivo debería dotar a estas poblaciones de los recursos más necesarios para poder tenerlos en el terrible invierno que se presenta.

Esas son las razoses que nos han movido a presentar la referida minuta de comunicación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del asunto a que se ha referido el señor Diputado.

Léase.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara envíe al Poder Ejecutivo la siguiente minuta de comunicación: Frente a la situación de desamparo creada a centenares de familias del litoral e interior del país a consecuencia de las recientes inundaciones, la Cámara de Representantes llama la atención del Poder Ejecutivo sobre la imperiosa necesidad de concurrir en auxilio de los damnificados de Salto, Paysandú, Mercedes y Durazno, como ya se ha hecho con los del Departamento de Artigas, a cuyo efecto estaría dispuesta a votar la suma que el Poder Ejecutivo considerase conveniente solicitar del Parlamento a la brevedad, con el fin indicado.

Mayo 5 de 1941.

Argüello — Farinha. — Oliú. — Balbela. — Debali".

—En discusión.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Acompañaría con mi voto la proposición que se acaba de formular, siempre y cuando comprendiera a todos los Departamentos del litoral e interior, sin excepciones.

(Apoyados).

—En la mañana de hoy, señor Presidente, recibí una comunicación del Comité de Defensa Económica del Departamento de Tacuarembó, donde me piden que sea portavoz ante la Cámara, de la aspiración de aquel centro de protección a las clases humildes, que, con motivo de las últimas crecientes de los arroyos que circundan la capital del Departamento de Tacuarembó, se constituyó a ese solo objeto.

Creyendo que este asunto no se iba a considerar hoy, no traje la nota, cuya lectura deseaba hacer expresamente en Cámara.

Me parece que se debería comprender a todos los Departamentos: del litoral e interior, y en esa forma votaría la proposición de los señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Los autores de la moción, ¿aceptan la enmienda del señor Diputado Calleriza?

SEÑOR ARGUELLO. — Por mi parte, acepto.

SEÑOR FARINHA. — Yo no sé si la gravedad de la inundación en los otros Departamentos tiene la magnitud que tiene en los del litoral; pero, en general, no me opongo a que sean comprendidos también esos Departamentos.

SEÑOR CALLERIZA. — Tiene la misma gravedad o mayor intensidad que en el litoral, y me refiero a la inundación del río Negro, Yi y arroyo Tacuarembó.

SEÑOR COLLAZO. — Y también en Cerro Largo.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Yo también voy a adherir a la moción presentada por un grupo de legisladores, porque conozco personalmente los perjuicios que las crecientes están ocasionando en estos momentos a muchas poblaciones ribereñas.

Pero en descargo del Poder Ejecutivo, debo decir que hace muy poco tiempo esta Cámara de Representantes trató un mensaje de dicho Poder, por el cual se arbitraba fondos destinados a solucionar la situación de los perjudicados por la inundación; y la Cámara prefirió dar otro destino a ese rubro atribuyéndolo a los desocupados del Cerro.

De manera que si este problema no ha podido tener hasta ahora la solución adecuada, ha sido en gran parte debido a que el propósito del Poder Ejecutivo fué desviado por esta Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la minuta de comunicación presentada, con la modificación del señor Diputado Calleriza, aceptada por los autores de aquélla.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: cuarenta y ocho votos).**

16

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Voy a solicitar una alteración de la orden del día, y es para que el asunto que figura en tercer término — refuerzo de rubro para maestros suplentes — que es un asunto que estoy seguro no dará lugar a debate, por la enorme justicia que él entraña sea tratado en primer término.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Iturbide.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cuarenta y ocho).**

—En discusión el asunto que figura en tercer término de la orden del día: refuerzo de rubro para maestros suplentes.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, enero 10 de 1941.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal se ha dirigido al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, exponiendo la situación actual de su rubro "Sueldos con cargo a Partidas Globales (Licencias)" que según cálculos efectuados arrojará un déficit presumible de ochenta mil pesos ($ 80.000.00) a la terminación del ejercicio económico 1940.

Entre algunas de las razones expuestas por ese Consejo para gestionar el refuerzo de ese rubro, que ha producido consecutivos déficit en los últimos ejercicios, está el reconocimiento de los servicios prestados por el personal docente suplente, que habiendo actuado con un mínimo de tiempo en su cargo durante el año escolar, adquiere el derecho al cobro de sus haberes en vacaciones, derecho que el Poder Ejecutivo declaró reconocer por resolución del 10 de setiembre de 1930, a esos meritorios funcionarios que ralizan en forma precaria una de las más importantes funciones sociales a cargo de la Administración.

El Poder Ejecutivo estimando las poderosas razones que aduce el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para solicitar el refuerzo de ese rubro, ha considerado elevar a esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley en la certidumbre que apreciando la urgente necesidad de ese refuerzo, la determinará a darle preferente atención.

El señor Ministro de Hacienda ha prestado la conformidad exigida por el artículo 73 de la ley de Presupuesto General de Gastos.

Con tal motivo aprovecho esta oportunidad para reiterar a ese alto Cuerpo las protestas de mi más alta consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Refuérzase el rubro "1.02-a-Sueldos con cargo a Partidas Globales (Licencias)" del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, en la cantidad de ochenta mil pesos ($ 80.000.00) del Presupuesto General de Gastos, ejercicio 1940.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

ABALCAZAR GARCIA.

—Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general

(No habiendo observación, se vota **el pase** a la discusión particular. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y ocho.)**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y siete.)**

—El artículo siguiente es de orden.

Como hay imputación a Rentas Generales, se **va a ratificar** la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y siete.**)

—Queda sancionado el proyecto, y se comunicará oportunamente.

17

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Deseo formular una proposición para que la Cámara haga una declaración que debe tener en cuenta la Comisión de Asuntos Financieros.

Mociono para que la Cámara exprese su deseo de que la Comisión de Asuntos Financieros sustituya los impuestos que propone el Poder Ejecutivo para cubrir el déficit del Presupuesto, por otros que graven a las empresas extranjeras y a los grandes latifundios.

Desgraciadamente en el término de cinco minutos de que se dispone para fundar estas proposiciones de carácter interno, no podemos hacer una amplia argumentación; pero queremos destacar lo siguiente: que en el proyecto que ha enviado el Poder Ejecutivo al Parlamento, se propone una serie de impuestos que gravan fundamentalmente la industria nacional y, por consecuencia, al consumo en nuestro país. Esto crearía, realmente, una gravísima situación a la clase obrera y a las masas populares, que se encuentran en condiciones muy miserables a causa de la crisis y de la guerra imperialista que conmueve al mundo en estos momentos y cuyas consecuencias repercuten ya sobre nuestro país.

Se ha dado cuenta, públicamente, de que se piensa sustituir aquel proyecto por otro que establezca un impuesto del 12 por mil sobre las ventas. Aparentemente, esto sería un alivio; pero si se examina bien, se verá en seguida que va a causar casi los mismos perjuicios que el otro proyecto de impuestos enviado por el Poder Ejecutivo.

Es cierto que por el nuevo proyecto pagarían también una parte de ese impuesto las empresas extranjeras; pero la verdad es que este impuesto del 12 por mil vendría a gravar a la industria nacional y a los consumidores en una forma casi igual a la que se proponía en el primitivo mensaje del Poder Ejecutivo.

Muy perjudicados, precisamente, con este proyecto de impuestos, serían las pequeñas industrias nacionales, y los comercios; pero **quienes pagarían en definitiva estos impuestos, serían los consumidores**: es decir, la clase obrera, especialmente, y las masas populares de nuestro país.

Se quiere hacer pagar a la clase obrera y al pueblo, en esta forma, las consecuencias del régimen financiero des- esta forma, las consecuencias del régimen financiero desastroso que trajeron el golpe de Estado del 33 y ex. recordará para siempre nuestra República, el que ha estado desprevenido ante los contínuos llamados que han hecho diversos Diputados en este Parlamento, inclusive el que habla, previniéndole que los reavalúos y otras medidas financieras tomadas por el Ministro Charlone, conducían a la ruina a nuestro país.

Pero es preciso establecer que ya que el déficit se ha producido y hay que cubrirlo, es necesario que ese déficit se cubra con impuestos no a los consumidores, que ya no pueden más con los bajos salarios y con la situación que existe para los agricultores e inclusive para los pequeños ganaderos del país. La verdad es que quienes deberían pagar este déficit son precisamente los que han obtenido los más grandes beneficios de ese régimen desastroso establecido por el Ministro Charlone: es decir, las grandes empresas extranjeras y el latifundio, especialmente el gran latifundio, que se benefició con los reavalúos del Ministro Charlone.

Por consecuencia, creo que la Cámara debería expresar su deseo de que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios sustituya los proyectados impuestos por otros que graven a las grandes empresas extranjeras y al gran latifundio en nuestro país.

Propongo que la Cámara vote la declaración que he formulado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"La Cámara expresa su deseo de que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios sustituya los impuestos que propone el Poder Ejecutivo para cubrir el déficit del Presupuesto, con otros que graven a las empresas extranjeras y al gran latifundio."

—En consideración.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo creo que el trámite corriente de esta proposición es que, junto con la versión taquigráfica de los fundamentos que de la misma ha hecho el señor Diputado comunista, pase, lisa y llanamente, a Comisión, y se acabó, porque un pronunciamiento de la Cámara sería casi un pronunciamiento de fondo en un asunto que la Cámara todavía no conoce.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Alonso Montaño: para que la proposición del señor Diputado Gómez y la versión taquigráfica del debate pasen a Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y ocho.**)

18

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — Voy a solicitar, señor Presidente —contrariando un hábito mío porque yo creo que conspira un poco contra el buen funcionamiento de las sesiones de la Cámara— la alteración de la orden del día para que se trate de inmediato el asunto que figura en décimo término: "Casas de compraventa y empeño".

Este asunto hace ya meses que se está arrastrando en la orden del día. La Cámara lo resolvió en general y se cerró el debate al respecto. Quedaría solamente la discusión paticular.

Durante el tiempo transcurrido han aparecido en la prensa algunas versiones y comentarios realmente molestos para el Parlamento diciendo que había fuerzas oscuras que se movían en el sentido de detener la sanción de este proyecto moralizador. "El Diario", "La Tribuna Popular" y la propia hoja que dirijo hicieron públicas esas versiones con la buena intención de llevarlos a conocimiento de los legisladores.

Yo creo que la mejor respuesta a esos rumores malevolentes, sería la sanción inmediata por la Cámara del proyecto, que ya está aprobado en general.

(Apoyados.)

—Hay un artículo, el artículo 4.o, que sería el único que no se podría aprobar en la sesión de hoy si no se obtuviera el quórum de cincuenta votos, porque se fija, por él, impuestos. Pero en cambio, se podría tratar el resto del proyecto dejando ese artículo 4.o para el momento en que tuviéramos en Sala el quórum necesario.

Hago moción, pues, en el sentido de que se altere la orden del día y se trate de inmediato el proyecto sobre reglamentación de casas de compraventa y empeños, y para que si, al llegar al artículo 4.o, no pudiera tratarse por no existir el quórum necesario, se postergue hasta el momento en que haya cincuenta legisladores en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cusano: para que se altere la orden del día y se trate de inmediato el asunto que figura en décimo término.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta y uno**).

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Yo he votado contra la moción del señor Diputado Cusano, no porque no crea que su proyecto, que es realmente moralizador, merezca la consideración rápida por parte de la Cámara, sino porque, en realidad, el que figuraba en primer término contempla las aspiraciones más que legítimas de personas que participan en una actividad que no ha merecido hasta este momento, el debido tratamiento por parte de las leyes nacionales.

Como este es un proyecto que está debidamente informado y que tiene, por otra parte — estoy cierto — el concenso de la mayoría de la Cámara, su andamiento pudo ser rápido y hubiera permitido que resolviéramos, de una vez por todas, una situación que no puede continuar arrastrándose.

Dejo así explicado por qué le negué mi voto a la proposición del señor Diputado Cusano: pura y exclusivamente para defender los derechos de personas que integran los cuerpos armados del país, para realizar funciones que bien merecen ser atendidas en forma especial por las leyes de la República.

Es cuanto quería expresar.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no hay número suficiente en sala para votar el pase a la discusión particular del proyecto sobre "Casas de compraventa y empeños", porque hay solamente cuarenta y cuatro señores Representantes presentes y son necesarios cincuenta votos para ello.

SEÑOR CUSANO. — Entonces, señor Presidente, solicito que se llame a sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado.

19

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra para hablar mientras se llama a sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Yo voy a formular una proposición que fundaré en muy breves términos. Tiene ahora cierta actualidad a raíz de las declaraciones que acabamos de escuchar, en el sentido de que la Cámara se pronuncie a favor de que los impuestos que van a crearse para enjugar un déficit, muchas veces millonario, revelado en estos últimos días, no recaiga sobre los artículos de consumo ni sobre las actividades industriales en general, sino, especialmente, sobre las ganancias de las grandes empresas y el privilegio de la renta del suelo.

Se trata, naturalmente, de una orientación que pretendemos haber sido nosotros unos de los primeros en propugnar dentro de nuestra República, puesto que desde hace más de treinta años venimos bregando porque todo el sistema rentístico de nuestro país, se base en esos aportes y no en los múltiples impuestos directos que dizfrazan siempre la mano del Fisco, detrás de una gran cantidad de gabelas y de gravámenes que dificultan enormemente la vida del pueblo trabajador.

Bien: yo pensaba que este problema de encontrar recursos para enjugar los déficit presupuestales y para nivelar las finanzas públicas debe inducir a la Cámara a abocarse, de una vez por todas, al problema integral del régimen rentístico y tributario existente entre nosotros. Y esta es, señor Presidente, la mejor oportunidad. Para ello me parece que lo que convendría sería constituir una Comisión formada, desde luego, por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara, que se reuniera conjuntamente con la Comisión análoga o similar de la otra rama del Cuerpo Legislativo, e integrada esta Comisión en conjunto, por Representantes de todos los sectores políticos que figuran en este Parlamento, y a esa Comisión se le encargaría, entonces, el estudio de la racionalización de nuestros impuestos y de la aplicación de las grandes directivas fundamentales para la percepción de los mismos, para ver si es posible que en este momento, en que habrá de echarse mano de grandes recursos y habrá de modificarse tal vez fundamentalmente, muchas de nuestras fuentes tributarias, podemos ponernos de acuerdo para darle al país un régimen, un sistema de tributación más de acuerdo con los preceptos científicos y con los intereses generales de la República. Esa Comisión así constituída, podría expedirse para cuando nos llegara a nosotros el problema de los nuevos recursos propuestos para solventar los déficit denunciados.

Me parece indispensable que los señores Diputados mediten un instante sobre la oportunidad especialísima que se nos presenta para ir ahora a la solución de fondo de este problema, que es uno de los más fundamentales del país.

No podemos, en efecto, frente a estos déficit que parecen sumar más de cuarenta millones de pesos, salir del paso con simples medidas de emergencia, transitorias, que tienen todo el inconveniente de lo improvisado y de lo perentorio. Habrá que asumir la responsabilidad de dar, a la nivelación de nuestras entradas con nuestras salidas, una base sólida y científica, en la racionalización completa de todo nuestro sistema rentístico.

Por eso yo formulaba moción para que se constituyera una Comisión, integrada, desde luego con las dos Comisiones parlamentarias, la de la Cámara y la del Senado, que tienen atinencia en esta clase de asunto, y completada con Representantes de todos los sectores políticos que no tienen actualmente delegación en ninguna de esas Comisiones.

He terminado.

20

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo el número necesario, se va a rectificar la votación respecto a si se trata de inmediato el proyecto que figura en décimo término.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cincuenta y uno**).

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Yo no he votado la moción en el sentido de que la Cámara se ocupe del asunto que figura en décimo término, porque entiendo que es un proyecto que, en realidad, no ha podido ser estudiado por los compañeros. En efecto: basta solamente advertir que figura en décimo término en la orden del día, que no ha sido ni siquiera informado verbalmente, aunque sea en las ideas generales...

(Interrupciones).

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite?...

Yo se cerró el debate en la discusión general.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — ¿Cuándo?

SEÑOR CUSANO. — Hace unas cuantas sesiones.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — ¡Ah! Siendo así, no tengo nada que decir.

SEÑOR MOREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MOREIRA. — Hago moción para que después de las preferencias votadas, se trate el asunto que figura en segundo término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Moreira.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta y uno**).

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TECHERA. — Desearía que la Mesa me informara si el señor Diputado Frugoni propuso una moción en el sentido de la designación de una Comisión para estudiar precisamente el sistema de impuestos a aplicarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente, pero el señor Diputado Frugoni debe pasarla por escrito a la Mesa.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Creo que se podría tomar de la versión taquigráfica, la moción tal como yo la he formulado verbalmente, y así podría servir de base para tomar la votación, cuando haya el número suficiente, porque entiendo que tratándose de la designación de una Comisión especial, se necesitan cincuenta votos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pedirá oportunamente a los taquígrafos.

21

Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en décimo término: Casas de compraventa y empeño.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y dos**).

—En discusión particular.

(Leídos y puestos en discusión, son votados sin observación los artículos 1.o a 4.o inclusive, con el siguiente resultado:)

Artículo 1.o (**Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y tres**).

Artículo 2.o (**Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y dos**).

Artículo 3.o (**Afirmativa: cincuenta en cincuenta y uno**).

Artículo 4.o (**Afirmativa: cincuenta en cincuenta y uno**).

SEÑOR MOREIRA. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MOREIRA. — He votado en general este proyecto así como los primeros artículos, y pienso votarlo afirmativamente en su totalidad, porque este proyecto se complementa, sin duda alguna, con las afirmaciones vertidas en el seno de la Comisión de Constitución y Legislación General por las autoridades del Banco de la República, las cuales sostuvieron que van a adoptar un plan, en materia de pignoración o en materia de empeño, de tal índole, que haga punto menos que imposible el acaparamiento por parte de las grandes empresas de empeño que se van a constituir, porque es de todo punto de vista evidente que por la red grande se van a escapar muchos en mérito a que esta gran patente sólo podrá ser pagada por seis o siete dueños de casas de préstamos.

Por eso, señor Presidente, esta ley se complementa con la promesa hecha por el Banco de la República, en el sentido de que va a aumentar la tasación de los objetos empeñados y no se podrá dar el caso actual de que las boletas empeñadas por la Caja Nacional son, a su vez, oportunamente, vendidas o pignoradas a particulares, a pesar de lo cual éstos siguen teniendo un gran margen.

La constitución de ese Banco que se va a crear y cuyo terreno ya se ha comprado en la intersección de las calles Olimar y Colonia, que permitirá que allí, durante todo el día, funcione una verdadera casa de empeños estatal y al mismo tiempo la afirmación de que en las sucursales del Banco de la República diseminadas en todo el país se van a hacer toda clase de empeños sobre toda clase de objetos, es lo que me ha llevado a votar afirmativamente este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 5.o.
(Se lee).
—En discusión.
(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cuarenta y nueve).**
—Léase el artículo 6.o.
(Se lee).
—En discusión.
(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cuarenta y nueve).**
—Léase el artículo 7.o.
(Se lee:)

"Artículo 7.o Los préstamos serán concertados a seis meses de plazo, pudiendo el prestatario cancelarlos en cualquier fecha antes de su vencimiento, abonando en ese acto el capital prestado y los intereses y derechos devengados hasta ese momento. Para la liquidación de intereses y derechos, se tomarán sólo fracciones de treinta días".

—En discusión.
SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR TECHERA. — Desearía que el señor miembro informante nos ilustrara en lo que se refiere al artículo 7.o, sobre el plazo de los préstamos, si podrán ser concertados por un plazo mayor de seis meses, porque el artículo dice: "El préstamo será concertado a seis meses de plazo, pudiendo el prestatario cancelarlo en cualquier fecha, antes de su vencimiento".
Quisiera saber si se establece como plazo máximo el de seis meses.
SEÑOR PRINGLES. — ¿Me permite?...
El plazo de la operación a seis meses se puso, porque es el que rige actualmente en las operaciones de la Caja Nacional, pero no es un plazo que podríamos decir inevitable, la operación se pacta a seis meses; a los seis meses puede ser renovada y también puede ser renovada antes y puede ser cancelada en cualquier momento, cobrándose los intereses sólo por fracciones de treinta días. Quiere decir que no hay ningún perjuicio ni para el comerciante que otorga el préstamo ni para el particular que empeña un objeto.
SEÑOR TECHERA. — ¿Me permite?...
¿Pero podría, señor miembro informante, hacerse un préstamo a un plazo menor de seis meses?
SEÑOR PRINGLES. — No habría inconveniente.
SEÑOR TECHERA. — Porque hay que darle un poco de elasticidad a la ley en ese sentido. Podría darse el caso de que se quisiera hacer un préstamo por dos o tres meses. No veo por qué los que van a hacer un préstamo de esa naturaleza y necesitan el dinero por dos o tres meses, lo van a tener que hacer por seis.
SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CALLERIZA. — Me parece que el señor Diputado Techera no leyó bien el artículo 7.o, porque establece que: "Los préstamos serán concertados a seis meses de plazo, pudiendo el prestatario cancelarlos en cualquier momento antes de su vencimiento, abonando en ese acto el capital prestado y los intereses hasta ese momento". De manera que está comprendido el caso a que alude el señor Diputado Techera.
SEÑOR PRINGLES. — Efectivamente; uno puede hacer un préstamo a seis meses de plazo, y al otro día o a los quince días cancelarlo, abonando el interés hasta el día de la cancelación.
SEÑOR TECHERA. — Muy bien.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo.
(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y siete).**
—Léase el artículo 8.o.
(Se lee).
—En discusión.
(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cuatro).**

22

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Tengo entendido que se encuentra en la Mesa un proyecto de resolución para convocar al suplente del Diputado renunciante señor Amighetti. Si fuera así, pediría que se tratara ese proyecto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata el asunto a que se ha referido el señor Diputado.
(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y dos).**
—Léase el proyecto.
(Se lee:)
"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el señor Simón B. Amighetti, del cargo de Representante por Paysandú.
Art. 2.o Convóquese por Secretaría para integrar la representación del expresado Departamento, al suplente correspondiente de la hoja de votación número 1, doctor Alberto B. Langón.

Sala de la Comisión, mayo 5 de 1941.

Pascual Restuccia. — Ismael Esquibel. — Eduardo F. Garra. — Luis Olid. — Pedro Amonderain".

(Leídos y puestos en discusión los artículos 1.o y 2.o, son aprobados sin observaciones, con el siguiente resultado:)
Artículo 1.o (**Afirmativa: treinta y siete en cuarenta.**
Artículo 2.o (**Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y uno).**
—Queda sancionado el proyecto.

23

—Continúa la consideración en particular del proyecto sobre casas de compraventa y empeño.
(Leídos y puestos en discusión los artículos 9.o al 24, son aprobados sin observación con el siguiente resultado:)
Artículo 9.o (**Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y uno).**
Artículo 10. (**Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y dos).**
Artículo 11. (**Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y dos).**
Artículo 12. (**Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y dos).**
Artículo 13. (**Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cuatro).**
Artículo 14. (**Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y cuatro).**
Artículo 15. (**Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y cuatro).**
Artículo 16. (**Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y cuatro).**
Artículo 17. (**Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y dos).**
Artículo 18. (**Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta y tres).**
Artículo 19. (**Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta).**
Artículo 20. (**Afirmativa: treinta y cuatro en cuarena).**
Artículo 21. (**Afirmativa: treinta y dos en treinta y ocho).**
Artículo 22. (**Afirmativa: treinta y dos en treinta y ocho).**
Arículo 23. (**Afirmativa: treinta y tres en treinta y nueve).**
Artículo 24. (**Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta y dos).**
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 25.
(Se lee:)

"Artículo 25. Las casas que realicen clandestinamente operaciones comprendidas en el artículo primero, serán inmediatamente clausuradas y sufrirán una multa de un mil pesos. Si ésta no pudiera hacerse efectiva se aplicará a sus propietarios o representantes la pena de tres meses de prisión".

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR TECHERA. — A mí me parece que la multa es baja para el caso de que se ejerza el clandestinaje. Creo que debería ser una multa de mayor valor, de 5.000 pesos por ejemplo, a fin de evitar el clandestinaje de estas casas.
Así que voy a proponer que sea modificada la cantidad, sustituyéndose la cifra de mil pesos por la de cinco mil.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta?
SEÑOR PRINGLES. — Acepta.
SEÑOR REGULES. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR REGULES. — Yo me inclinaría a que también se hiciera otro agregado: "Las casas que realicen clandestina o fraudulentamente cualesquiera de los actos establecidos por esta ley, serán inmediatamente clausuradas", porque hay el peligro de que concurra una persona a pignorar y ahí en el mostrador le hagan firmar un documento entregándole una suma de dinero clandestina que no re-

presenta la que dice el documento. De manera que se podría poner: "Las casas que realicen clandestinamente las operaciones comprendidas en el artículo 1.o o que realicen clandestina o fraudulentamente cualquiera de los actos establecidos por esta ley, serán inmediatamente clausuradas y sufrirán la multas", etc.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta?

SEÑOR PRINGLES. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Antes de que este proyecto quede definitivamente sancionado, señor Presidente, quiero manifestar que la delegación socialista ha votado la mayoría de los artículos por entender que contienen disposiciones saludables; sin embargo, debe dejar constancia de su opinión en el sentido de que algunas de las disposiciones más radicales deberán ponerse en práctica después que el Banco de la República haya tomado las medidas necesarias para establecer los servicios sustitutivos de los que vienen desempeñando este comercio.

Creo que la ley, en la forma en que está sancionada y a pesar de los buenos propósitos que ella encierra, va a ocasionar algunos trastornos al público muy pobre, acostumbrado a servirse de esos establecimientos y también al personal que forma parte de los mismos.

Según los datos que nos proporcionaron los miembros informantes y algunos otros señores Diputados cuando se trató este asunto...

(Interrupción del señor Representante Pringles).

—...datos que me fueron suministrados por algunas personas que decían que en la Cámara se habían dado cifras exageradas con respecto al desarrollo de ese comercio, pero según esos datos las casas que se dedican a tales operaciones eran realmente numerosas en diversas zonas de la ciudad y aunque les demos un plazo de seis meses, es evidente que con patentes de cinco mil pesos se va a producir una concentración, una especie de monopolio en muy pocas manos, en muy pocos capitalistas, de lo cual podría resultar, que en vez de combatirse el mal que la ley desea combatir, lo único que haría sería beneficiar a los más pudientes en perjuicio de los menos pudientes, porque si el Banco de la República no establece con toda prontitud los organismos que él debe crear para servir al público, es indudable que ese público, acostumbrado a esta clase de operaciones, va a realizar sus negocios en las pocas casas que queden, las cuales, aún dentro de los límites fijados por esta ley, podrán realizar, quizás, ganancias muy apreciables.

En cambio, una gran parte del personal que forma parte de las pequeñas casas —que son numerosas, y que tal vez caigan bajo las disposiciones de esta ley cuando su modo de operar no sea, precisamente, el que desea perseguir la ley, el personal de esas casas, repito— puede quedar cesante en plazo breve y en un momento en que la crisis porque atravesamos, que quizás se irá acentuando en los meses próximos, hace poco menos que imposible conseguir nuevos empleos.

Por consiguiente, la representación socialista entiende que habría que tomar alguna medida para defender la situación de esos empleados. Muchos de ellos pueden tener pocos años de servicios jubilatorios. Además, es propósito de una parte importante de los legisladores de esta Cámara, y de los miembros de la Comisión de Legislación Social, el restringir la jubilación por despido; y hay proyectos en el Directorio de la Caja que restringen ese derecho, de tal modo que los que actualmente podrían apelar a ese recurso, ya no contarán con él dentro de algunos meses.

Por lo tanto, entiendo que lo menos que podríamos resolver nosotros, sería crear, de alguna manera, recursos para atender a ese personal, para poder darle un subsidio, destinando esos aumentos enormes de patentes y esas multas y recursos que se crean por esta ley, a cubrir cuando menos, una parte de las necesidades de esos empleados, a no ser que el Banco de la República al establecer su nuevo organismo o al perfeccionar y ampliar los actuales, tomara como norma emplear a ese personal en sus dependencias, para librarlo así de la situación a que lo vamos a condenar por esta ley. En casi todos los casos, cuando se dictan leyes que van a perjudicar a los capitalistas, se toman las medidas necesarias para indemnizarlos, a fin de evitar los trastornos consiguientes. Esta ley respeta la situación de los capitalistas privilegiados, los va a favorecer; se van a cerrar muchas casas chicas en beneficio de las grandes, de las que tienen capitales importantes y, en cambio, no existe ninguna previsión para el personal, que considero debe ser numeroso, si son exactas las informaciones que se nos trajeron cuando se realizó la discusión general de este asunto.

Dejo, pues, formulada la indicación para que la Comisión proyecte algún arbitrio para resolver esta situación y para que, cuando menos, se haga llegar al Banco de la República la aspiración de que él tome las medidas necesarias para que este personal no resulte perjudicado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo con las modificaciones propuestas por los señores Diputados Techera y Regules y aceptadas por la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 25. Las casas que realicen clandestinamente operaciones comprendidas en el artículo 1.o o que realicen en forma dolosa o fraudulenta cualquiera de los actos previstos por esta ley, serán inmediatamente clausuradas y sufrirán una multa de cinco mil pesos ($ 5.000.00). Si ésta no pudiera hacerse efectiva, se aplicará a sus propietarios o representantes, la pena de tres meses de prisión."

—En discusión.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo creo que al hacerse la modificación sobre el monto de la multa a aplicarse, debe modificarse también el plazo de la prisión que le correspondería, porque la prisión de tres meses no puede corresponder lo mismo para una multa de mil pesos que para una de cinco mil pesos.

SEÑOR PRINGLES. — Tres meses de prisión se puso como una medida que, siendo severa, no es enteramente draconiana, porque las penalidades, cuando son excesivamente severas, generalmente no se aplican. De manera que una prisión de tres meses es una pena de suficiente entidad como para producir un saludable escarmiento.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite?...

Pero no puede ser equitativo que una prisión de tres meses corresponda lo mismo para una multa de mil, que para una de cinco mil pesos. Si dijera "a criterio del Juez, de tres a seis meses", estaría bien.

SEÑOR PRINGLES. — Perfectamente. La Comisión acepta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo, con la nueva modificación propuesta, aceptada por la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 25. Las casas que realicen clandestinamente operaciones comprendidas en el artículo 1.o o que realicen en forma dolosa o fraudulenta cualquiera de los actos previstos por esta ley, serán inmediatamente clausuradas y sufrirán una multa de cinco mil pesos ($ 5.000.00). Si ésta no pudiera hacerse efectiva, se aplicará a sus propietarios o representantes, la pena de tres a seis meses de prisión."

—Se va a votar el artículo en la forma que se ha leído.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y seis.**)

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — No quiero que termine esta sesión de la Cámara sin ocuparme someramente de algunas manifestaciones hechas en Sala por el señor Diputado Troitiño.

Yo creo que las aprensiones del señor Diputado son un poco excesivas.

Yo dije, cuando se discutió en general este proyecto de ley, que era precisamente el Banco de la República el interesado que más urgía la sanción de este proyecto, porque para poder llevar el Banco adelante el plan que tiene perfectamente estudiado y en vías de ejecución, necesitaba el instrumento legal adecuado que lo protegiera y que le permitiera ir sustituyéndose, aunque sea en forma paulatina, a las actividades privadas que se desarrollan en la actualidad.

El Banco de la República conceptuaba que en el plazo de seis meses que se establece en esta ley para que entren en vigencia todas sus disposiciones, él podría perfectamente ultimar todos los detalles de preparación, que, como digo, tiene ya estudiados y en vías de hecho para poder operar en perfectas condiciones. Esto, por una parte.

Por otra parte, en cuanto al posible peligro de que esta patente, realmente abultada, que se impone a esta clase de negocios, conduzca a la trustificación de los mismos, y a que queden únicamente cuatro, cinco o seis sobrevivientes, yo no veo que esto constituya un verdadero peligro. El peligro está en lo otro, en lo que existe en la actualidad; hay una proliferación verdaderamente asombrosa de estas casas de empeño y de compraventa.

En un solo barrio, la Aguada, especialmente en la avenida General Flores, en menos de tres meses, se han establecido cerca de cincuenta negocios de esa índole.

SEÑOR TROITIÑO. — Parece que esos datos son exagerados. Esas casas no realizan operaciones de préstamo.

SEÑOR PRINGLES. — Son datos de la Policía de Investigaciones. No realizan operaciones de préstamo. Son ventas con pacto de retro y compraventa de objetos, generalmente traídos por delincuentes, a quienes ellos son los primeros en explotar.

Yo no veo qué interés existe en que haya doscientas casas de esta índole en la Capital de la República. Yo creo que el interés es completamente contrario: que haya pocas casas y que estén bien controladas.

SEÑOR CARDOSO. — El señor Diputado Troitiño se refería a los empleados.

SEÑOR PRINGLES. — El problema de los empleados es otro y no me niego a considerarlo y a tratarlo en cualquier proyecto que el señor Diputado presente, por separado, referente a la situación, sea jubilatoria o de despido de los empleados de estas casas.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?

SEÑOR PRINGLES. — Sí, señor.

SEÑOR FRUGONI. — Yo voy a proponer que se detenga la discusión de este asunto, aquí en este artículo, y quede este proyecto para ser tratado en primer término en la sesión de mañana, a fin de que la Comisión informante nos traiga una fórmula de acuerdo con las sugestiones que se han hecho en Cámara amparando la situación de los empleados que van a quedar cesantes.

Se trataría de formular un artículo que estableciera, primero, que la Caja Nacional, cuando establezca sus nuevos servicios, dará preferencia en ellos al personal que ha quedado cesante por la clausura de estas casas; y, segundo, que a todo el personal que no pueda ser amparado por la ley de Jubilaciones por no tener el tiempo correspondiente, se le acuerde un subsidio sobre un fondo que se constituirá con el recargo de las patentes, con las multas y, si acaso, con algún otro arbitrio que se podría sacar reclamándoselo, en todo caso, a la propia Caja Nacional de Ahorros.

Estas son las dos fórmulas que yo creo que la Comisión podría traer perfectamente articuladas para votarlas en la sesión de mañana.

SEÑOR PRINGLES. — Sin dejar de reconocer que hay un fundamento humano y justo en la proposición que el señor Diputado hace, creo que este es un problema que se podría desglosar del proyecto, porque para hacer una cosa bien hecha a fin de amparar a los empleados que quedarían en esa situación, habría que tener datos precisos sobre su número, su situación, años de servicios, cosas éstas que no se pueden improvisar. Tenemos seis meses por delante antes de que la ley entre en vigencia. En esos seis meses, que se empezarán a contar después que el Senado apruebe esta ley, si es que la aprueba, tenemos tiempo sobrado para que los señores Diputados nos traigan un proyecto sobre esa materia, o que sea la propia Comisión quien lo haga.

Encuentro que se podría hallar una fórmula razonable.

(Interrupciones).

—En nombre propio —no puedo hablar en nombre de la Comisión— yo me comprometo a prestar todo mi apoyo a una iniciativa de ese género, que me parece justa y humana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a un artículo aditivo presentado por el señor Diputado Alonso Montaño.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo aditivo. El importe de las multas se destinará a reforzar los rubros del Consejo del Niño".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta**).

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Voy a insistir en la proposición que hice hace un instante, en el sentido de que se detenga la votación en este momento, que quede el asunto en primer término para la sesión de mañana, y mañana la Comisión nos traiga un artículo, a cuya redacción contribuiremos nosotros, en el que se contemplen las ideas que hemos esbozado en este debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Frugoni, para que se suspenda la consideración del asunto y figure en primer término en la sesión de mañana.

(Se vota. — **Afirmativa: dieciocho en treinta y uno**).

SEÑOR PRINGLES. — Pediría que se rectifique la votación, previo llamado a Sala.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

Se va a rectificar la votación respecto de la moción del señor Diputado Frugoni.

(Se vota. — **Negativa: doce en treinta y siete**).

—Léase el artículo 26, que pasa a ser 27.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y siete**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las casas o establecimientos particulares que realicen operaciones de préstamos prendarios, compraventa de objetos, empeños o cualquiera sea la denominación que adopten para esta clase de operaciones, quedarán sometidas, a los seis meses de promulgada la presente ley, a las obligaciones que determinan los artículos siguientes.

Ninguna casa de comercio o establecimiento particular podrá efectuar indistintamente operaciones de préstamos prendarios o compraventa; quien efectúe una de estas operaciones quedará inhibido de realizar la otra.

Art. 2.o Las casas existentes, dentro del plazo que se establece en el artículo 1.o, y las que se establezcan en lo sucesivo, deberán solicitar autorización al Ministerio de Hacienda, para continuar o para iniciar, respectivamente, sus operaciones.

Art. 3.o Para el otorgamiento de la autorización a que se refiere el artículo anterior deberán prestar caución en títulos de deuda pública por un importe mínimo de treinta mil pesos ($ 30.000.00), ante la Dirección de Crédito Público para garantizar y responder pecuniariamente por las operaciones que realicen, en caso de cierre del establecimiento o por cualquier infracción o irregularidad que se comprobara.

Art. 4.o Se fija en cinco mil pesos ($ 5.000.00), el importe de la patente de giro de estos establecimientos.

Art. 5.o Llevarán, además de los libros que prescribe el Código de Comercio, otro u otros auxiliares en los que deberán asentarse por orden correlativo los números de las pólizas emitidas, fecha del empeño, nombre del pignorante, detalle de los objetos prendados, valor real de éstos, importe del préstamo, vencimiento, fecha de la cancelación o renovación del préstamo o del remate de la prenda, intereses, derechos y gastos cargados, precio de la venta de los objetos si correspondiere e importe de los excedentes que resultaren. Esta obligación en lo pertinente, regirá en igual forma para las operaciones que efectúan las llamadas casas de compraventa. Los libros del establecimiento y demás elementos de compulsa, así como los depósitos o locales de guarda de los objetos pignorados, serán examinados por la Inspección General de hacienda y por la policía todas las veces que se consideren necesarias.

Art. 6.o Harán entrega al prestatario, en el momento de realizar la operación, de una póliza firmada por el propietario del establecimiento o quien lo represente, en la que se hará constar: número de orden, fecha del empeño, nombre y domicilio del pignorante, detalle y valor real de los objetos pignorados convenido éste por las partes, importe exacto de la suma que se entrega al pignorante, vencimiento, cantidad que debe abonar por el servicio semestral de intereses, derechos y gastos y demás condiciones de la operación. Un duplicado de esta póliza, firmada por el prestatario, quedará archivada en el establecimiento por orden numérico correlativo. Si el prestatario no supiera firmar deberá tomarse la impresión digital del pulgar derecho y dejar constancia de los documentos de identidad, que debe presentar al efecto.

Art 7.o Los préstamos serán concertados a seis meses de plazo, pudiendo el prestatario cancelarlos en cualquier fecha antes de su vencimiento, abonando en ese acto el capital prestado y los intereses y derechos devengados hasta ese momento. Para la liquidación de intereses y derechos, se tomarán sólo fracciones de treinta días.

Art. 8.o No podrá exceder del trece por ciento (13 o|o) anual el total que cobren a los prestatarios por concepto de intereses, derechos y demás gastos. Tratándose de muebles cuyo volumen sea mayor de un metro cúbico y excluyendo de esta clasificación las máquinas de coser, de escribir, de uso comercial, receptores de radio e instrumentos de música, podrá cobrarse un adicional por derecho de depósito que no exceda del cuatro por ciento (4 o|o) mensual, calculado sobre el importe del préstamo concedido y estrictamente por los días que estuviesen depositados. Asimismo, cuando se trate de prendas que deban ejecutarse en remate público, de acuerdo con lo que determinan los artículos 13 y 14 podrá también cobrarse por derechos de propaganda y administración de remate, un

suplemento que no podrá exceder del cinco por ciento (5 o|o) del importe del préstamo.

Art. 9.o Deberá exponerse en el establecimiento, en lugar visible, un anuncio en el que se detallarán las operaciones que realice y los intereses y derechos que cobre, ajustándose en todos los casos a las condiciones y detalles anunciados.

Art. 10. No podrán concertarse operaciones con menores de edad o notoriamente incapaces. Cuando el prestamista tenga la más leve sospecha sobre la procedencia de los objetos ofrecidos en prenda, solicitará del interesado el certificado o recibo que acredite su propiedad.

Art. 11. Los prestamistas no podrán utilizar a ningún título los objetos pignorados, en su beneficio o en el de terceros, ni tomar dinero prestado con su garantía.

Art. 12. En caso de pérdida o destrucción de las pólizas el establecimiento entregará al pignorante una copia de las mismas, previa justificación de su propiedad y mediante garantía suficiente si lo considera necesario.

Art. 13. Los objetos pignorados en garantía de préstamos que no fueren cancelados o renovados dentro de los treinta días siguientes al vencimiento, serán vendidos en remate público, al mejor postor, sobre la base que se forme con el capital prestado e intereses y derechos devengados. Estos remates deberán ser precedidos de diez publicaciones en dos diarios de la Capital y en los que se anuncie el nombre y demás datos del establecimiento que ejecuta las prendas, número, vencimiento y fecha en que fueron expedidas las pólizas y local donde se realizará el remate. Los objetos a subastarse deberán exhibirse al público en el mismo establecimiento durante los dos días hábilas anteriores a la fecha del remate. La comisión de remate será de cargo del comprador.

Art. 14. Las prendas que en tres remates consecutivos no tuviesen postor quedarán adjudicadas al prestamista en pago de su deuda.

Art. 15. Los rematadores serán nombrados por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

Art. 16. Dentro de los ocho días siguientes a cada remate los establecimientos respectivos depositarán en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos los excedentes que resultaren de la venta de las prendas, una vez cubierto el capital prestado y los intereses y derechos devengados, acompañando el duplicado de la póliza respectiva y una relación en la que se detallarán: número de la póliza, vencimiento, fecha de remate, nombre del rematador, descripción de los objetos, importe del préstamo, intereses, derechos, importes de la venta y excedente resultante.

Art. 17. Los tenedores de pólizas cuyas prendas se remataran y hubieren producido excedentes y no fueran cobrados dentro de un término de dos años a partir de la fecha del remate, perderán su derecho al cobro, destinándose anualmente su importe a obras de beneficencia.

Art. 18. Las casas de préstamos no podrán efectuar operaciones sobre pólizas o documentos que respondan a empeños efectuados por instituciones del Estado.

Art. 19. Los establecimientos quedarán obligados anualmente a asegurar contra incendio las existencias de objetos prendados, por un importe equivalente al valor real de los mismos. Las pólizas respectivas deben quedar depositadas en el Banco de Seguros del Estado.

Art. 20. Les quedará absolutamente prohibido a las casas de préstamos celebrar contratos de compraventa con pacto de retroventa.

Art. 21. Los prestamistas quedan obligados a indemnizar a los pignorantes en los casos de pérdida, extravío, deterioro, incendio o cualquier otra causa que les impida hacer entrega de la cosa empeñada en la misma forma que la recibieron, por un importe igual al valor real declarado en la póliza respectiva.

Art. 22. Por intermedio de la Inspección Nacional de Hacienda se inspeccionará las casas de préstamos una vez al mes por lo menos, a fin de comprobar si el funcionamiento, libros, pólizas, remates y demás obligaciones, se ajustan a lo que determina la presente ley.

Art. 23. La reglamentación de esta ley será expuesta en todos los establecimientos de préstamos, en lugar visible. También será impresa al dorso de las pólizas, tomándose como parte integrante de los contratos.

Art. 24. La infracción a cualquiera de las disposiciones contenidas en los artículos precedentes, será penada con una multa de quinientos pesos ($ 500.00) por la primera vez y de un mil pesos ($ 1.000.00) en las reincidencias, sin perjuicio de la clausura del establecimiento y de las acciones a que hubiere lugar. Estas multas serán aplicadas en juicio sumario ante el Juez de Paz seccional por denuncia privada o de la Inspección de Hacienda o policial.

Art. 25. Las casas que realicen clandestinamente operaciones comprendidas en el artículo primero, o que realicen en forma dolosa o fraudulenta cualquiera de los actos previstos por esta ley, serán inmediatamente clausuradas y sufrirán una multa de cinco mil pesos ($ 5.000.00). Si ésta no pudiera hacerse efectiva se aplicará a sus propietarios o representantes la pena de tres a seis meses de prisión.

Art. 26. El importe de las multas se destinará a reforzar los rubros del Consejo del Niño.

Art. 27. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 28. Comuníquese, etc.".

24

—Continúa la orden del día con el asunto que figura en segundo término: "Pensión a la viuda e hijos del profesor arquitecto Hércules Mazzuchelli".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, noviembre 29 de 1940.

A la Asamblea General:

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, por unanimidad de votos, resolvió dirigirse al Poder Ejecutivo solicitando se gestione de esa Asamblea acuerde a la señora viuda e hijos del profesor arquitecto Hércules Mazzuchelli, una pensión graciable en mérito a su valiosa colaboración profesoral en esa institución.

El arquitecto Mazzuchelli falleció en plena juventud habiendo dedicado su indiscutible preparación y su vocación, por largos años con entusiasmo verdaderamente excepcional, a la enseñanza en institutos del Estado, haciendo así renuncia a perspectivas halagadoras que el ejercicio de su profesión le habría asegurado.

Ingresó a la expresada Facultad como profesor sustituto de "Elementos de Arquitectura Técnica", conquistando esa situación en concurso de oposición y su actuación fué tan destacada que años más tarde fué designado por unanimidad profesor titular de la misma cátedra.

Ejerció el profesorado con igual dignidad y competencia, en las Escuelas Industriales y en la Enseñanza Secundaria, determinando por ello que sus autoridades directivas promovieran análoga gestión.

En el seno de la Cámara de Diputados, el señor legislador don Luis J. Debali se ha expresado en el mismo sentido, en frases que destacan las altas virtudes del profesor Mazzuchelli.

Con estos elementos de juicio, el Poder Ejecutivo no ha vacilado al suscribir el adjunto proyecto de ley que somete a la sanción de esa Asamblea, ya que el profesor Mazzuchelli no ha dejado a los suyos como haber positivo de su fecunda labor, más que el recuerdo de su nombre intachable por su honorabilidad y el de su elogiosa actuación en el profesorado.

Ha sido llenado en los antecedentes respectivos al requisito que establece el artículo 73 de la ley de Ordenamiento Financiero.

El Poder Ejecutivo abriga la seguridad de que esa Asamblea acordará al proyecto adjunto su preferente atención.

Se complace al reiterar a ese Alto Cuerpo las seguridades de su más alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señora viuda e hijos menores del profesor arquitecto Hércules Mazzuchelli, una pensión de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) mensuales, que será atendida por Rentas Generales, quedando sin efecto la legal que les corresponde.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

Cámara de Representantes.

Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo ha elevado con mensaje al Parlamento, el adjunto proyecto de ley, por el que se concede una pensión graciable a la viuda e hijos menores del malogrado profesor don Hércules Mazzuchelli.

Establece en su mensaje el Poder Ejecutivo que el arquitecto Mazzuchelli, fallecido en los momentos en que su clara integligencia y robusto talento, rendían copiosos frutos a nuestra juventud estudiosa, —precisamente,

por entregarse de lleno a su profesorado— no escatimó esfuerzos para sembrar su sabiduría, como tampoco atendió su situación personal pecuniaria, que hoy, fallecido, es la de sus pequeños hijos y su viuda.

Concuerdan en estas expresiones, así como en las que dicen relación con los méritos positivos de tan destacado profesor, el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, la Dirección General de la Enseñanza Industrial, así como el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

En efecto, al fallecimiento del arquitecto Mazzuchelli, el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, tomó la iniciativa, elevando al Poder Ejecutivo una solicitud, el 15 de diciembre de 1939, por la cual y por unanimidad de voluntades de los integrantes de dicho Consejo, se pedía una pensión graciable para la viuda e hijos menores del profesor desaparecido.

Pero no fué sólo, como hemos dicho, esa entidad, la que estimó la justicia que presidiría tal resolución; a ella se adhirieron, por nota del 23 del mismo mes, la Dirección General de la Enseñanza Industrial y la Sección Femenina de la Enseñanza Secundaria.

Todas estas instituciones, que en forma directa y provechosa, recogían durante todo el año, las sabias enseñanzas del malogrado profesor —y que fueran fieles testigos de su contracción y probidad en el cargo— ante su deceso, miraron espontánea y uniformemente hacia la familia del maestro, que éste en su afán de dedicar todas sus energías a la enseñanza en aquellas aulas, tanto había descuidado en lo económico.

Agrega el Poder Ejecutivo que su cargo de profesor sustituto de elementos de arquitectura técnica, lo conquistó en concurso de oposición, en la Facultad de Arquitectura, siendo tan destacada su actuación, que, cuando se debió llenar el cargo de titular de la misma cátedra, fué designado por unanimidad de votos.

Este rasgo ponderable de tan acentuada vocación por la enseñanza, abonado luego por una digna y competente actuación en los otros organismos citados, se ha traducido en una obra docente de honda y fecunda raigambre entre los estudiosos que aprovecharon de sus sabias enseñanzas, traduciéndose en inmenso y proficuo caudal de superación intelectual en sus discípulos.

Ha rendido, pues, el profesor Mazzuchelli, un valioso tributo al país, para cuyos centros de enseñanza citados, vivió de lleno. El Poder Ejecutivo entiende, que la República le debe una recompensa, aun cuando "post-mortem" ya que la fatalidad, así lo ha querido. Y como su vida, truncada tan tempranamente, no le permitió el que una jubilación elaborada tras largos años de trabajo, se tradujera en el respaldo económico de la vejez, se adelanta hacia el Parlamento, con la iniciativa de mirar por los hijos de tan preclaro ciudadano y propone la forma decorosa de evitar que la estirpe de tan ejemplar estudioso, carezca siquiera de un modesto aporte con el cual poder seguir por la senda del estudio y de la ciencia, por la cual su padre, sin duda alguna, los habría conducido, de vivir, con su esfuerzo, con su saber, con su cariño y con su ejemplo.

Dentro de la pensión graciable, de ciento cincuenta pesos mensuales, que propone el Poder Ejecutivo, quedaría comprendida la legal que le corresponde a la viuda e hijos, por lo cual no alcanza a la cifra citada, la ayuda a prestar temporalmente por el Estado, a esa viuda y a esos hijos varones, menores de edad.

Impuesta la Cámara de los antecedentes que abonan el mensaje a que venimos haciendo referencia, resolverá lo que a su juicio corresponda.

Sala de la Comisión, diciembre 10 de 1940.

Luis J. Debali, (miembro informante). — Domingo Paunesse. — Luis Fígoli. — Antonio J. Farinha. — Juan A. Trujillo."

—Se va dar cuenta del resultado de la votación.

(Han votado sesenta y nueve señores Representantes: sesenta y cinco por la afirmativa y cuatro por la negativa. **—Afirmativa.**)

—Como hay imputación a Rentas Generales se va rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y tres.**)

—Queda sancionado el proyecto y oportunamente se comunicará.

SEÑOR MOREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MOREIRA. — El artículo 97 de la Constitución establece el secreto del voto cuando se trata de la votación de pensiones graciables. No obstante, creo no violar esa disposición constitucional señalando el hondo acto de justicia que acaba de hacer la Cámara al votar una pensión graciable a los deudos del arquitecto Hércules Mazzuchelli, que fué en vida un excelente y desinteresado profesor y que en forma evidente coadyuvó para una mejor comprensión y consolidación de los prestigios de nuestro profesorado.

Es cuanto quería manifestar.

25

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con el asunto relacionado con el personal auxiliar y de tropa de la Aeronáutica Militar.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, octubre 5 de 1940.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Augusto César Bado:

Tengo el honor de remitir a la consideración de la Asamblea General Legislativa el adjunto proyecto de ley, que tiene por finalidad solucionar la situación de desmedro y desamparo en que se encuentra el personal auxiliar y el de tropa afectado a la Aeronáutica Militar y que por las exigencias normales de los cargos que desempeñan, comparten con los Oficiales y clases aviadores militares, todos los riesgos inherentes al vuelo mecánico, sin estar amparados en caso de inutilización o fallecimiento por accidente de aviación, por ninguna ley de la nación.

El personal militar navegante de la Aeronáutica Militar, ve retribuído los riesgos de su profesión con preceptos legales, que además de asegurarle una mejor retribución de sus servicios con compensaciones por riesgo de vuelo, se le computa como doble el tiempo de servicios a los efectos del retiro y cada dos años por tres, a los efectos del ascenso.

En cambio el personal civil asimilado a Oficial o tropa, viene efectuando normalmente desde la creación de la Aeronáutica Militar el año 1916, las misiones referentes a pruebas en vuelo de reparaciones de aviones o motores (mecánicos); prueba en vuelo de estaciones radiotelegráficas y aerofotográficas (radiotelegrafistas y fotógrafos); como mecánicos en los vuelos sanitarios, vuelos de navegación y misiones militares; como especialistas en la instalación y contralor de estaciones meteorológicas y como carpinteros, montadores, etc. en la construcción de hangares y talleres en las bases aeronáuticas del interior, y sin estar en absoluto equiparados al personal militar en las compensaciones que estos perciben, salvo una pequeña suma de $ 960.00 anuales, que figura en el Presupuesto General, que se distribuye solamente entre los mecánicos que vuelan, lo que les asegura una prima mensual que oscila entre 4 y 5 pesos mensuales, cantidad que resulta como se ve, irrisoria para aquellos que deben arriesgar la vida al igual que el piloto aviador militar.

Con la aprobación del proyecto adjunto, la partida de $ 960.00 se elevaría a $ 3.000.00 anuales, es decir solo habría, como se ve, un aumento de $ 2.040.00 en lo que se refiere a este aspecto de la ley.

Otro aspecto digno de hacer resaltar, es el de que los militares que forman parte del personal navegante, llegan por medio de los ascensos periódicos a grados superiores en que la actividad normal de vuelo decrece, lo que no sucede con el personal asimilado, que dada su dilatada permanencia en los mismos cargos, siguen cumpliendo sus misiones de vuelo, desde hace más de 20 años y algunos con edades que pasan los 50 años.

En caso de fallecimiento por accidente de aviación en actos del servicio, los aviadores militares casados tienen su hogar protegido por la ley de Pensiones Militares número 7034. En cambio, los que mueren solteros, causan pensión únicamente si son hijos de madre viuda.

Pues bien, señor Presidente, este personal de tropa modesto y mal remunerado, en la mayoría de los casos se trata de jóvenes que desde sus primeros pasos en la vida, deben hacer frente a las necesidades de un hogar, que para poder vivir requiere el aporte de sus hijos, que han abrazado la carrera de las armas y dentro de ella con verdadera abnegación y desprendimiento, las especialidades de aviación, después de una serie de pruebas de capacidad que implican verdaderos esfuerzos y sacrificios, oscilando sus remuneraciones entre 30 y 50 pesos mensuales.

La ley a que debe acogerse el personal asimilado, es la de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, que exige computar 30 años de servicios y 60 de edad. Sin embargo, los riesgos inherentes al vuelo y el desgaste prematuro de las condiciones físicas e intelectuales que caracterizan a la aviación, son comunes a los militares y a los civiles asimilados. Y esta consideración demuestra que es de toda

y evidente justicia, que las compensaciones por riesgo de vuelo, alcancen al personal asimilado que cumple normalmente y con más extensión durante su vida, las misiones de vuelo por exigencias del servicio, ganando a pesar de ello, lo mismo que el resto del personal asimilado que no corre riesgo por vuelos.

El Poder Ejecutivo entiende además, que el Estado está en deuda, con los pocos y meritorios funcionarios que han estado ofreciendo silenciosa y desinteresadamente sus vidas, desde la época heróica iniciada el año 1916, cuando el volar constituía un acto poco menos que temerario, en que el material no ofrecía las relativas seguridades del moderno, computándoles a los efectos de su jubilación un año por cada 20 horas o más de vuelos anuales y que sería la única compensación a percibir por ellos dado que a los aviadores militares la ley en vigencia les exige 30 horas de vuelo anual. Esta satisfacción dada a los más modestos funcionarios de la aviación militar, serviría a la vez como garantía a las nuevas generaciones, que se verán suficientemente protegidas y con ello sus hogares.

Es por los motivos expuestos que el Poder Ejecutivo en el proyecto de ley adjunto, incluye en la denominación de "Personal Navegante de la Aeronáutica Militar", a todo el personal, militar o no, que en razón de su especialidad técnica esté obligado a realizar vuelos en actos del servicio militar, tal como ocurre diariamente en nuestra Aeronáutica. Adoptando esta denominación quedarían contempladas todas las situaciones en forma que será un aliciente para el cumplimiento del deber, con la tranquilidad que presta el hecho de saber que sus familiares quedarán, legalmente amparados por el Estado, en caso de inutilización o muerte por accidente de aviación en acto del servicio.

En lo que se refiere al personal de tropa navegante, cuenta en la actualidad con 6 Sargentos 1.os y 5 2.os, que suman un total de 12 Pilotos Aviadores Militares de tropa. Las condiciones para el pilotaje y su capacidad técnica son magníficas y su amor y consecuencia con el arma son simplemente excepcionales. Se les ha confiado y confía el pilotaje de los aviones sanitarios; desempeñan cargos de instructores de Oficiales en la Escuela de Aeronáutica Militar y aquellos que por su edad u otras circunstancias se ven impedidos de todo avance en la carrera militar, continúan prestando eficientes servicios al Ejército y a la Aeronáutica, a pesar de tener capacidad técnica y méritos reconocidos para transformarse en pilotos civiles o de transporte, en las empresas comerciales de aeronavegación.

Las características especialísimas del Arma de Aeronáutica, llevan a un rápido desgaste del personal navegante, tanto en lo físico como en lo intelectual, motivado por las inclemencias del tiempo, cambios de temperatura y de presión atmosférica bruscos, que agotan en pocos años los organismos físicamente mejor dotados, lo que redunda en perjuicio de la seguridad del personal y del material y desde luego de la economía nacional.

Este proyecto constituye también un estatuto para el personal navegante de la Aviación Militar que no pertenece a la categoría de Oficial. Este estatuto viene a dar al personal la tranquilidad de espíritu que se tiene cuando se está seguro de su propia suerte.

Y en lo que se refiere a los clases, es de todo punto indispensable impulsar su formación por todos los medios, pues ellos forman el verdadero núcleo de pilotos aviadores militares, cuya actuación en los momentos de movilización es sin duda alguna decisiva y su reposición no puede asegurarse con procedimientos de circunstancias porque requieren además de un físico especialmente dotado, una vocación decidida y una preparación completa cuyos cursos duran varios años.

Sintetizando, señor Presidente: nuestra legislación militar, conforme a los principios consagrados en la legislación universal, ha instituído para el personal militar del arma de aeronáutica un estatuto excepcional en materia de retiros, pensiones y compensaciones. Pero ese estatuto no ha considerado en forma orgánica, al personal civil asimilado dándoles una solución justa, que alcance a todas las situaciones del personal navegante. Tiende, pues, el presente proyecto, a completar mediante fórmulas adecuadas y justas, dando carácter orgánico al estatuto del personal de Aeronáutica e incluyendo en sus beneficios a los asimilados y personal de tropa no pilotos.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y sin perjuicio de aportar otros elementos de juicio, en el momento oportuno, sobre el fondo del asunto que motiva esta iniciativa, tendiente a salvar serias imprevisiones de la ley en su doble faz jurídica y orgánica, me permito solicitar el favorable andamiento del adjunto proyecto de ley, que conjuntamente suscriben los señores Ministros de Instrucción Pública y Previsión Social y de Hacienda, prestándoles su aprobación desde el punto de vista de la previsión social y financiera, como lo determina el artículo 73 de la ley de Ordenamiento Financiero en vigor, respectivamente.

Me es grato saludar al señor Presidente con las expresiones de mi más distinguida consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI. — TORIBIO OLASO. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

CAPITULO I

Pensiones

Artículo 1.o Se considera personal navegante de la Aeronáutica Militar:

A) A los alumnos de todos los cursos de la Escuela Militar de Aeronáutica.
B) A los Pilotos Aviadores y Aviadores Militares de la Aeronáutica Militar.
C) Al personal de tropa de la Aeronáutica Militar que deba efectuar vuelos en carácter de acompañante en razón de sus funciones.
D) Al personal asimilado a tropa u Oficial de la Aeronáutica Militar que deba efectuar vuelos en carácter de acompañante en razón de su especialidad técnica.

Art. 2.o Los deudos del personal navegante de la Aeronáutica Militar que fallezcan a consecuencia de accidentes de aviación ocurridos en actos del servicio, tendrán derecho al goce de pensión en la siguiente forma: si el fallecido fuera Oficial o asimilado a esa categoría sin alcanzar el grado de Capitán o asimilado a Capitán, la pensión se acordará sobre el sueldo y compensación íntegros de este empleo; si aquél tuviera un grado inferior a Alférez, se hará con el sueldo y compensación íntegros de esta categoría.

Art. 3.o Los que tuvieran grado de Capitán o asimilado a Capitán o de grado superior a éste, causarán pensión íntegra del sueldo y compensación que corresponde al grado inmediato superior.

En ninguno de los casos enunciados en los artículos 2.o y 3.o se tendrá en cuenta el número de años de servicios.

Art. 4.o En caso de inutilización de un individuo del personal navegante de la Aeronáutica Militar, por la causa a que se ha hecho referencia en el artículo 2.o, el retiro o jubilación que correspondiere se acordará con el sueldo y compensación íntegros del grado que corresponda, según los distingos establecidos precedentemente.

En ninguno de estos casos se tendrá en cuenta el número de años de servicios del interesado.

CAPITULO II

De los beneficios a favor de los causahabientes

Artículo 5.o Las esposas viudas, madres solteras, viudas o divorciadas, las hijas legítimas o naturales y los hijos solteros menores de 18 años, legítimos o naturales, del personal navegante comprendido en la presente ley, tendrán derecho al goce de pensión de acuerdo con lo que establecen los artículos 2.o y 3.o del capítulo precedente y en un todo de acuerdo con lo que establecen los artículos números 18, 19, 20, 21, 22 y 23, del capítulo 2.o de la ley de Pensiones Militares del 24 de febrero de 1911.

Art. 6.o En el caso de que dicho personal navegante falleciere soltero, tendrán derecho al goce de la pensión, de acuerdo con lo que establecen las disposiciones del capítulo precedente, los padres incapaces para el trabajo y los que prueben debidamente ante el Poder Ejecutivo, que eran mantenidos o que eran ayudados pecuniariamente a vivir por el causante.

Art. 7.o En el caso de que dicho personal navegante fallecieren solteros y huérfanos de padre y madre, tendrán derecho al goce de la pensión de acuerdo con lo que establecen las disposiciones del capítulo precedente, las hermanas solteras, viudas o divorciadas o hermanos menores de 18 años, que prueben debidamente ante el Poder Ejecutivo, que eran mantenidos o que eran ayudados pecuniariamente a vivir por el causante.

Art. 8.o En los dos casos de los artículos 6.o y 7.o la pensión será equivalente a la mitad de lo que correspondiere según lo que establecen los artículos 2.o y 3.o del capítulo precedente.

Art. 9.o Cuando el causante de la pensión fuere militar, ésta será liquidada por la Caja de Pensiones Militares y cuando fuere asimilado, la pensión se liquidará por la Ca-

ja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, con el importe que le corresponde a ambas Cajas de acuerdo con el cómputo de servicios normales registrados y completada hasta el total que establecieren los artículos 2.o y 3.o del capítulo precedente, con cargo a Rentas Generales.

CAPITULO III

De las compensaciones del personal navegante no piloto

Artículo 10. Fíjanse las siguientes compensaciones de vuelo por misión, en actos del servicio, para el personal navegante no piloto de la Aeronáutica Militar:

A) Vuelos de pista de una duración no menor de una hora .... $ 4.00
B) Misiones de vuelo mayores de una hora y hasta una hora treinta minutos .... " 6.00
C) Misiones de vuelo mayores de una hora y treinta minutos, y hasta dos horas ...... " 8.00
D) Misiones de vuelo mayores de dos horas y hasta dos horas y treinta minutos .... " 10.00
E) Misiones de vuelo mayores de dos horas y treinta minutos, y hasta tres horas ...... " 12.00
F) Misiones de vuelo mayores de tres horas y hasta tres horas y treinta minutos ..... " 14.00
G) Misiones de vuelo mayores de tres horas y treinta minutos .... " 16.00
H) Considéranse vuelo de pista todas las misiones de vuelo cuya duración no alcance a una hora.
I) Los vuelos de pista menores de una hora son acumulables hasta alcanzar el límite de una hora.
J) Para calcular la duración de una misión de vuelo, se tomará solamente el tiempo que el avión esté en vuelo.
K) En las misiones de vuelo que sobrepasen los límites de la República se tomará como misión individual, lo volado día por día.
L) Estas compensaciones serán liquidadas mes a mes.

Art. 11. Para cubrir el monto de las compensaciones a que se refiere el artículo 8.o sustitúyese la partida actual que asigna la ley de Presupuesto en vigencia a ese respecto, por la siguiente:

Item 3.02 — Clase A — Grupo 1.00 — Partida 1.08 I.

Compensación por riesgo de vuelo para personal navegante, no piloto de la Aeronáutica Militar (tres mil pesos) .... $ 3.000.00

CAPITULO IV

De las jubilaciones del personal navegante asimilado

Artículo 12. Para computar los servicios del personal navegante asimilado, a los efectos de su jubilación, se tomará:

A) Los años y fracciones de años registrados en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles como servicios normales.
B) Los años y fracciones de años de servicios en la Aeronáutica Militar en tiempo de guerra:
Como dobles en el teatro de operaciones.
Como una vez y média, fuera del teatro de operaciones.
C) Como dobles, los años en los que totalicen 30 horas de vuelo por lo menos, en actos del servicio.
D) En caso de no totalizar un mínimum de 30 horas de vuelo anuales a contar desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de cada año, el número de horas y minutos volados computados, serán válidos para el año próximo.
E) No se podrá computar más que un solo año doble entre el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de cada año, cualquiera sea el número de horas voladas, mayor de treinta.

Art. 13. A los efectos del registro en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles del año computado doble, o una vez y media, por el personal navegante asimilado, la Dirección General de Aeronáutica Militar, enviará a la Caja mencionada, una relación de los mismos antes de los veintisinco días, una vez trascurrido el año.

Art. 14. Las horas de vuelo computadas en actos del servicio por el personal asimilado de la Aeronáutica Militar que estén en posesión de sus empleos en la fecha de aprobación del presente proyecto de ley, y que figuren en los Registros de Vuelos de la Aeronáutica Militar desde la creación de la misma, se computarán como sigue, a los efectos de la jubilación.

Veinte horas de vuelo equivalen a un año, despreciándose las fracciones.

Art. 15. La Dirección General de la Aeronáutica Militar, elevará a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles una relación de los años y fracciones de años, computables, a que se refiere el artículo 12 de la presente ley antes de los noventa días una vez aprobado el presente proyecto de ley.

Art. 16. La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, liquidará las pensiones y jubilaciones del personal navegante asimilado de la Aeronáutica Militar, en la siguiente forma:

A) Con el importe que le corresponda a dicha Caja de acuerdo con el cómputo de servicios normales registrados.
B) Cuando hayan computado años y fracciones de año extraordinario, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, gestionará ante el Poder Ejecutivo, para que dicha parte sea cubierta por Rentas Generales.

CAPITULO V

Del Plan de Protección del Personal Navegante Asimilado y de Tropa

Artículo 17. Para computar los servicios del personal de tropa navegante, no piloto, a los efectos de su retiro, se tomará:

A) Los años y fracciones de años computables en la situación de actividad de acuerdo con lo que establecen los artículos 17 y 18 de la ley de retiro en vigencia.
B) Como dobles, los años que totalicen 30 horas de vuelo por lo menos, en actos de servicio.
C) En caso de no totalizar un mínimum de 30 horas de vuelo anuales a contar desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de cada año, el número de horas y minutos volados, computados, serán válidos para el año próximo.
D) No se podrá computar más que un sólo año doble entre el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de cada año, cualquiera que sea el número de horas voladas, mayor de treinta.

Art. 18. A los efectos del registro del año computable doble, o una vez y media, por el personal de tropa navegante, no piloto, la Dirección General de Aeronáutica Militar, enviará a la División Personal del Ministerio de Defensa Nacional, una relación de los mismos antes de los veinticinco días, una vez transcurrido el año.

Art. 19. Las horas de vuelo, computables en actos de servicio por el personal de tropa navegante, no piloto, de la Aeronáutica Militar, que estén en posesión de sus empleos en la fecha de aprobación de la presente ley, y que figuren en los Registros de Vuelos de la Aeronáutica Militar desde la creación de la misma, se computarán como sigue a los efectos del retiro.

Veinte horas de vuelo equivalen a un año, despreciándose las fracciones.

Art. 20. La Dirección General de la Aeronáutica Militar, elevará a la División Personal del Ministerio de Defensa Nacional, una relación de los años y fracciones de años, computables, a que se refiere el artículo 17 de la presente ley, antes de los noventa días una vez aprobado el presente proyecto de ley.

Art. 21. La Caja de Pensiones Militares, liquidará las pensiones y retiros del personal de tropa navegante, no piloto, de la Aeronáutica Militar en la siguiente forma:

A) Con el importe que le corresponda a dicha Caja de acuerdo con el cómputo de servicios normales registrados.
B) Cuando se haya computado años y fracciones de año extraordinario, la Caja de Pensiones Militares, gestionará ante el Poder Ejecutivo, para que dicha parte sea cubierta por Rentas Generales.

CAPITULO VI

Aviadores militares de tropa

Artículo 22. El sueldo de los aviadores militares de tropa estará compuesto de:

A) El sueldo que marca el Presupuesto General de Gastos, para los diversos grados que poseen: Cabos, Sargentos o Sargentos 1.os.
B) La compensación por "Riesgo de Vuelo" que estipula el Presupuesto General de Gastos.

C) Un aumento progresivo según la antigüedad como Aviador Militar de tropa, y que se especifica en el artículo 28, con los máximos a que se puede llegar en cada grado.

Art. 23:

A) Al ingresar al escalafón del Personal Navegante del Arma de Aeronáutica, es decir al graduarse de Aviadores Militares de tropa, lo harán con el empleo de Cabo.

B) Para ascender a Sargento Aviador Militar, es necesario reunir las siguientes condiciones:

1.o Tener por lo menos 2 años de servicios efectivos, como Aviador Militar de tropa.
2.o Haber computado por lo menos 150 horas de vuelo en su grado de Cabo.
3.o Probar competencia profesional de acuerdo a lo que reglamenta el Poder Ejecutivo.

C) Para ascender a Sargento 1.o Aviador Militar de Tropa, es necesario reunir las condiciones siguientes:

1.o Tener por lo menos 2 años de servicios efectivos, como Sargento Aviador Militar de Tropa.
2.o Haber cimputado por lo menos 180 horas de vuelo, en el grado de Sargento Aviador Militar de Tropa.
3.o Probar competencia profesional de acuerdo a lo que reglamenta el Poder Ejecutivo.

Art. 24. Considerándose como sueldo de acuerdo con el artículo 22, la suma de sueldc del grado militar, más la "Compensación de Vuelo", más el aumento progresivo, es sobre este total que se abonará el montepío militar que corresponda.

Art. 25. La edad mínima para el retiro voluntario será de 40 años.

Art. 26. Serán pasados a retiro los Aviadores Militares de Tropa, que alcancen en sus grados los siguientes límites de edad:

Cabos	40 años
Sargentos	42 años
Sargentos 1.os	44 años

Art. 27. El Aviador Miliar de Tropa que se retire voluntariamente sin computar 30 años de servicios sufrirá una deducción de un tercio de su haber de retiro.

Art. 28. Los aumentos progresivos a los que se refiere el artículo 22 inciso C) serán a los 3 años, a los 6 años y 10 años respectivamente para los distintos grados y diversas antigüedades y dentro de la siguiente escala:

Cabos: sueldo militar $ 45.00; compensación por riesgo de vuelo $ 50.00; 1.er aumento progresivo $ 10.00, 2.o aumento progresivo $ 15.00 y 3.er aumento progresivo $ 15.00; sueldo final $ 135.00.

Sargentos: Sueldo militar $ 60.00; compensación por riesgo de vuelo $ 50.00; 1.er aumento progresivo pesos 10.00; 2.o aumento progresivo $ 15.00 y 3.er aumento progresivo $ 20.00; sueldo final $ 155.00.

Sargentos 1.os: Sueldo militar $ 75.00; compensación por riesgo de vuelo $ 50.00; 1.er aumento progresivo $ 15.00; 2.o aumento progresivo $ 20.00 y 3.er aumento progresivo $ 25.00: sueldo final $ 185.00.

Art. 29. Fíjase en el Presupuesto General de Gastos, el siguiente número de cargos, de cada grado de Aviadores Militares de Tropa:

Cabos Aviadores Militares de Tropa	10
Sargentos Aviadores Militares de Tropa	10
Sargentos 1.os Aviadores Militares de Tropa	12

Art. 30. El personal gozará desde que comienza su revista como Aviadores Militares de Tropa, de la "Compensación de Vuelo" y del aumento progresivo desde que le corresponda.

Art. 31. El personal actual de Aviadores Militares de Tropa empezará a percibir desde el momento de la promulgación de esta ley, el aumento progresivo que les corresponde en su grado, de acuerdo con su antigüedad como Aviador Militar de Tropa.

Art. 32. Al ingresar como alumno de tropa, a la Escuela Militar de Aeronáutica, se firmará un contrato, por el que el futuro Aviador Militar de Tropa se compromete a servir 10 años como tal. En caso de incumplimiento, corresponderán las penalidades fijadas para los casos de deserción por el Código Militar.

Art. 33. Deróganse todas las leyes y disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 34. Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 5 de 1940.

JULIO A. ROLETTI. — CESAR CHARLONE. — TORIBIO OLASO".

Aumento por compensaciones de riesgo de vuelo para el personal navegante (no piloto) de la Aeronáutica Militar (Radiotelegrafistas, mecánicos, carpinteros, fotógrafos, etc) ..... anual $ 2.040.00

Aumentos en sueldos, compensaciones de riesgo de vuelo y aumentos de sueldos progresivos para los pilotos pertenecientes al personal de tropa:

CLASES	Existen presupuestados	Aumentos	Sueldos $	Compensaciones de riesgos vuelo $	1 er aumento progresivo $	2.° aumento progresivo $	Total de aumentos anual $	Total general anual $
Sargentos 1.°	6	6	5.400	7.200.00	720.00	480.00	13.800.00	
Sargentos	5	5	3.600	6 000.00	—	—	9.600.00	
Cabos	—	10	5.400	6.000.00	—	—	11 400.00	34.800.00

NOTA. — En el momento de ser aprobado el referido proyecto no se producirían aumentos progresivos en las jerarquías de Sargentos y Cabos porque los primeros ascenderían a Sargentos 1.os y los segundos por no tener el tiempo que exige la ley para percibir dichos aumentos.

RESUMEN

Aumento para el personal navegante (no piloto)	$ 2.040.00
Aumento para el personal de tropa (piloto)	" 34.800.00
Total anual	$ 36.840.00

Cámara de Representantes.

Comisión de Legislación Social.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Legislación Social, luego de un detenido estudio del proyecto del Poder Ejecutivo, modificando el régimen de retiros y pensiones de la Aeronáutica Militar, aconseja la sanción del mismo teniendo en cuenta que el actual en vigencia, debe ser modificado poniéndolo a tono con las necesidades y circunstancias que median en el desempeño de la arriesgada misión que están llamados a cumplir.

La ley que actualmente rige estas actividades, data desde el año 1911 y no escapará, pues, al criterio de los señores Representantes, que desde aquel entonces hasta ahora, la evolución rápida sostenida en estas actividades, implica a su vez la necesidad de modificar el sistema de retiro y pensiones, colocando a este personal y sus causahabientes, al amparo de una ley más liberal, que sea proporcional a los riesgos a que están llamados en el desempeño de sus funciones.

Vuestra Comisión, para mejor poder ilustrar a la Cámara el informe de este proyecto de ley, pasa a hacer una

somera exposición de cada uno de los Capítulos que acompañan al articulado del proyecto.

CAPITULO I

Por el Capítulo I, se enumera el personal que será beneficiado por las nuevas disposiciones, incluyendo en el mismo, tanto a aquellos que poseen investidura militar, como también los civiles, que deben arriesgar su vida conjuntamente con los anteriores.

Se señala a la vez el grado jerárquico que debe tomarse como base para liquidar las pasividades y pensiones cuando éstos fallezcan o se inutilicen a consecuencia de accidentes producidos en actos de servicio, al cual se sumará la compensación que por riesgo de vuelo se concede, liberalidad que por otra parte, en otras leyes el legislador ha adoptado.

CAPITULO II

Por este Capítulo se señalan las pasividades que recibirán los causahabientes, lo cual ha sido armonizado en lo posible con las disposiciones de la ley que reglamenta a la Caja Civil; estableciendo estos beneficios en razón directa al vínculo de consanguinidad con el causante.

A la vez se establece que la jubilación de los asimilados será liquidada por la Caja Civil con el importe que le corresponde en el régimen normal, y el excedente que surja por el articulado de esta ley especial, se hará a cargo de Rentas Generales.

CAPITULO III

Se fijan por este Capítulo los montos correspondientes como compensación por vuelos que realicen y el sistema a seguir para otorgársele.

CAPITULO IV

En este Capítulo se establece el régimen a seguir con el personal navegante asimilado a quien, como se indica anteriormente, se le liquidará su jubilación o pensión por la Caja Civil y Rentas Generales, respectivamente. Se señala asimismo, el cómputo a tomar para contar el tiempo de años a tener en cuenta en la liquidación de su pasividad de acuerdo a las distintas actividades desarrolladas, en tiempo de guerra, en teatro de operaciones y en actos de servicios; debiendo en todos estos casos, la Dirección de la Aeronáutica Militar, enviar a la Caja Civil una relación anual de las actividades antes señaladas.

CAPITULO V

En el Capítulo V, se reglamenta para el personal navegante asimilado y de tropa, la forma en que deben computarse los servicios prestados por este personal que no son pilotos pero que por realizar funciones en los vuelos, a saber: los fotógrafos, telegrafistas, observadores, etc., participan también de los riesgos de vuelo. Para estos casos es obligatorio por parte de la Aeronáutica Militar, enviar anualmente la relación de estos servicios extra, a la División Personal del Ministerio de Defensa Nacional, si se trata de personal de tropa y a la Caja Civil si fueran asimilados.

La Caja de Pensiones Militares liquidará las pasividades de acuerdo con el cómputo de servicios normales y cuando se hayan computado años o fracciones por servicios especiales, se liquidarán por Rentas Generales.

CAPITULO VI

Señala los sueldos que percibirá el personal aviador militar de tropa, el cual contará con un monto inicial y otro final, más las compensaciones por hora de vuelo.

La edad máxima de actividad, será de cuarenta años para los Cabos, cuarenta y dos años para los Sargentos y cuarenta y cuatro años los Sargentos primeros, ya que es necesario que este personal por la índole de sus actividades, debe gozar de un estado físico inmejorable.

La legislación militar en materia de seguro social, con este proyecto se pondrá a la par de las exigencias con un real sentido humano, colocando a todo el personal —Oficiales militares, tropa y asimilados— bajo un mismo concepto de previsión, ya que en un todo participan de los riesgos inherentes a la profesión.

Por estas consideraciones, que vuestra Comisión cree de justicia, aconseja a la Cámara la sanción del proyecto informado.

Sala de la Comisión, abril 14 de 1941.

Alejandro S. Barbadora y Daniel Fernández Crespo, miembros informantes. — Lisandro Cersósimo. — Ramón M. Salgado. — Herminio Zunino. — Tomás G. Brena."

SEÑOR BARBADORA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARBADORA. — La Comisión de Legislación Social aconseja la sanción de este proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, con mensaje del Ministro de Defensa Nacional, General Roletti, y de los ex Ministros de Hacienda y de Instrucción Pública, doctores Charlone y Olaso.

Lo avanzado de la hora hará que este informe verbal no sea prolongado. Por otra parte, el informe escrito adjunto al proyecto de ley, es suficientemente explicativo para demostrar la justicia que el proyecto encarna, puesto que como principio se debe adoptar el de que, no sólo se deben de otorgar los derechos de jubilación y de previsión social teniendo en cuenta los años de servicios y los años de edad que posee el interesado, sino que, además, se debe tener en cuenta el medio de trabajo, para que ello sea proporcional y correlativo a los dos factores anteriores; es decir, que se debe tener en cuenta cuando el individuo desarrolla su actividad en un medio que puede hacer peligrar su físico o puede producir efectos contraproducentes en su propia persona.

En este caso, el proyecto vendría a normalizar una situación de verdadera injusticia que existe desde hace mucho tiempo dentro de la Aeronáutica Militar, es decir, que se equipara a una situación más contemplativa al personal civil que desarrolla actividades en la Aeronáutica Militar, como ser los observadores, fotógrafos, telegrafistas y mecánicos, que comparten con los Oficiales del Ejército todos los peligros de esta profesión y que, sin embargo, siendo que los Oficiales del Ejército están amparados a una ley justa, como ser la que tiene en cuenta dos años de servicio como cuatro a los efectos de la jubilación, y dos años de servicio como tres a los efectos del ascenso...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

La Cámara ha quedado sin quórum.

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 47 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ..	"	0.50
De más de dos años ...	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.
Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta $	20.000	$	30.00	la página
De $	20.001	" "	50.000	"	50.00	" "
" "	50.001	" "	100.000	"	70.00	" "
" "	100.001	" "	200.000	"	100.00	" "
" "	200.001	" "	300.000	"	120.00	" "
" "	300.001	" "	400.000	"	135 00	" "
" "	400 001	" "	500.000	"	150.00	" "
" "	500.001	" "	1.000.000	"	175.00	" "
" "	en adelante			"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 34
Segundo llamado

Llámase á licitación pública número 34 para adquirir alambre vulcanizado de 2 mm., bajoplomo de 2 x 1 y de 3 x 3 mm., cordón, aisladores, arandelas de porcelana, cinta aisladora, grampas Begmann, llaves unipolares con manija, llaves intemperie, llaves bipolares, transformadores para timbre, llaves trifásicas, varillas de bronce, terminales para cable, rosetas fusibles, cortacircuitos bipolares, clavos gruesos, aisladores número 134, con destino al Taller de Electricidad de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Mayo de 1941 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 6 de 1941

(Cuenta corriente) My.8-4133-v.my.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 45
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir fiambres surtidos, fruta de estación, gallinas, huevos, limones, manteca, boniatos, con destino a las Escuelas Militar y Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Mayo de 1941 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 6 de 1941.

(Cuenta corriente) My.8-4134-v.my.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 30
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 30 para adquirir un automóvil sedan 4 puertas, tipo Standard, con rodado alto, para campaña, con destino a la Región Militar número 3, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Mayo de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 6 de 1941.

(Cuenta corriente) My.8-4135-v.my.19.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS N.os 2 y 4|941
Segundo y último llamado

Licitación número 2. — Ferretería y barraca. Apertura de propuestas: día 18 de Junio de 1941 a la hora 10 (diez).

Licitación número 4. — Barraca. Apertura de propuestas: día 24 de Junio de 1941 a la hora 10 (diez).

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la 3.a Sección de la Dirección General de Aeronáutica Militar, camino Pedro de Mendoza número 5553, donde podrán ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se realizarán estas licitaciones. — El Director General Interino de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) My.9-4175-v.my.17.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez por 100.000 (cien mil) metros de gasa hidrófila.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 29 de Mayo a las 10 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras de 8 a 9 horas. — Montevideo, Mayo 6 de 1941. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) My.6-4009-v.my.16.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 46|8
Tercer llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por tercera vez para la provisión y colocación de pisos de parquet en dos locales del edificio de la Casa Central, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 21 de Mayo de 1941 a la hora 16 y 15 en el Departamento de Administración y Personal del Banco. Casa Central: calle Solís (segundo piso. — Montevideo. Mayo 8 de 1941.
(Cuenta corriente) My.13-4334-v.my.17.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 46|12

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la confección de 260 trajes de uniforme para el personal de servicio, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 16 de Mayo de 1941 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco. Casa Central: calle Solís (segundo piso) — Montevideo. Mayo 5 de 1941.
(Cuenta corriente) My.10-4240-v.my.15.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública por el término de ocho días, a contar de la fecha, para la adquisición de cuatro máquinas de escribir de 100 espacios, ajustándose este material al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta repartición, calle Colonia número 945, hasta el día 15 de Mayo del corriente año a las 16 horas, en que serán abiertas las propuestas en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Mayo de 1941. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.10-4246-v.my.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 74

Llámase a licitación, por segunda vez, para el suministro de 50.000 adoquines, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Secretaría.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán abiertas el día 26 de Mayo de 1941 a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 11 de 1941. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) My.12-4280-v.my.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONCURSO DE OPOSICION

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de oposición para la provisión del cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Velázquez.

El reglamento que rige estos concursos deberá ser solicitado en la Oficina de Concursos, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Las solicitudes, extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán en la citada oficina hasta el día 26 de Mayo de 1941 a la hora 18. — Montevideo. Abril 23 de 1941.
(Cuenta corriente) Ab 26-3638-v.my.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONCURSOS DE OPOSICION

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de oposición para la provisión de los siguientes cargos:

Partera del Centro de Salud Pública de San Gregorio de Polanco.

Partera del Centro de Salud Pública de Castillos.

Partera del Centro de Salud Pública de pueblo Soca.

Partera del Centro de Salud Pública de Batlle y Ordóñez.

El reglamento que rige en estos concursos deberá ser solicitado en la Oficina de Concursos, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la citada oficina el día 26 de Marzo de 1941 a la hora 18. — Montevideo. Abril 23 de 1941.
(Cuenta corriente) Ab 26-3637-v.my.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Química y Farmacia para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del señor Osvaldo V. Borrás, que renunció.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 27 del corriente a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Eduardo López Labandera, Secretario General.
(Cuenta corriente) My.12-4297-v.my.16.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS.

Proveeduría General
Licitación pública número A|2434
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina mimeógrafo eléctrica destinada a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Proveeduría General de la Caja, calle Piedras número 363, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 24 del corriente a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo. Mayo 9 de 1941. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) My.12-4293-v.my.22.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UN MICROSCOPIO PARA INVESTIGACIONES.

Llámase a licitación para la provisión de un microscopio para investigaciones, destinado al Instituto de Química de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Cerrito 73, de la hora 13 y 30 a la hora 18.

Las propuestas deben ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 20 de Mayo próximo a la hora 16 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo. Abril 25 de 1941. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.28-3677-v.my.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 1554
Conductor doble forrado con goma
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Junio a las 16 horas para proveerse de 20.000 metros de conductor doble, trenzado, de cobre y forrado con goma, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo. Mayo 9 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.13-4323-v.my.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 1590
Tortas oleaginosas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 16 de Mayo a las 17 horas para proveerse de 2.000 toneladas de tortas oleaginosas, de lino, girasol, algodón, manf, etc., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Mayo 6 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.9-4162-v.my.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 1589
Maíz en espiga

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 16 de Mayo a las 16 y 30 horas para proveerse de 2.000 toneladas de maíz en espiga, seco, de cualesquiera calidad, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderado deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Mayo 6 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.9-4163-v.my.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 1591
Turba nacional

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 19 de Mayo a las 15 horas para proveerse de 2.000 toneladas de turba nacional, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo. Mayo 6 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.9-4160-v.my.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 1587
Papel diario y obra segunda

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 2 de Julio a las 16 horas para proveerse de 150.000 kilos de papel diario tipo revista, de color blanco, 20.000 kilos papel obra segunda, de color verde y 17.000 kilos papel obra segunda, color amarillo, todos de 82 centímetros de ancho, provistos en bobinas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Mayo 2 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.6-4039-v.my.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 1550
Tableros de distribución
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 30 de Junio próximo a las 16 horas la apertura de las ofertas para la provisión de un tablero de distribución con 12 paineles con sus aparatos de medida, etc., que habíamos fijado para el día 30 de Mayo. — Montevideo, Mayo 3 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.7-4070-v.my.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 1586
Boquillas, grampas y tubos aislantes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 1.o de Agosto a las 16 horas para proveerse de 1.550 boquillas aislantes para las extremidades de los caños, 6.000 grampas para la fijación de tubos y 24.000 metros de tubos aislantes armados, de 9 y 11 mm. de diámetro, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Mayo 2 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.6-4040-v.my.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 1582
Conductores bajo plomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado

llama a licitación hasta el próximo 25 de Junio a las 16 horas para proveerse de 148.700 metros de conductores bajo plomo, unipolares bipolares y tripolares en distintas secciones, para 250 voltios, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General. Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Abril 24 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.26-3636-v.my.14

U. T. E.

LICITACION N.o 1592

Estirado de conductores de cobre

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 9 de Junio a las 16 horas para el estirado y soldadura de 41.500 kilos de conductores de cobre usado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General. Mercedes 962 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderado deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Mayo 9 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.12-4291-v.my.22.

U. T. E.

Contadores eléctricos para C. A.

Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y de los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 23 de Mayo a las 16 horas la licitación para proveerse de 22.000 contadores eléctricos para C. A. y repuestos que debía realizarse el día 8 de Mayo — Montevideo, Mayo 7 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.12-4295-v.my.22.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 850

Llámase a licitación pública para la compra de un cargamento de 6.000 a 6.500 toneladas de cemento portland destinado a la construcción de obras públicas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 9 de Junio de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.13-4333-v.my.23.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 822

Llámase a licitación pública para la compra de melazas y mieles invertidas de caña de azúcar.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 20 de Mayo de 1941 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 6 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.9-4158-v.my.20.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 829

Llámase a licitación pública para la compra de dos balanzas automáticas para pesar maíz.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia calle 25 de Mayo 417, el día 17 de Mayo de 1941 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 7 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.9-4159-v.my.17.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 849

Llámase a licitación pública para efectuar trabajos de revoque, pintado, cambio de vidrios, etc., en la Destilería de Alcoholes en Capurro.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración calle 25 de Mayo 417, previo pago de la suma de $ 2.50.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 22 de Mayo de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 6 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.8-4084-v.my.19.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 848

Llámase a licitación pública para ejecutar instalaciones de iluminación y propaganda en estaciones de servicio.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 16 de Mayo de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.7-4069-v.my.16.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 846

Llámase a licitación pública para la compra de mangueras.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia calle 25 de Mayo 417, el día 17 de Junio de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 30 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.3-3924-v.my.14.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 847

Llámase a licitación pública para la ampliación de un edificio en la Planta de Combustibles de La Teja.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración calle 25 de Mayo 417, previo pago de la suma de $ 2.50.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 20 de Mayo de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 2 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.6-4034-v.my.16.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública y amplía para el remate de residuos de comidas y pan sobrante, para el día 19 de Mayo de 1941 a la hora 15.

El remate se efectuará en presencia de los interesados en nuestras oficinas avenida 18 de Julio 1225, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días en horas de oficina. — Montevideo, Mayo de 1941.

(Cuenta corriente) My.12-4290-v.my.20.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

JUAN ANTONIO LAMAS BERNELEAU, uruguayo, dibujante, domiciliado en la calle La Paz N.o 2043 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un estudio sobre juegos denominado "Arte ingenioso. — Monografía", del que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en copias heliográficas en esta Oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Abril 2 de 1941. — Alberto Zum Felde. Director.

$3.38 My.7-4060-v.my.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 36820

Montevideo, Abril 30 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Urreta, S. A., con domicilio en la ciudad de Salto, Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a (aguas refrescantes y minerales).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 My.6-4015-v.my.16.

ACTA N.o 36859

Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

VERDE AZUL

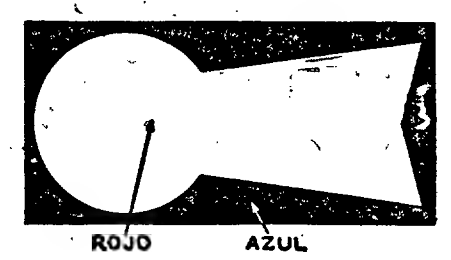
para distinguir artículos de la clase 13.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.13-4304-v.my.23.

ACTA N.o 36860

Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 My.13-4305-v.my|23.

ACTA N.o 36850

Montevideo, Mayo 6 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Gobecia, S. A. Industrial y Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"KOLSOY"

para distinguir artículos de la clase 6.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 My.13-4303-v.my.23.

ACTA N.o 36863

Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Con esta fecha lo señores Kulla y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ZANDE"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 My.13-4302-v.my.23.

ACTA N.o 36826

Montevideo, Mayo 2 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gerardo Ramón y Compañía (S. R. L.), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DINAMIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 My.8-4110-v.my.19.

ACTA N.o 36819

Montevideo, Abril 30 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ladislao C. Horvath, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EGOISTA"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 My.6-4014-v.my.16.

ACTA N.o 36696

Montevideo, Abril 3 de 1941. — Con esta fecha el Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"NATIONAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (corned beef).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.5-3971-v.my.15.

ACTA N.o 36697

Montevideo, Abril 3 de 1941. — Con esta fecha el Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FRIGONAL"

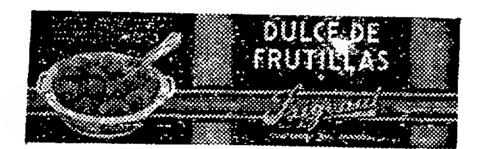
para distinguir artículos de la clase 1.a (espárragos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.5-3972-v.my.15.

ACTA N.o 36698

Montevideo, Abril 3 de 1941. — Con esta fecha el Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FRIGONAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (dulce de frutillas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.5-3970-v.my.15.

ACTA N.o 36699

Montevideo, Abril 3 de 1941. — Con esta fecha el Frigorífico Nacional, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



"FRIGONAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (alcauciles).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.5-3973-v.my.15.

ACTA N.o 36846

Montevideo, Mayo 6 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Gobecia, S. A. Industrial y Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

GOBECIA

para distinguir artículos de la clase 9.a (harinas de soja y demás harinas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.10-4180-v.my.21.

ACTA N.o 36849

Montevideo, Mayo 6 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Gobecia, S. A. Industrial y Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"KOLSOY"

para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.10-4182-v.my.21.

ACTA N.o 36843

Montevideo, Mayo 6 de 1941. — Con esta fecha el señor Jaime M. De la María, apoderado del señor Julio Laragnou, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ADASITA INARRUGABLE"

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.10-4184-v.my.21.

ACTA N.o 36844

Montevideo, Mayo 6 de 1941. — Con esta fecha el señor Jaime M. De la María, apoderado del señor Julio Laragnou, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LINADAS"

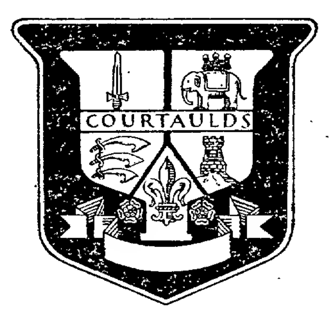
para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.10-4185-v.my.21.

ACTA N.o 36855

Montevideo, Mayo 6 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Courtaulds Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de celulosa y artículos en piezas hechos con dichos hilados).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.10-4199-v.my.21.

ACTA N.o 36852

Montevideo, Mayo 6 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Silva y Yombalakian, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LUCERO"

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.10-[illegible]-v.my.21.

ACTA N.o 36848

Montevideo, Mayo 6 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Gobecia, S. A. Industrial y Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"NUSOY"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.10-4179-v.my.21.

ACTA N.o 36847

Montevideo, Mayo 6 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Gobecia, S. A. Industrial y Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"FRIGOFLOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.10-4181-v.my.21.

ACTA N.o 36845

Montevideo, Mayo 6 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Gobecia, S. A. Industrial y Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.10-4183-v.my.21.

ACTA N.o 36853

Montevideo, Mayo 6 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Gamberoni, S. A.", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ACEITE HIGIENICO GAMBERONI"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en todas clases, formas y naturaleza).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My 10-4201-v.my.21.

ACTA N.o 36814

Montevideo Abril 29 de 1941. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado de la firma Cuareta y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"EL SOL DE NOCHE"

para distinguir artículos de la clase 6.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.3-3920-v.my.14.

ACTA N.o 36830

Montevideo, Mayo 3 de 1941. — Con esta fecha los señores Juan Bourtoule y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"BIOSANIS"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.8-4081-v.my.19.

ACTA N.o 36837

Montevideo, Mayo 7 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la "Compañía de Productos Super", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LABORATORIO FARMACO INDUSTRIAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.12-4278-v.my.22.

ACTA N.o 36836

Montevideo, Mayo 7 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ceag Limited, con domicilio en Barnsley, Yorkshire (Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"LUMAX"

para distinguir artículos de la clase 12.a (lamparillas eléctricas comunes).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.12-4279-v.my.22.

ACTA N.o 36841

Montevideo, Mayo 6 de 1941. — Con esta fecha el señor Carlos May (hijo), de Montevideo (Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.12-4244-v.my.22.

ACTA N.o 36842

Montevideo, Mayo 6 de 1941. — Con esta fecha los señores Samsonovich y Kaminsky, de Monteidevo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

Parker House



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.12-4245-v.my.22.

ACTA N.o 36840

Montevideo, Mayo 6 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la U. S. Vitamin Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

VI-SYNERAL

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.10-4198-v.my.21.

ACTA N.o 36817

Montevideo, Abril 29 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Harriet Hubbard Ayer, una corporación del Estado de Nueva Yok, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Ayeristocrat

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.5-3967-v.my.15.

ACTA N.o 36818

Montevideo, Abril 29 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.5-3965-v.my.15.

ACTA N.o 36816

Montevideo, Abril 29 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Harriet Hubbard Ayer, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

LUXURIA

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle).

Y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.5-3968-v.my.15.

ACTA N.o 36815

Montevideo, Abril 29 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Swank, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Attleboro, condado de Bristol, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SWANK

para distinguir artículos de la clase 18.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.5-3966-v.my.15.

ACTA N.o 36805

Montevideo, Abril 25 de 1941. — Con esta fecha el señor Alberto García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LUSEIS"

para distinguir artículos de la clase 23.a

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.5-3976-v.my.15.

ACTA N.o 36833

Montevideo, Mayo 5 de 1941. — Con esta fecha el señor Jaime M. De la María, apoderado del señor Julio Laragnou, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MERRIVOILE"

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.9-4138-v.my.20.

ACTA N.o 36806

Montevideo, Abril 28 de 1941. — Con esta fecha el señor Adolfo E. Volterra, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Apparel Arts

"APPAREL ARTS"

para distinguir artículos de la clase 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.9-4168-v.my.20.

ACTA N.o 36836

Montevideo, Mayo 5 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Antonio Dascanio e Hijos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.9-4137-v.my.20.

ACTA N.o 36829

Montevideo, Mayo 3 de 1941. — Con esta fecha los señores Juan Bourtoule y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.8-4080-v.my.19.

ACTA N.o 36828

Montevideo, Mayo 2 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Electrical Research Laboratories, Inc., una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ERLA

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.8-4111-v.my.19.

ACTA N.o 36824

Montevideo, Abril 30 de 1941. — Con esta fecha los señores Oscar Vivas Garrastazú y José Antonio Gonzales Puerta, han solicitado el registro de la marca

"URIFORA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso Secretario.

$7.00 My.6-4022-v.my.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5340

Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Con esta fecha el señor Alejandro Bleier ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Marcador para sastres, modistas y afines", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.13-4306-v.jn.4.

ACTA N.o 5338

Montevideo, Mayo 7 de 1941. — Con esta fecha el señor Carlos Hauyon, de Montevideo (Uruguay ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un telar portátil sin pedal, provisto de un peine doble por el que el peine doble debido a la combinación y formación de las ranuras por donde pasa el hilo sirve de lizo, separador de hilo y para apretar el tejido, así se evita el uso de malla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

8.00 My.12-4247-v.jn.3.

ACTA N.o 5336

Montevideo, Abril 29 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Kurth ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento y dispositivo para la aplicación de afeite en los labios" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$8.00 My.5-3977-v.my.27.

ACTA N.o 5337

Montevideo, Abril 30 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Frigorífico Armour de La Plata, S. A." de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los mecanismos aplicadores de composición de las máquinas engomadoras para envases sanitarios y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.5-4007-v.my.27.

ACTA N.o 5334

Montevideo, Abril 28 de 1941. — Con esta fecha el señor Juan S. Saccone, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Estuche desinfectador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.3-3902-v.my.26.

ACTA N.o 807

Montevideo, Abril 25 de 1941. — Con esta fecha la firma Roberto Leemann y Compañía de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de residuos vegetales y otros para la fabricación de briquetas combustibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ab 30-3777-v.my.23.

ACTA N.o 5331

Montevideo, Abril 25 de 1941. — Con esta fecha el señor Eugenio Ottonello, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cajas de embutir para instalaciones eléctricas en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ab 30-3771-v.my.23.

ACTA N.o 5332

Montevideo, Abril 25 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Iggam, Sociedad Anónima Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo producto para proteger el grano almacenado contra el gorgojo e insectos que lo dañan" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ab.30-3772-v.my.23.

ACTA N.o 5326

Montevideo, Abril 18 de 1941. — Con esta fecha el ingeniero Jorge Fischer, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato para llenar los filtros de máquinas de hacer café", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ab.30-3792-v.my.23.

ACTA N.o 5329

Montevideo, Abril 23 de 1941. — Con esta fecha el señor Benjamín Fernández, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras introducidas en thermos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ab.29-3708-v.my.22.

ACTA N.o 5328

Montevideo, Abril 21 de 1941. — Con esta fecha el señor Andrés Wittemberger, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo dispositivo de desagüe sanitario", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario

$8.00 Ab.25-3561-v.my.19.

ACTA N.o 5330

Montevideo, Abril 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Vicente Di Lernia, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de ojo de buey", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario

$8.00 Ab.28-3697-v.my.21.

ACTA N.o 808

Montevideo, Abril 29 de 1941. — Con esta fecha el Instituto de Química Industrial, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ácido sulfúrico por método de contacto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena, la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Actuario.

$8 00 My.2-3889-v.my.24.

ACTA N.o 5335

Montevideo, Abril 28 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo R. de Lisa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tapón filtro para infusiones en botellas térmicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.2-3877-v.my.24.

ACTA N.o 5333

Montevideo, Abril 28 de 1941. — Con esta fecha el señor Antonio Villaverde, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Boquilla de caño recto sorda o con ruidos, aplicable a primus, gasificadores, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz Secretario.

$8.00 My 2-3842-v my.24

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 169

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de la escuela de práctica y campo experimental de agronomía construcción de 2 viviendas, revestimiento de 3 casillas y construcción de una porqueriza en Bañado de Medina (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo, y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 6 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.9-4154-v.my.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 168

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 18, de "Parque Balneario Solís" (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Mayo a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 6 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.9-4155-v.my.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 167

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliaciones y reparaciones del edificio asiento de la escuela rural número 76, de Arroyo Grande (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 6 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.9-4156-v.my.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 166

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y conservación de la escuela rural número 13, de Puntas del Sauce (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 3 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.7-4051-v.my.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 165

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparaciones en la escuela número 46, de Cerro Conventos (Departamento de Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, pre-

vio depósito de $ 4.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres día sde anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 3 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.7-4052-v.my.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 162

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y conservación, en la escuela rural número 17, de "Totoral" (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 2 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.6-4035-v.my.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 163

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y conservación de la escuela rural número 21, de Rincón de Palacio (Departamento de Flores), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Mayo a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 2 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.6-4036-v.my.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 164

Llámase a licitación pública por tercera vez para los trabajos y materiales a emplearse en la construcción del edificio para asiento de la escuela de segundo grado número 32, de Ombúes de Lavalle (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Mayo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 2 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.6-4037-v.my.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 161

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación del "Laboratorio del Dispensario Central" del Servicio Anti - Tuberculoso del Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Mayo a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 2 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.6-4038-v.my.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Licitación

Llámase a licitación pública para la ejecución de obras del ferrocarril Sarandí del Yí al Norte, especificadas en los recaudos correspondientes que se encuentran a disposición de los interesados los días hábiles de 13 1|2 a 18 1|2 en la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro número 1790.

El plazo para la recepción de las propuestas vence el día 26 de Mayo del año corriente a las 15 horas, en cuya oportunidad se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 2 de 1941. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.3-3948-v.my.14

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 3|1941

Llámase a licitación para la provisión de artículos de barraca, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Servicio de Suministros, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Mayo próximo a la hora 16 y 30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 23 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.28-3690-v.my.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 4|1941

Llámase a licitación pública para la provisión de cuchillas para niveladora, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Servicio de Suministros, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Junio próximo a la hora 16 y 30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 24 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.28-3691-v.my.15.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de diversos productos agrícolas por el término de 90 días (noventa), a las dependencias municipales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 16 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Mayo 6 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.10-4238-v.my.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión por el término de treinta días (30), de alfalfa y maíz a las dependencias municipales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 16 del corriente a la hora 15 y 30. — Montevideo, Mayo 6 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.10-4239-v.my.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez para construir un mejoramiento con tosca en el camino Hamilton entre los de Luis Eduardo Pérez y camino de 17 metros, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 23 de Mayo próximo a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Abril 30 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.8-4123-v.my.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición, en su carácter de propietario el señor CARLOS TOMAS ALVAREZ, solicitando un nuevo título, por extravío del primitivo del nicho número 499 del primer cuerpo del Cementerio Central, se hace pública petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha. Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Marzo 6 de 1941. — La Jefatura.

$16.20 Mz.14-2081-v.jl.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
LLAMADO DE ACREEDORES

Para la confección del presupuesto complementario 1940, se hace saber a los acreedores por dicho año que no hayan presentado los justificativos de su crédito, que deben hacerlo a la Contaduría Municipal dentro del término de quince días. — Artigas, Marzo 28 de 1941. — Emilio Mello, Intendente. — Guillermo A. Ramos, Secretario.

$6.00 Ab.23-3468-v.my.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DESVIO DE CAMINO

Esta Intendencia, cumpliendo requisitos exigidos por el artículo 687 del Código Rural, hace saber al vecindario de la 1.a sección "Los Ceibos", que el señor ANTONIO TECHERA se ha presentado a esta Intendencia solicitando permiso para desviar un camino que pasa por campo de su propiedad.

Se hacen estas publicaciones por el término de treinta días, a fin de que los que se consideren lesionados en sus derechos se presenten ante esta Intendencia a deducirlos en forma. — Maldonado, Marzo 7 de 1941. — Américo P. Bazzano, Secretario.

$8.90 Ab.30-3769-v.jn.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
AVISO

A los efectos correspondientes se hace saber que DOROTEA Z. BITTENCOURT pretende clausurar una senda de paso en un campo de su propiedad, sexta sección, la que partiendo del camino interdepartamental a Tacuarembó atraviesa dicho campo hasta el camino Minas de Corrales - Zapucay.

Se previene que hay treinta días, a partir de la fecha, para oponerse al cierre solicitado. — Rivera, Abril de 1941. — Julio César de Barros, Intendente. — José María Ruiz, Secretario.

$6.00 My.12-4285-v.my.28.

JUNTA LOCAL DE ROSARIO
SOLICITUD DE DUPLICADO DEL TITULO DEL NICHO 160

Juan Sosa, Orfilia Berizo Sosa y Froilán y Dorotea Sosa se han presentado a esta Junta solicitando un duplicado del título correspondiente al nicho número 160, sito en el cementerio público de esta ciudad, propiedad del extinto Fermín Sosa, por habérsele extraviado el original. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Junta dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha, previniéndose que si no hay oposición se expedirá el duplicado que se solicita. — Rosario, Abril 30 de 1941. — Atilio Fernández Tortorelo, Presidente. — Aurelio Valle, Secretario.

$9.75 My.2-3875-v.my.19.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Mayo 13 de 1941

1.a Sección

PEDRO GERMAN MARTINEZ, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Paysandú 835, y RITA NOBLE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 835.

4.a Sección

DIEGO MARTINEZ, 45 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Sarandí 437, y ALBA HERNANDEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 437.

10.a Sección

JESUS FERREIRO, 37 años, soltero, panadero, español, domiciliado Mariano Uriarte 15, y EULALIA ANTONIA VERO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Uriarte 15.

BASILIO KATURICH, 50 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado Lambaré 1976, y GUADALUPE QUIROGA, 32 años, viuda, argentina, domiciliada Lambaré 1976.

12.a Sección

JUSTO VIÑOLES, 29 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado Colorado 1967, y AMELIA APELO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1967.

UBALDO SOSA, 38 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 1959, y ELIDA ESCAYOLA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 1959.

18.a Sección

AMERICO NEMESIO DENIS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Muñoz 1093, y MARIA BASSIGNANA, 26 años, soltera, italiana, domiciliada Gregorio Suárez 2837.

CARLOS ALFREDO DAUBER, 29 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Leguizamón 3695, y AMALIA ELSA BERNASCONI, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Gregorio Suárez 2779.

19.a Sección

FRANCISCO PEREZ MENDEZ, 38 años, soltero, comercio, español, domiciliado Cufré 2060, y MAGDALENA FERNANDEZ, 30 años, viuda, española, domiciliada Cufré 2060.

OMAR BADANO REPETTO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Defensa 1880, y OLGA VIOLETA VERGARA LEMA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 1880.

LIBERATO BERNARDO, 35 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cabildo 2089, y FILOMENA AMANDA PETRONE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Cabildo 2089.

21.a Sección

JOSE GONZALEZ, 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado Maciel 1324, y ASUNCION QUINTELA, 38 años, soltera, española, domiciliada Francisco Miranda 4262.

$2.00 P|p.-v.my.15.

Montevideo, 12 de Mayo de 1941

2.a Sección

ORLANDO JOSE CASIRAGHI, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1528, y SARAH MARIA ROLANDO, 25 años, soltera, oriental, domicilada Misiones 1528.

10.a Sección

YAMANDU ARTIGAS, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Abreu 2466, y CLOTILDE RODRIGUEZ, 26 años, soltera, argentina, domiciliada A. Abreu 2466.

14.a Sección

ALCIDES SABAS PATRON, 38 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Alberto Flangini 816, y JUANA MARIA TEODORA MARCHAND, 30 años, soltera, brasileña, domiciliada Alberto Flangini 816.

15.a Sección

PEDRO SCOTT, 26 años, soltero periodista, oriental, domiciliado G. Suárez 2735 y ELVIRA NAPIAS, 23 años, divorciada oriental, domiciliada Juan M. Blanes 925.

BORIS STRUCELJ, 28 años, soltero, constructor, brasileño, domiciliado Coronel Brandzen 2009, e ISABEL JOSEFINA BRUSCO, 18 años, soltera, italiana, domiciliada Coronel Brandzen 2009.

GENARO ALFREDO CROCANO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coquimbo 2065, y MARIA ELENA MAIDA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan D. Jackson 1274.

16.a Sección

JUAN ISABELINO TRINCABELLI, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Paso de la Arena, y AMANDA MARGARITA MORALES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 27 entre Yapeyú y Gowland.

GILBERTO PLADA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 75 entre J. Castro y P. Giralt, y GLORIA ROSA VLAH DUPETIT, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 75 entre P. Giralt y J. Castro.

19.a Sección

FLOREAL LORENZO, 26 años, soltero, corredor, argentino, domiciliado Martín García 1825, y ELENA AMELIA MONTOULIU, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1825.

MARDIROS CHAKEJIAN, 31 años, soltero, comerciante, armenio, domiciliado Patria 2225, y MARY COSACHIAN, 16 años, soltera, armenia, domiciliada Patria 2124.

ALEJANDRO DEL VALLE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1888, y ALBA SELIKA VASCONCELLOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1889.

SARKIS SARKISSIAN, 61 años, soltero, comerciante, armenio, domiciliado Nueva Palmira 1988, y HAYGANUCH SADAJIAN, 43 años, soltera, armenia, domiciliada Nueva Palmira 1988.

20.a Sección

PEDRO SEHABIAGUE, 34 años, soltero, empleado, soltero, oriental, domiciliado San Quintín 4325, y AMELIA SUSANA REGO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada La Marina 121.

JOSE DOMINGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 3969 y MARIA CELIA NOVAS, 22 años, soltera oriental, domicilada Iglesias 3973.

JULIO FANTONI, 28 años, soltero, frentista, italiano, domiciliado J. Laguna 5162 y ALDA ESTHER NIEVES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. Laguna 5162.

LEOPOLDO RIVAS, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado L. de la Peña 420, y MARIA CARMEN SABATE, 26 años soltera, oriental, domiciliada L. de la Peña 420.

JUAN ACONE, 48 años, viudo, albañil, italiano, domiciliado J. C. Molina 32, y MARIA NICOLLET, 42 años, soltera, oriental, domiciliada J. C. Molina 32.

TAKVOR POUSHOYAN, 26 años, soltero comerciante, armenio, domiciliado M. Gómez 4305, y GREGORIA GUICHON VIDAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 3884.

24.a Sección

OSCAR ARMANDO PITTALUGA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1387, y MARIA ANTONIA BARREIRO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Diego Lamas 1387.

$2.00 P|p. v.my.14.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha trece de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Manuel Fernández con MUNICIPIO DE MONTEVIDEO y otro. Daños y perjuicios" (Lo. 8, Fo. 416), se cita, llama y emplaza a don Ramón Tordecilla para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1941. — D. González Ferreira, Escribano.

$7.50 My.6-4013-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha cuatro de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con SALOM ACEVEDO (JOSE MARIO) y otro. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 9 folio 41" padrón número 72 473 (setenta y dos mil cuatrocientos setenta y tres) se cita, llama y emplaza a los señores don José Mario Salom Acevedo y don Arturo Salom Acevedo, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles deefnsor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Febrero 18 de 1941. — D. González Ferreira, Escribano

(Cuenta corirente) Ab.29-3748-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha 24 de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SAGARDOY (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 526" padrón número 67.416 (sesenta y siete mil cuatrocientos dieciséis), se cita, llama y emplaza a don Pedro Sagardoy o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan en este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Marzo 31 de 1941. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.23-3470-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha 27 de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SAGARDOY (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 337", padrón número 67416 (sesenta y siete mil cuatrocientos dieciséis), se cita, llama y emplaza a don Pedro Sagardoy o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 31 de 1941. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.23-3471-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ALBERTEYA DE GUELFO (LUISA). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 9 Fo. 27" padrón número once mil ochocientos doce, se cita, llama y emplaza a doña Luisa Alberteya de Guelfo o a sus sucesores a título particular, o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 22 de 1941. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.2-2914-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con DUCLOS (MARIANA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. L. 9 Fo. 15" padrón número sesenta y siete mil setecientos cincuenta y siete, se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Ramón Duclós, señores doña Amalia González de Duclós, Francisco Agustín Duclós González y Ubaldo Duclós González, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 17 de 1941. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.2-2903-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha cuatro de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con DODERA (JOSE) y otros. Sucesión. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 9 F. 40"., padrón número 29.605 (veintinueve mil seiscientos cinco), se cita, llama y emplaza a los integrantes de las sucesiones de don José Dodera, doña Angela Pastorino de Dodera y de don Juan Luis Dodera, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 18 de 1941. — D. González Ferreira. Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.19-3321-v.my.24.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra BERNARDO GALLI. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 6 folio 450), se emplaza a don Bernardo Galli, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 72.127 situado sobre la línea Norte de la calle Balvín y Vallejo entre M. de Salas y Cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 17 de 1941. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.29-3747-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ENRIQUE CARLOS LOPEZ CARRASCO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 376), se emplaza a don Enrique Carlos López Carrasco, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 73.360, situado sobre la línea Oeste de la calle Bruselas entre Callao y Londres: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Marzo 21 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario
(Cuenta corriente) Ab.15-3134-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra LUIS OTORMIN BAS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 371), se emplaza a don Luis Otormin Bas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 161.279, situado sobre la línea Sur de la calle José M. Silva entre Dielafoix y Tillaux: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 21 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.15-3135-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra SOCIEDAD WESLEY SHEPPARD y COMPAÑIA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 6. Fo. 378), se emplaza a los integrantes de la Sociedad Wesley Sheppard y Compañía, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 47.842, situado sobre la línea Sur de la calle La Niña entre Gutemberg y Gioia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 21 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.15-3136-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JOSE MARIA URIARTE. Número 3 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 381), se emplaza a José María Uriarte, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y siete mil ciento setenta y ocho, situado en la calle Mariano Moreno esquina Emilio Raña: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 21 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.2-2902-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JOSE MARIA URIARTE. Número 2 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo 380), se emplaza a José María Uriarte, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento diez mil quinientos ochenta, situado en la calle Mariano Moreno entre General Leandro Gómez y Emilio Raña: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 21 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.2-2904-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JOSEFA RODDOLO. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 9), se emplaza a Josefa Roddolo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres, situado en la línea Oeste de la calle Juan Victorica entre Osvaldo Martínez y A. S. Guarch: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para lelnar en los mismos el requisito previo de la conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 21 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.2-2905-v.my.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha diecinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno, dictada en autos "Municipio de Montevideo con RAVINOVICH DAVID y CASTELLANOS GREGORIO Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 226), se cita, llama y emplaza a don David Ravinovich y a don Gregorio Castellanos, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y un mil cincuenta y uno, ubicado sobre la línea N E de la calle Simón Martínez entre Emilio Romero y C. Costa, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno. — Héctor A. Viana. Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.14-3087-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha diecinueve de Febrero del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra GUSSONI DE DELUCCHI ERMELINDA, DELUCCHI GUSSONI AIDA, DELUCCHI GUSSONI, AMELIA y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 1, folio 553". se cita, llama y emplaza a doña Ermelinda Gussoni de Delucchi, y a sus hijos menores Aída Delucchi Gussoni. Amelia Delucchi Gussoni. Blanca Delucchi Gussoni y Ema Delucchi Gussoni y a la sucesión de don Angel Castagnola, o a sus sucesores, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil ciento diecinueve, ubicado sobre la línea Sur de la calle Fernández entre Inclusa y Mármol, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo tres de mil novecientos cuarenta y uno. — Héctor A. Viana. Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.2-2906-v.my14.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha diecinueve de Febrero del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo contra BERGAMASCO CERRUTTI JOSE y otra. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 1. folio 529" se cita, llama y emplaza a don José Bergamasco Cerrutti, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cincuenta y nueve mil doscientos siete, situado en la calle Guayaquí número tres mil siete entre Canelones y Libertad para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación — Montevideo Marzo tres de mil novecientos cuarenta y uno. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.2-2907-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha diecinueve de Febrero del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra RODDOLO, JOSEFA. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 1. folio 163" se cita, llama y emplaza a doña Josefa Roddolo, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro situado sobre la línea Norte de la calle Susviela Guarch entre Santos y Victorica para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. —Montevideo Marzo tres de mil novecientos cuarenta y uno. — Héctor A. Viana. Escribano
(Cuenta corriente) Ab.2-2908-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha diecinueve de Febrero del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra PROPIEDAD EMPADRONADA CON EL NUMERO 72124. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 2 folio 104" se cita, llama y emplaza a don Manuel Couso, o sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y dos mil ciento veinticuatro, situado sobre la línea Norte, de la calle Balbín y Vallejo entre Mariano de Salas y cierre, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo tres de mil novecientos cuarenta y uno. — Héctor A. Viana. Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.2-2909-v.my.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gas

marra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOAQUIN REYES RIUS solicitando título de procurador en escrito que textualmente dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Joaquín Reyes Rius, fijando domicilio, a efectos de esta gestión, en la calle Buenos Aires 591, al señor Juez digo: Que me propongo obtener título de procurador y vengo, en consecuencia, a producir la información de honradez y costumbres morales a que se refiere el artículo 259 del Código de Organización de los Tribunales y disposiciones concordantes. Por ello, al señor Juez, pido: Primero: Que se examine al tenor del interrogatorio que luce al pie al escribano José Pedro Turena, domiciliado en la avenida 18 de Julio 1498, (piso tercero) y al doctor Julián Alvarez Cortés, domiciliado en la avenida 8 de Octubre, 3462, fijándose la respectiva audiencia. Segundo: Que, previo el trámite dispuesto por el citado artículo 239, se me expida el testimonio a que se refiere el artículo 240 del citado Código, como por derecho corresponde. Interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al señor Joaquín Reyes Rius y qué concepto les merecen su honradez y la moralidad de sus costumbres; 3.o Den la razón de sus dichos. — Joaquín Reyes Rius". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1941 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$15.00 My.12-4294-v.my.22.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de 20 de Diciembre de 1938, fué declarado incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes don JUAN ROCA, y le ha sido designado como curador para que lo represente don Rómulo Roca. — Montevideo, Mayo 3 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 My.12-4256-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME JUAN ROCA IZTUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 My.12-4248-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SABINA CECILIA ZANOTTA DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 My.12-4249-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de al sucesión de doña ROSA BIANCO o BIANCHI DE YOZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 My.12-4250-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAFIN SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 My.12-4251-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA FERNANDEZ DE ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 My.12-4252-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FOMENTO o FORMENTO o FUMENTO DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 My.12-4253-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SAETTONE DE VANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 My.12-4254-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ALDACUR DE ROBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 My.12-4255-v.my.22.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 2 de Abril último, se ha declarado ausente a don FRANCISCO LORENZO DOTTA. — Montevideo, Abril 28 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.00 My.9-4157-v.my.20.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 26 de Febrero último se ha declarado incapaz para administrar sus bienes y gobernar su persona doña MARIA MARQUESE, habiéndosele designado como curador a don Leonardo Danieri. — Montevideo, Abril 28 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 My.9-4139-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO PENAGARICANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 My.9-4153-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO CRISCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 My 8-4113-v.my.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL GARCIA GOMEZ, citándose a ols herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 My 3-3940-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA LARRONDE LARRIEUX DE LAFFITTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 My 3-3941-v.my.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se avisa al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: JESUS ANTONIO PRUNELL, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en la casa número mil ochocientos cincuenta de la calle Gaboto, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto María Celia Díaz y José Barreiro, que presentaré, serán preguntados como sigue: qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Es justicia. — J. Antonio Prunell". — Montevideo, Mayo 6 de 1941 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.25 My.9-4152-v.my.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GUILLERMO DELGADO y doña PETRONA BERENGUER DE DELGADO o PETRONA MARIA DEL CARMEN BERENGUER DE DELGADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 My.3-3665-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA MONACHIERO, MONACHIERI, MONACHERO o MONAGIERA DE ROGGERONE o ROGGERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 My.3-3942-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA CUBURU DE CHEOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 My.3-3943-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA MARTEGANI DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 My.3-3915-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUIDO PABLO GIULIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 My.3-3909-v.my.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANUNCIACION HERNANDEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, por aparecer en ella con el nombre de "Genoveva" siendo Anunciación Hernández el verdadero y que le corresponde. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 My.2-3863-v.my.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANDRES VICTORIO FERRERI solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Andrés Victorio Ferreri, porque donde dice "Farreri" debe decir "Ferreri"; 2.o La de bautismo de Santiago Américo Ferreri, porque donde dice

"Roca" debe decir "Rocca"; 3.o La de nacimiento de Victoriano Olegario Basilio Ferreri, porque donde dice "Ferrari" debe decir "Ferreri" y donde dice "Roqua" debe decir "Rocca"; 4.o La de nacimiento de Alfredo Ferreri, porque donde dice "Ferrere" debe decir "Ferreri"; 5.o La de nacimiento de Enrique Pedro Ferreri, porque donde dice "Fedila Rocca" debe decir "Fidela Rocca". — Montevideo. Abril 3 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.25 Ab.28-3670-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Asunción Clotilde Scotto de Bariocco con sucesores de MARTINIANO MOULIA y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Martiniano Mouliá y a sus sucesores. don Andrés Rolando, la Intendencia Municipal de Montevideo, doña Micaela Laguna de Ponte, don Elías Raúl Gazzano, Pedro Musetti, doña Margarita G. de Garbarino, viuda de Peluffo y Vidal Mántaras y a todos los que se consideren con derecho a una fracción y a unas sobras de terreno que a continuación se indicarán, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), a estar a derecho en los autos arriba mencionados y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. La finca empadronada con el número 12.499, situada en la manzana oficial número 392, octava sección judicial de Montevideo, consistente en una fracción de terreno con sus edificios y mejoras y que, según mensura que practicó el agrimensor don Humberto M. Venosa el 27 de Setiembre de 1935, registrada con el número 4370, con fecha 7 de Setiembre de 1940 en la Dirección General de Avalúos, mide 588 metros 53 decímetros, deslindados así: 15 metros 74 centímetros en el Norte, frente a la calle Madrid entre las de Batoví y Bequeló, distando catorce metros 10 centímetros de esta última: 37 metros 20 centímetros en el Oeste, lindando con Andrés Rolando: 15 metros 78 centímetros en el Sur, con propiedad municipal, con Micaela Laguna de Ponte y con terrenos del señor Mántaras: 37 metros 55 centímetros en el Este, con Elías Raúl Gazzano, Pedro Musetti, Margarita G. de Garbarino y viuda de Peluffo, propiedades éstas que dan frente a la calle Bequeló y, según título, ese terreno se describe así: Solar 1 de la manzana B, compuesto de 37 metros 25 centímetros de frente al Este, sobre la calle Bequeló: 15 metros 23 centímetros de frente al Sur, sobre la calle La Madrid y 37 metros en el lado Oeste, por donde linda con solares de la citada manzana y 15 metros 12 centímetros en el lado Norte, por donde linda con los solares de la propia manzana, teniendo un área de 567 metros 65 centímetros, existiendo entre el área del plano y la titulada un sobrante de 20 metros 88 decímetros, además de estar equivocada la orientación, que debe ser al Norte de la calle Madrid y no al Sur, como se indica en el título de propiedad. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo. Abril 14 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$43.20 Ab.24-3497-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Testamentaría de EUGENIO E. OTEGUI" se cita y emplaza a don Hilario Ruiz Díaz, Juana Otegui, Juana y Agustina Urretaviscaya, Francisco, Antonio, Pilar y Margarita o Margot Alvarez, Diego y María Elena Otegui, María Otegui, Luisa Arreche de Inchaurrandieta, Agustina Arreche, a la Sociedad de San Vicente de Paul de Caballeros y al hospital establecido en la ciudad de Durazno, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 24 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$14.40 Ab.4-3016-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENEROSA VAZQUEZ DE BROSCOS o BROCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 5 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.21-3350-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CARLOTA BURGOS DE MORAN y de don FRANCISCO SOLANO NIN MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 31 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.21-3351-v.my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LRAULIO MARTIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 My.10-4221-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA ALESSIO DE MASSONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 My.9-4170-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GIACOIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 My.9-4171-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUELINA FALDUTTI DE BONASORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 My.5-3959-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRUNO BAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 My.5-3998-v.my.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace pública la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de DOMINGO ZAINO con ANGELA ALFONSA CITRULO: en lugar de decir, como corresponde, "Domingo Zaino" dice "Domingo Zani" y en lugar de decir como también corresponde "Angela Alfonsa Citrulo" dice "Alfonsa Sitrulo. Partida de nacimiento de Nicolás Zaino: donde dice "Domingo Saña" debe decir "Domingo Zaino" y donde dice "Alfonsa Citrulo" debe decir "Angela Alfonsa Citrulo" Partida de nacimiento de Lorenzo Zaino: donde dice "Alfonsa Cetrulo" debe decir "Angela Alfonsa Citrulo" Partida de nacimiento de José Zaino: donde dice "Alfonsa Cetrulo" debe decir "Angela Alfonsa Citrulo". Partida de nacimiento de Ana Zaino: donde dice "Domingo Zaino" debe decir "Domingo Zaino" y donde dice "Alfonsa Cetrulo" debe decir "Angela Alfonsa Citrulo". Partida de nacimiento de Rosa Zaino: donde dice "Domingo Saino" debe decir "Domingo Zaino" y donde dice "Alfonsina Citrola" debe decir "Angela Alfonsa Citrulo" En la partida de nacimiento de Vicente Zaino, donde dice "Alfonsa Cetrulo" debe decir "Angela Alfonsa Citrulo". Partida de nacimiento de Francisco Domingo Zaino: donde dice "Alfonsina Cetrulo" debe decir "Angela Alfonsa Citrulo". En la partida de nacimiento de Domingo Zaino, donde dice "Alfonsina Cetrulo" debe decir "Angela Alfonsa Citrulo". Partida de nacimiento de Camila Emilia Zaino: donde dice "Domingo Sain" debe decir "Domingo Zaino" y donde dice "Alfonsina Cetrulo" debe decir "Angela Alfonsa Citrulo". Partida de nacimiento de María Teresa Zaino: donde dice "Domingo Zain" debe decir "Domingo Zaino" y donde dice "Alfonsina Chetrulo" debe decir "Angela Alfonsa Citrulo". A los efectos se publica. — Montevideo, Mayo 3 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$17.25 My.8-4090-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LUISA o CATALINA ROSSO DE DELLE PIANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 My.5-3999-v.my.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecina, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de OCTAVIA GRUNBERG, en el sentido de sustituir el nombre y apellido de la inscripta, que aparece como "Tauba Grumberg" en lugar de Octavia Grunberg, que es el que corresponde. Y a los efectos legales se publica. — Montevideo, Diciembre 3 de 1940. — Gustavo R. Laborde, Actuario.

$4.50 My.3-3930-v.my.14.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor MARIO CABELLA MIGONE solicitando que, previos los trámites legales respectivos, se mande expedirle segundas copias de las siguientes escrituras: La de compraventa de fecha 11 de Octubre de 1890 ante el escribano Venancio Ruiz en el protocolo del escribano Juan J. Domínguez, por la cual la señora Ida Migone de Cabella adquirió de su hermano Mario Luis Migone el solar de terreno con su edificio y demás mejoras ubicado en la manzana 235 de esta ciudad, 15.a sección judicial de este Departamento, actualmente empadronado con el número 15734 designado con el número 11 en el plano del agrimensor Emilio Goyeneche y Laviña de Diciembre de 1876 que, según el mismo, tiene un área de 386 metros y 31 decímetros deslindada así: 10 metros 74 centímetros de frente al Oeste a la calle Gaboto número 1216 entre las de Constituyente y Canelones: 11 metros 40 centímetros en su fondo, al Este, divisoria con el solar 7: 37 metros 85 centímetros al Norte, divisoria con el solar 10, y 34 metros 10 centímetros en la línea Sur divisoria con los solares 12, 13, 14 y parte del 15: y la de ratificación de la primera, otorgada por la misma señora Migone de Cabella ante el mismo escribano Ruiz en su protocolo, el 28 de Febrero de 1891. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$24.00 Ab.30-3793-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA JULIE ELSA BRENDEL DE RUMP citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Ab.24-3524-v.my.29.

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se llama, cita y emplaza a don FRANCISCO JAVIER CASTILHOS para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue don Nelson Carrasco, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ab.17-3189-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO PARAMES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monte-

video, Abril 4 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Ab.16-3146-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, en el expediente caratulado "Alfredo Gottero contra CANDIDO MARIN AGUIRRE y MANUEL S. MILANS. Prescripción", se cita, llama y emplaza a Cándido Marín Aguirre, Manuel S. y Salvador T. Milans, Francisco Milans y Mercedes Paiva, Milans Hermanos, Leoncio Correa, Sucesión José Neyra, Jacinto González Rodríguez, Gualberto Arme, Gonzalo Ramírez, Juan J. Rizzo, heredero de Domingo Vázquez, Juan Casariego, Sucesión Juan de la Cruz Saavedra, sus sucesores y, en general, a todos los que se crean con derechos a y en los inmuebles que se describen, para que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los inmuebles aludidos son dos fracciones de terreno con un área cada una de dieciséis hectáreas cuatro mil trescientos diez metros cuadrados, ubicadas en la octava sección judicial del Departamento de Soriano, incluídas ambas en el padrón 615, una de ellas, dentro de otra fracción mayor, que linda: al Norte, con la faja de terreno a deslindarse por el señor Manuel Milans, que es la fracción siguiente: al Noreste, camino vecinal a Estación Egaña en medio, con estancia "Las Rosas" (hoy señor Meillet): por el Sureste, con Carlos Piquerez, y al Oeste, el arroyo Coquimbo; y la otra fracción linda: al Norte, con Manuel S. Milans: al Sur, el actor señor Gottero: al Este, camino vecinal, y al Oeste, el arroyo Coquimbo. — Montevideo, Abril 25 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$24.00 My.3-3903-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Alejandro Olmedo Zumarán contra IRMA MARIA BUSCAGLIA. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Irma María Buscaglia para que se presente a estar a derecho en este juicio y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Marzo 26 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$8.40 Ab.3-2945-v.my.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público la rectificación de la partida de matrimonio de GINES PARRA y JOSEFA DELIA LOPEZ donde debe sustituirse el nombre de la contrayente "Delia" por "Josefa Delia". A los efectos legales se publica. — Montevideo, Abril 18 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Ab.29-3715-v.my.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE AUGUSTO ZIMMERMAN o AUGUSTO GERARDO ZIMMERMAN, JUANA ROSA VICTORIA BOUAS o BONAS DE ZIMMERMAN y LUISA MERCEDES ZIMMERMAN DE PARDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.87 Ab.3-2956-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que por auto de fecha 24 de Agosto de 1940, dictado en los autos "PERALTA DE PALOMEQUE (DOMINGA). Incapacidad", se ha declarado incapaz a Dominga Peralta de Palomeque, nombrándose curador de la misma al doctor José María Estapé, Director del Hospital Vilardebó. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.10-4211-v.my.21.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que por auto de fecha 27 de Setiembre de 1940, dictado en el expediente "PEREYRA RODRIGUEZ (LUIS GASPAR). Incapacidad", se ha declarado incapaz a Luis Gaspar Pereyra Rodríguez, nombrándose curador del mismo al doctor José María Estapé, Director del Hospital Vilardebó. — Montevideo, Febrero 27 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.10-4207-v.my.21.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que por auto de fecha 17 de Setiembre de 1940, dictado en el expediente "CARABALLO (AMALIO). Incapacidad", se ha declarado incapaz a Amalio Caraballo, designándose curador del mismo al doctor José María Estapé, Director del Hospital Vilardebó. — Montevideo, Febrero 27 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.10-4206-v.my.21.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que por autos de fecha 29 de Junio y 30 de Agosto de 1940, dictados en el expediente "ESCUDERO DE FERNANDEZ (ELVIRA). Juicio de incapacidad", se ha declarado incapaz a Elvira Escudero de Fernández y se ha designado curador de la misma al doctor José María Estapé. — Montevideo, Abril 2 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.10-4208-v.my.21.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que por auto de fecha 29 de Octubre de 1940, dictada en el expediente caratulado "SILVA GOMEZ (JUAN MARTIN). Juicio de incapacidad", se ha declarado incapaz a Juan Martín Silva Gómez, designándose curador del mismo, por auto de fecha 28 de Enero de 1941, a Ignacio Vistoso. — Montevideo, Abril 16 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.10-4209-v.my.21.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que por auto de fecha 10 de Febrero de 1941, dictado en el expediente "QUINTANA (JOSE). Juicio de incapacidad", se ha declarado incapaz a José Quintana, designándose curador del mismo al doctor José María Estapé. — Montevideo, Abril 2 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.10-4210-v.my.21.

Cesación de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público que por auto de fecha doce de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, dictado en el expediente caratulado "GONZALEZ (MANUEL). Quiebra. Cesación de pagos", se ha fijado la fecha de la efectiva cesación de pagos de la firma Manuel González, en 9 Agosto 1935 (nueve de Agosto de mil novecientos treinta y cinco), haciéndose saber que esta pieza se encontrará en la Actuaría a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Febrero 15 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.75 My.10-4204-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMANN WOLF FROHMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 My.10-4194-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA ARIZAGA SANDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 My.10-4195-v.my.21.

Nombramiento de curadora interina

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que por auto de fecha 31 de Diciembre de 1940, dictado en el expediente "SUAREZ (CARMEN DELIA. Incapacidad", ha sido designada curadora interina de la presunta incapaz Carmen Delia Suárez, a su madre legítima Carmen Rodríguez de Suárez. — Montevideo, Febrero 27 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 My.9-4161-v.my.20.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por autos de fecha 28 de Marzo de 1939 y 1.o de Diciembre de 1939, dictados en el expediente caratulado "JAIME (ISOLINA CECILIA). Incapacidad", se ha declarado incapaz a Isolina Cecilia Jaime, designándose curadora de la misma a María Generosa Toledo. — Montevideo, Abril 25 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 My.9-4178-v.my.20.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "AMOR (MAXIMO). Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante Máximo Amor y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días poniéndolos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio), y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios, para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado, señor Miguel Campomar, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 28 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) My.8-4120-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PASTORINO DE PIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 My.9-4143-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN A. VEIGA o JUAN VEIGA o JUAN ANTONIO VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 My.7-4048-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEA HILAIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 My.6-4021-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA FERRO DE BLENGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 My.3-3951-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos dictado en los autos caratulados: "MORILLO (ANTONIO). Sucesión" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Josefa, Josefa María, José y Francisco Morillo Naco, o a sus causahabientes por título universal o singular y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en la citada sucesión, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, compa-

rezcan a estar a derecho en ella dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. —Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Ab.29-3710-v.jn.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Fernández Dellepiane (José María) contra FERRARI CERETTI (ANGELA ELVIRA MARIA). Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Angela Elvira María Ferrari Ceretti, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.40 Ab.23-3452-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO RICARDO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.19-3294-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO DIAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.18-3244-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de nacimiento de don JUAN CARLOS ROMAN, donde la madre del inscripto aparece como Bertoche debe decir "Román"; y B) En la partida de nacimiento de doña Jova Román, donde el nombre de la inscripta aparece como Joviña debe decir "Jova". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.13-4310-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don WILLIAM GORRIE HOGG, para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), le inició doña Christian Balfour Boehm Berney. — Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 My.13-4298-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Habrain Lola con KHALIL SELIM DANA. Divorcio s/v." (Lo. 29. Fo. 555)., se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don Khalil Selim Dana, para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el mencionado juicio. — Montevideo, Marzo 25 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 My.12-4258-v.jn.14.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que por resolución de fecha Marzo 15 de 1941, se declaró en estado de incapacidad a don JOSE MARIA BALESTENA, nombrándose curador dativo del mencionado incapaz a don Joaquín Ibarburu, a quien se le discernió el cargo por auto de fecha 23 de Abril del corriente año. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Raúl Calcagno. Actuario.

$4.25 My.12-4284-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARTOLOME PIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.10-4233-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LUIS o CLAUDIO PEDRO PRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.10-4234-v.my.21.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "CARRERAS GRACIANA. Rectificación de partida" (Lo. 29. Fo. 493), se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de doña Graciana Carreras, estableciéndose que donde la inscripta aparece como Reducinda debe decir "Graciana". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.16 My.8-4083-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CAMPODONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.8-4103-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES GOMEZ DE ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.8-4104-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GARAGANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.8-4105-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN REGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.8-4106-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.8-4107-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.7-40[illegible]-v.my.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ERLINDA o HERLENDA BRUCHOU DE DARROQUI y LUIS BRUCHOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.8-4102-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA AMELIA GURMENDEZ DE CARVE URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My 7-4058-v.my.17.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de don GUILLERMO CABRERA, haciéndose constar que donde el extinto aparece con el apellido de Centurión debe decir Cabrera. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.6-4024-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA PEÑA o PEÑA KIEFER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.5-3974-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA o JOSE MARIA GARCIA RICO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940 — Raúl Calcagno, Actuario.

$6 00 Ab.30-3783-v.jn.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de don NICOLAS CONO LARDINO, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Bernardino Cono, debe decir "Nicolás Cono". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ab.29-3711-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIMPIO u OLIMPIO FELIX MOALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ab.28-3686-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se emplaza por el término de noventa días a don MANUEL JESUS SALGADO, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado su esposa doña María Francisca Casanova. — Montevideo, Abril 21 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Ab.26-3620-v.my.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas:

A) En la partida de matrimonio de don BERNARDO VICH y de doña JUANA MARTINEZ, donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de Bik debe decir "Vich" y B) En las partidas de nacimiento de Alfredo, Esmeralda y Héctor Miguel Vich donde el padre y el abuelo paterno de los inscriptos aparecen respectivamente con los apellidos de Bik, Bik y Vicho, debe decir "Vich" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.50 Ab.28-3689-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F Macedo, dictado en el expediente "ALTUNA BUENAVENTURA BALDOMERO Segunda copia. (Libro 29 Folio 528)" se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan en autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los interesados en formular oposición a la expedición de segunda copia que solicita don Buenaventura Baldomero Altuna con respecto a la escritura de venta que le otorgaron don Carlos y don Felipe Sanguinetti ante el escribano don Julio de Freitas el 24 de Octubre de 1912 referente al siguiente bien: un solar con el empedrado pago situado en el paraje denominado "La Figurita" 12.a sección judicial de este Departamento, cuyo solar es el señalado con el número 16 de la manzana 827 del plano firmado en Enero de 1808 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez compuesto de una superficie de 201 metros 47 decímetros que se deslindan así: 8 metros 48 centímetros de frente al Este a la calle Casupá, denominado hoy doctor José L. Terra: 8 metros 47 centímetros en su fondo al Oeste, que le separa del solar número 14 de la misma manzana: 23 metros 99 centímetros en el costado Norte lindando con el solar 15 y 23 metros 58 centímetros en su límite Sur, confinando con el solar 17. — Montevideo, Abril 22 de 1941. — Raúl Calcagno Actuario.

$22.80 Ab.28-3687-v.jn.2

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Alvaro F. Macedo, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don CARLOS PEDRO SCHEIDT WEILER, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le sigue ante este Juzgado doña María Dolores Méndez, y a llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 20 de 1941. — Raúl Calcagno Actuario.

$8.40 Ab.21-3342-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA CAROLINA o CAROLINA SANGUINETTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 29 de 1941. — Raúl Calcagno Actuario

$6.00 Ab.14-3082-v.my.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "SATURNINA A. FIGUERON ALPUY DE LOPEZ. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Saturnina Antonia Figuerón Alpuy en la que el apellido paterno y del abuelo paterno aparecen como Figueroa debe decir Figuerón y donde el apellido del abuelo materno dice Alpuin debe decir Alpuy. Partida de matrimonio de Saturnina Antonia Figuerón Alpuy con Santiago López, en la que el apellido paterno y materno de la contrayente aparecen como Figueroa y Alpuin debe decir Figuerón y Alpuy, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario

$7.50 My.12-4276-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA LARRUCHERIE o LARRUCHERIE DE ROUMAS de DOMINGO VENTUROTTI y de MARIA ROUMAS DE VENTUROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.12-4277-v.my.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DEMETRIO TORRES y JUSTA CONCEPCION DE TORRES o JUSTA CONSECION DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.9-4164-v.my.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión VERONIKA GARABEDIAN", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de Verónika Garabedian; donde la extinta aparece como Verónica Karaoglanian debe decir Verónika Garabedian y donde el apellido del esposo de la misma está escrito Karaoglanian debe decir Karaoghlanian; 2.o Las de casamiento de Haig Karaoghlanian con Verónika Garabedian y la de nacimiento de Cruz Karaoghlanian; donde los contrayentes en la primera y los padres del inscripto en la segunda figuran con los nombres de Haig Karaoglanian y Verónika Gullian debe decir Haig Karaoghlanian y Verónika Garabedian. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.12-4275-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente "NATIVIDAD GONZALEZ DE AMARAL. Solicita rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Martín G. Amaral y Natividad García González estableciéndose que donde el nombre del contrayente aparece como Martín G. debe decir Gumersindo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 My.8-4114-v.my.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA ERCILIA ALLENDE RIVEROS DE RIVEROS y JOSEFA ZORAIDA RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.8-4089-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA REGUSCI DE MATHO PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.7-4055-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENCIA ESTEVEZ DE VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.6-4029-v.my.16.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ARTURO PRESTINARI. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano Conrado González Barbot el 26 de Julio de 1915 por la cual don Arturo Prestinari adquirió de don Gabriel Uslenghi el inmueble empadronado con el número 7239 de Montevideo, consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, compuesto de 166.98 metros cuadrados, sito en la manzana número 98 (bis) de la nueva ciudad, calle Cuareim número 1668, deslindada de la siguiente forma: 8 metros 89 centímetros de frente al Oeste, a la calle Cuareim, por 19 metros 54 centímetros de fondo, por donde linda con José Mondino, lindando: al Norte, con Balmiro Joao Carlos, y al Sur, con Cornelio Guerra Hermanos y Compañía. Asimismo se hace constar que se declarará nula la primera copia de la escritura de compra ya mencionada constituyendo la segunda copia que se expida el único y verdadero título de propiedad de la finca referida. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.40 Ab.23-3477-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos caratulados "Los sucesores de Manuel Francisco Nicasio Giulfo contra la sucesión de ANTONIO MAZZA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes a cualquier título, de don Antonio Mazza, para que dentro del término de noventa días concurran a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Abril 21 de 1941. — C. Walter Balleta Actuario.

$8.40 My.3-3907-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.6-4023-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO CRUZ BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Marzo 26 de 1941. — C. Walter Balleta. Actuario.

$3.75 My.5-3975-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MARIZCURRENA o MARIEZCURRENA DE BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.3-3906-v.my.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARMEN JOAQUINA SANCHOLUZ DE Mc INNES, GUILLERMO Mc INNES y ALICIA ANA Mc INNES DE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ab.19-3341-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Enrique R. Biagosch contra ALEJANDRINA SUAYA BERNASCONY. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Alejandrina Suaya Bernascony por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ab.19-3296-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Juana Inés Zutrauen contra FAUSTINO ERNESTO PADILLA. Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Faustino Ernesto Padilla para

que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ab.8-2944-v.my.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MANUEL EDELMIRO CIBILS y de JOAQUINA SILVEIRA DE CIBILS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ab.2-2996-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO MARIA CHUCARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 7 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.13-4320-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA RAGO DE BOCALANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 3 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.13-4334-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTINIANO SELHAY o SELAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.13-4335-v.my.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL PEREZ y de doña RAMONA JUNCO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 8 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

My.13-4336-v.my.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SEVERINA AMELIA CAVANI AROCENA, en los autos "Cavani Arocena Severina Amelia. Rectificación de partida", pues en la partida de nacimiento, donde dice José Cavanini debe decir Claudio Cavani, por ser el verdadero nombre y apellido de su padre. Para constancia se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$9.45 My.13-3603-v.my.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MAGDALENA REVELLO DE PELONE o PELLONI y de don JUAN REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 6 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 My.10-4189-v.my.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FELICIANO DE LEON, de doña DOLORES DE LEON y de doña EUGENIA RAMONA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 28 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 My.10-4190-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN INES SCAMPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 6 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.10-4191-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN SUAREZ o JOAQUIN SUAREZ MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 6 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My. 10-4193-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR PABLO o HECTOR VILLAGRAN BUSTAMANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). —Montevideo, Mayo 7 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.10-4192-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO DELBENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). —Montevideo, Mayo 6 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.10-4213-v.my.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "UMPIERREZ JUAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se ha presentado don Juan Umpiérrez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Umpierre" debe decir "Umpiérrez", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$3.30 My.9-4140-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Lizuain María Julia con LORENZO HERNANDEZ. Divorcio unilateral", se cita y emplaza a don Lorenzo Hernández para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$7.20 My.8-4082-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don AMBROSIO GINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Abril 25 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.10-4214-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA MARIA LOMBARDO o ADELAIDA MARIA LOMBARDO NOLLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 6 de 1941. — José Tomás Pereira, ctuario.

$4.50 My.10-4212-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OCTAVIO BACELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 28 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.9-4141-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA DUQUE DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.7-4054-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo, Santini, Juez Letrado, de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIOGENES o EULOGIO CESAR DIOGENES REPETTO INCIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 3 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.7-4068-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANASTASIA POU DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 28 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.7-3935-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN VICENTE CHIESA o CHIEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 28 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.7-4064-v my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO A. o FRANCISCO ANTONIO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.7-4065-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos caratulados "Fendrik Luisa con LEON COGON. Divorcio unilateral", se cita y emplaza a don León Cogón para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 16 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$7.20 My.6-4012-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SCALONE, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 3 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.7-4067-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DOMINGO BAUTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.7-4066-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña COLOMBA DASSORI DE PRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.7-4056-v.my.17.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini en el expediente "MANUEL REY FANDIÑO. Quiebra. Retroactividad" se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "4.449. — Montevideo, Abril 21 de 1941. — Vistos: fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el 20 de Febrero de 1940. Háganse las publicaciones de ley y agréguense a los autos principales. — Santini.— Lo proveyó y firmó, etc., etc.: J. T Pereira, Escribano". — Montevideo, Abril 28 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) 3944-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIETA BURLA DE COPFETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Abril 29 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.3-3932-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BELTRAN ELHORDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 29 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.3-3933-v.my.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don VENTURA DOMINGUEZ, de don LINO DOMINGUEZ y de doña MARIA MATTOS o MATO o MATTO DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 29 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 My.3-3937-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRIDE PIERINA RAVA o IRIDE PIERINA RAVA CAPPELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.3-3936-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 29 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.3-3934-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA MACCIO DE BELLENDA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 29 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.75 My.3-3908-v.my.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini ,Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de sexto turno, en autos "PANTALEON RUOCCO o PANTALEON RUOCCO CAMMARANO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado doña Antonia Trinchitella de Ruocco y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Rosa Victoria: donde dice Josefa Cammarana y Rosa Lairenza debe decir "Josefa Cammarano y Rosa Lacerenza": B) De nacimiento de Teresa: donde dice Vicente Camarano Rosa Lairenza y Josefa Camarano debe decir "Vicente Trinchitella, Rosa Lacerenza y Josefa Cammarano: C) De nacimiento de Pantaleón: donde dice Rosa Lacerenze debe decir "Rosa Lacerenza" y donde dice Josefa Camaranno debe decir "Josefa Cammarano": D) De nacimiento de Vicente: donde dice Vicente y Josefa Camarano debe decir "Vicente Eduardo y Josefa Cammarano": E) De nacimiento de Umberto: donde dice Umberto, Pantaleón Ruoco, Antonia Trinquitella Luis Ruoco, Josefa Camarano, Vicente Trinquetella y Rosa Lacherenza debe decir "Humberto, Pantaleón Ruocco, Antonia Trinchitella, Luis Ruocco, Josefa Cammarano, Vicente Trinchitella y Rosa Lacerenza": F) De nacimiento de Armando Antonio: donde dice Josefa Camarano y Rosa Lacherenza debe decir "Josefa Cammarano y Rosa Lacerenza": G) De nacimiento de Amelia Angela: donde dice Rosa Lacherenza debe decir "Rosa Lacerenza": H) De nacimietno de Elida Celestina: donde dice Josefa Camarana y Rosa Lecerenza debe decir "Josefa Cammarano y Rosa Lacerenza": I) De nacimiento de Margarita: donde dice Rosa Lacerensa debe decir "Rosa Lacerenza": J) De nacimiento de Ofelia: donde dice Rosa Lairenza debe decir Rosa Lacerenza": y K) De matrimonio del causante con Antonia Trinchitella: donde dice Pantaleón Ruecco, Luis Ruecco, Josefa Camarana, Antonia Trinquitella, Vicente Trinquitella debe decir "Pantaleón Ruocco, Luis Ruocco, Josefa Cammarano, Antonia Trinchitella y Vicente Trinchitella", que son los verdaderos. — Montevideo, Abril 14 de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario.

$13.75 My.2-3649-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez. Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FRANCISCO PASOLINI, citándose a os herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 28 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.2-3845-v.jn.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "VIÑOLES, JOSE ANTONIO y ORESTES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que se ha solicitado la rectificación de sus respectivas partidas de matrimonio, pues en la de José Antonio Viñoles donde el apellido del contrayente figura como "Viñoly" debe decir "Viñoles" donde el padre del contrayente figura como "Arturo Viñoly" debe decir "Antonio Viñoles". Y en la de matrimonio de Orestes Viñoles donde el apellido del contrayente figura como Viñoly" debe decir "Viñoles" y donde el apellido y nombre del padre del contrayente figura como "Arturo Peregrino Viñoly" debe decir "Antonio Viñoles". — Montevideo, Abril 5 de 1941. — José T. Pereira Actuario.

$5.30 My2-3840-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN DIAZ o CARMEN DIAZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.2-3846-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos caratulados: "Lodetti Elisa con ALFREDO GIACOMELLI Divorcio", se cita y emplaza a don Alfredo Giacomelli, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (6.o piso) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Ab.30-3799-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA DELL'OCA DE ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 21 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Ab.25-3578-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO MANES MARZANO, citándose a los herederos, acreedores o a todas las personas que se consideren con algún derecho a su sucesión y especialmente a su padre don Vicente Manes Marzano y a su esposa doña Gelsomina Miglionico, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a fin de que este último, en representación del causante otorgue la escritura de compraventa a que este último se comprometió de acuerdo con el contradocumento suscripto por el mismo con fecha 10 de Diciembre de 1937, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 14 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$14.40 Ab.17-3203-v.my.22.

Emplazamiento.

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en el expediente "CARLOS BALSEIRO. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Carlos Balseiro para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ab.5-3057-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CRISTINA COSCARELLA DE RUGGIERO y de FRANCISCO RUGGIERO o FRANCISCO LUIS EUGENIO RUGGIERO COSCARELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My.13-4312-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIELA REYES DE CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My.13-4300-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA GUERRA DE BALSA o ROSA GUERRA DE BALSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 My.10-4226-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ROVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 My.10-4227-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BONORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 My.10-4228-v.my.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don ESTEBAN ESCABINI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: partida de matrimonio de los cónyuges Juan Escabini y María Suburú, donde dice "Scavino" debe decir "Escabini" y donde dice "Siburo" debe decir "Suburú"; partida de nacimiento de Esteban Juan Escabini, donde dice "Escavino" debe decir "Escabini" y donde dice "Suburo" debe decir "Suburú"; partida de nacimiento de María Luisa Escabini, donde dice "Escavini" debe decir "Escabini" y donde dice: María Luisa debe decir "Amelia" y por último la partida de nacimiento de Carlos Martín Escabini, donde dice "Scabini" debe decir "Escabini". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$9.00 My.10-4219-v.my27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña DANIELA RODRIGUEZ DE VEDIRE, con la conformidad de su esposo don Francisco Vedire solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Hermodoro Rodríguez en la siguiente forma: donde dice Jorgelina Rodríguez debe decir Daniela Rodríguez, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 13 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.10-4220-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES UBOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 My.9-4177-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA OLAVE MARQUEZ o JOSEFINA OLAVE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 My.7-4059-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO N. BIANCHI; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 My.3-3910-v.my.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don NATALIO CASAS CONDE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de "Natalia" en lugar de Natalio y donde se expresa: de sexo femenino debe decir: de sexo masculino. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.25 My.7-4053-v.my.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don ANTONIO DO CAMPO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Carmen Varela y la de nacimiento de su hijo Jorge Tomás por aparecer en ellas el compareciente con el nombre de Antonio Campos en lugar de Antonio do Campo das Penas. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.5-3981-v.my.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante MATIAS GITLI, de este Departamento, y que de acuerdo con el artículo 1583 del Código de Comercio no deben hacérse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico don Raúl Pons y que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
(Costas) Ab.25-3675-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — En los autos caratulados "Beatriz y Josefa Rodríguez con sucesión de HILARIA y ANTONIA RODRIGUEZ Prescripción", por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, doctor L. García Lagos Ramírez, se emplaza a doña Hilaria y Antonia Rodríguez o a sus herederos o sucesores por cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado, San José 886, a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1941. —
$9.60 Ab.3-2957-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA SARA SCHOENFELD DE GUMPERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1941. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.
$3.75 My.13-4307-v.my.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de doña JOSEFA SUAREZ DE BALLA en el siguiente sentido: donde aparece con el nombre de Josefa Gobaria de Balla debe decir "Josefa Suárez de Balla", y en la misma partida, donde se dice "dejando dos hijos de nombres Francisca y Gumersindo" debe suprimirse. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 My.13-4308-v.my.29.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por el Banco Popular del Uruguay y Jacobo Alfredo Aldave y Juan Martínez Fernández contra ROSA GUASCO DE BARONE por resolución de contrato de promesa de compraventa", se hace saber a Rosa Guasco de Barone o a quien sus derechos represente, que encontrándose excesivamente atrasada en el pago de las cuotas correspondientes al solar señalado en el plano respectivo con el número 6, manzana L con frente a las calles Beyrouth y Lucerna, se le emplaza por el término de veinte días para que regularice su situación. Se le previene que, si dentro del plazo referido no ha hecho efectivo el importe de las cuotas en mora, quedará rescindida y anulada la promesa de compraventa, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Abril 23 de 1941. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.
$12.68 Ab.28-3646-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ARRIVILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 My13-4301-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO BENIGNO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Rondeau 2457. — Montevideo, Mayo 2 de 1941. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.
$3.75 My.7-4045-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEANDRO ARISTEGUI o TOMAS T. ARISTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1941. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.
$3.75 My.6-4031-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Aviso

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay, por Mario Silva Moratorio y Rosa Silva Moratorio de Polanco, contra ANTONIO DUTRA (hijo) y otros" se hace saber a los prometientes compradores, que se expresarán, de solares de terrenos a plazos, o a quienes sus derechos representen, que, de acuerdo con el pedido formulado por los prometientes vendedores, se les fija el término de sesenta días para que procedan a escriturar los solares de terreno; que los títulos de propiedad están depositados en el Banco Popular del Uruguay a disposición de los interesados; que los prometientes vendedores no abonarán ningún impuesto, contribución ni ninguna deuda proveniente de los solares, fuere de la naturaleza que fuere, todo lo cual gravita sobre los mencionados inmuebles; que los señores vendedores se considerarán liberados absolutamente de toda responsabilidad, al presente o en el futuro, por las consecuencias que emanen de la falta de cumplimiento de las obligaciones correspondientes a los compradores que han pagado a la fecha, el importe íntegro del precio de sus compras o cuyos saldos están totalmente vencidos. Solares con frente a calle Elba: Emilio Bermúdez, solar 34 padrón 102392; Gabriel Romero, solar 66 padrón 102415; Serafín Causillas, solar 93 padrón 102440; Isaura Barreto, solar 127 padrón 102472; Benito Monteagudo, solar 131 padrón 102476; Dante Tavares, solar 21 padrón 102510; Paulino Batalla, solar 24 padrón 102513; Juan Libbi, Solar 213 padrón 102539; Hermenegildo Moreira, Solar 214 padrón 102538; Andrés Queimalliños, solar 237 padrón 102559; Esteban Belenda, solar 238 padrón 102558; José Barra, solar 257 padrón 102583; Ricardo Barra, solar 258 padrón 102582; Rosendo Fernández, solar 277 padrón 102602; Marcelino Castro, solar 123 padrón 102468. Solares con frente a la calle Gregorio Sanabria: Juan Nemesio Flores, solar 64 padrón 102413; Ema Barra, solar 264 padrón 102576; Josefina Lema, solar 265 padrón 102575; Juan A. Malo, solar 267 padrón 102573; Dominga Fernández, solar 273 padrón 102606; Lorenzo Torres, solar 268 padrón 102611; Lorenzo Torres, solar 269 padrón 102610. Solares con frente a la calle José Arechavaleta: Eladio Pereyra, solar 16 padrón 102505; Juana Medina y Angela Secondo, solar 28 padrón 102504; Ubaldino Sierra, solar 206 padrón 102546; Agus-

tín Parodi, solar 207 padrón 102545. Solares con frente al camino Propios: Carlos García, solar 15 padrón 98391; Juan Pedro Bresciani, solar 24 padrón 98382; Simón Nabone, solar 54 padrón 102404; Manuel Rodríguez, solar 20 padrón 102509. Solares con frente a la calle Tudurí: Tomás Keel, solar 116 padrón 102462; Dante Lerena, solar 229 padrón 102567, y Ernestina Luzardo, solar 228 padrón 102568. Solares con frente a la calle Spikerman: José Suárez, solar 242 padrón 102554; José García, solar 241 padrón 102555. Solares con frente a la calle Mansavillagra: Gaggero, Deal Schmidt y Compañía, solar 52 padrón 102381; María Nieves Sosa de Angelini, solar 51 padrón 102382. Solar con frente al camino Burgues: Antonio Dutra (hijo), solar 2 padrón 98403. Solar sobre el Miguelete con frente a rambla: Manuel García Miniño, solar 6 padrón 102525. Todo lo cual se hace saber por el presente edicto, a los efectos expresados. — Montevideo, Abril 25 de 1941. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$44.00 Ab.30-3798-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por el "Banco Popular del Uruguay, en representación de don Mario Silva Moratorio, contra MARTIN ARAUJO. Notificación", se hace saber a don Martín Araújo, sus herederos o a quienes sus derechos representen, que encontrándose excesivamente atrasado en el pago de las cuotas correspondientes al solar señalado en el plano respectivo con el número 120 manzana F, con frente a la calle Tudurí 120, se le emplaza por el término de veinte días para que regularice su situación. Se le previene que si dentro del plazo referido no ha hecho efectivo el importe de las cuotas en mora quedará rescindida y anulada la promesa de compraventa a plazos, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Abril 29 de 1941. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$11.70 My.5-3978-v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, dictada en autos "PETRONA PEROSSIO DE SORAVILLA. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de Juan Soravilla donde dice Sorabilla y Perosio debe decir Soravilla y Perossio. Nacimiento de Severina Soravilla donde dice Petrona Perosio debe decir Petrona Perossio. Nacimiento de Demetrio Soravilla donde dice Petrona Perosio debe decir Petrona Perossio. Nacimiento de Benito Soravilla donde dice Sorabilla debe decir Soravilla. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Artigas, Abril 28 de 1941. — Ramón D. Onetruga, Actuario.

$6.75 My.10-4188-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OCTAVIA BOTTERO DE POGGIO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 25 de 1924 — Eduardo Sagarra, Actuario. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$5.50 My 12-4257-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 2 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno Actuario.

$3.75 My.9-4167-v.my.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don SALUSTIANO ROSSO, por sí y por su menor hija Angela Rosso Gandini, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de su hija Angela Rosso Gandini, en las que aparece equivocadamente en la primera, el apellido del contrayente y en la segunda, el apellido paterno como Russi en vez de Rosso, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 18 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$6.75 My.5-3961-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO FERMIN BIRRIEL o NICASIO F. BIRRIEL o NICASIO BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 15 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 My.7-4075-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA GOMEZ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 21 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 My.3-3952-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERACLIA TORRES DE TORTEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 25 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 My.3-3901(bis)-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, se cita y emplaza a doña EMILIA CASTRO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Leoncio Rivero bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Agosto 2 de 1926. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$7.20 Ab.18-3215-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULINO CARDOZO y MARIA SAENZ DE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 2 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 My.13-4311-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA CASTRO DE MAZZIOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 20 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 My.6-4025-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 16 de 1941. — Hugo Alves, Actuario.

$4.00 Ab.26-3622-v.my.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "José María Rodríguez contra ESTEBAN GARAT. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza por el término de noventa días a doña María Clara Pedragosa de Garat, doña María Yolanda don Héctor María, don Carlos Roberto, don José María y doña Ema Elsa Garat, para que comparezcan personalmente a estar a derecho en estos autos o nombren apoderado en forma en sustitución del extinto don Orlando Pedragosa Sic... bajo apercibimiento. — Melo, Abril 21 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.16 My.2-3841-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA NICOLINO DE PICCA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 7 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 My.13-4325-v.my.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos "FILOMENA M. ACOSTA, por su menor hijo Alejo Leazar. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Filomena M. Acosta solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Alejo Leazar Díaz, debiendo establecerse en la misma como apellido "Acosta" en lugar de "Díaz". Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 7 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.80 My.13-4326-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL CABALLERO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 5 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 My.10-4237-v.my.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos "JUAN ANTONIO GARRONE. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Antonio Garrone solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, debiendo establecerse "Juan Antonio" donde dice "Antonio Juan". Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 3 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.20 My.9-4172-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA PEYROT DE CHAMBON, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 28 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 My.6-4042-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCELINA HERNANDEZ DE BENTANCUR, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 25 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 My.3-3923-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JESUS GIMENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir derechos en forma ante este Juzgado. — Nueva Palmira, Abril 30 de 1941.

$4.50 My.13-4331-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, don Ramiro Fontans, dictada en los autos sucesorios de doña SIMONA SUPIA DE URIBE y de don ANTONIO SIMON URIBE, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Juan Guillermo Uribe para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Nueva Palmira, Abril 15 de 1941. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$7.20 Ab.24-3528-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia,

en los autos caratulados "Sucesiones de JUAN HERNANDEZ, LORETA HERNANDEZ DE PAIS, CESAREA HERNANDEZ, PETRONA HERNANDEZ DE HERNANDEZ y RITA DUARTE DE HERNANDEZ", se cita a los herederos Nicanora Hernández y Juan Andrés Hernández para que dentro del término de noventa días comparezcan en dichos autos a fin de manifestar si aceptan las herencias de sus causantes, bajo apercibimiento, si no comparecen, de nombrarles curador de bienes que los represente y acepte por ellos estas herencias bajo beneficio de inventario. — Nueva Helvecia, Abril 26 de 1941. — R. I. Egaña, Juez de Paz. $12.00 My.6-4043-v.jn.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, en autos "Sucesión LUCAS ROCHA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Fernando Gutiérrez, como apoderado de JUAN GARCIA, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Eufemia Rocha: en donde dice "compareció don Esteban Tiñoli" debe decir Esteban Toñoli, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 17 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$7.50 My.10-4225-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LEMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno Abril 16 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 My.5-3994-v.my.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "Sucesión VICENTE ARANCEGUI o VICENTE ARANCEGUY. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Román Justo Arancegui y doña Dolores Gilda Arancegui solicitando la rectificación de la partida de matrimonio parroquial de sus padres don Hermenegildo Arancegui y doña María Josefa Amestoy en el sentido de que donde aparece la contrayente como "María Josefa" diga solamente Josefa, que es el único nombre. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 23 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.00 My.5-3995-v.my.21.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber que por auto de fecha 14 del actual, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la Villa de Sarandí del Yí, novena sección judicial de este Departamento, JOSE MARIA GURIDI, y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa: 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deberán presentarlos al Juzgado en el término de cuarenta días, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Domingo Bocchiardo, domiciliado en esta ciudad, dentro del referido plazo, los justificativos de sus créditos. — Durazno, Abril 25 de 1941. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

(Costas) My.3-3926-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno de fecha 18 de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Administración Departamental de Rentas contra Sucesión SILVERIO CAGGIANO. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 243, ubicado en la ciudad de Durazno, dentro del término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Abril 28 de 1941. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Costas) My.5-3985-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, de fecha quince de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Administración Departamental de Rentas contra VICENTE DELLACHA. Cobro de contribución inmobiliaria" (inmueble empadronado con el número 628) se cita llama y emplaza a los propietarios de dicho inmueble dentro del término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Abril 22 de 1941. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz

(Costas) Ab.28-3692-v.jn.2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA RECUERO DE FERNANDEZ o LUISA RECUERO GALAIN DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 2 de 1941. — Manuel F. Espasandín, Actuario.

$3.96 My.10-4235-v.my.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se ha presentado doña DOMINGA FERNANDEZ DE GONZALEZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: Donde se establece el nombre del esposo como Ambrosio Tosca debe decir Ambrosio González, que es el verdadero. — Trinidad, Marzo 21 de 1941. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$4.74 Ab.26-3611-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra JOSE P. LERENA. Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza al propietario propietarios o sus sucesores del inmueble situado en esta ciudad, empadronado con el número 388, manzana número 59 compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros, que linda al Norte con Abelardo Verdier; al Sur, Eva A. de Real; al Este, Fermín Lerena, y al Oeste, calle Sarandí para que se presenten a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la ley del 4 de Enero de 1934. — Trinidad Abril 26 de 1941. — Carlos Benítez Serratosa Juez de Paz

(Gestión Fiscal) My.8-4126-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra ABELARDO VERIER Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza al propietario propietarios o sus sucesores del inmueble situado en esta ciudad, empadronado con el número 387, manzana número 59, compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros, que linda al Norte con José Alberto; al Sur, José Lerena; al Este, Fermín Llerena, y al Oeste, calle Sarandí, para que se presenten a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la ley del 4 de Enero de 1934 —Trinidad, Abril 26 de 1941. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.8-4127-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra Suc. ANGEL ALEGRE. Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza al propietario, propietarios o sus sucesores del inmueble situado en esta ciudad, empadronado con el número 895, manzana número 132, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros que linda al Norte, calle 25 de Agosto; al Sur Leandro Islas; al Este Martín Condón y al Oeste calle Florida para que se presenten a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la ley del 4 de Enero de 1934 — Trinidad, Abril 26 de 1941. —Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.8-4128-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra BENIGNO ZABALA. Cobro de contribución inmobiliaria se emplaza al propietario, propietarios o sus sucesores del inmueble situado en esta ciudad, empadronado con el número 262, manzana número 41, compuesto de una superficie de seiscientos sesenta y un metros, que linda: al Norte, con Celia Pérez de Pereira; al Sur, Asunción Pereira; al Este, Eduardo Pereyra y Hugo Otto Caorsi, y al Oeste, calle Carlos María Ramírez, para que se presenten a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la ley del 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Abril 26 de 1941. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.8-4129-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra sucesión HONORATO MARTORANO. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza al propietario, propietarios o sus sucesores del inmueble empadronado con el número 957, manzana número 139 compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros, que linda: al Norte, con Salvador Antonaccio y sucesores de Juan A. Bula: al Sur, Oscar Caubarrere; al Este calle General Fructuoso Rivera, y al Oeste, con Juan Gerardo Labeque, para que se presenten a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la ley del 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Abril 26 de 1941. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.8-4130-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra LEON o SANTIAGO URRUTY. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza al propietario, propietarios o sus sucesores de los inmuebles situados en esta ciudad empadronados con los números 434 y 429 manzana número 67, compuestos ambos inmuebles de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros o sean novecientos veintidós metros cada solar, que se deslindan así: (padrón número 434) al Norte Faustina C. de Ríos; al Sur, Santiago Urruty; al Este León Urruty; y al Oeste, calle Lavalleja. (Padrón número 429) al Norte, Sebastián González; al Sur León Urruty; al Este calle Independencia, y al Oeste Faustina C. de Ríos, para que se presenten a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la ley del 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Abril 26 de 1941. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.8-4131-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO MOURIÑO VILLAVERDE o AURELIO MAURIÑO VILLEVERDE, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Abril 25 de 1941. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

$4.20 My.10-4236-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra DESIDERIA ESCALERA DE ORTIZ Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza al propietario, propietarios o sus sucesores del inmueble situado en esta ciudad empadronado con el número 665, manzana 102, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros treinta centímetros y cinco decímetros, que linda: al Norte, calle Santísima Trinidad; al Sur don Plutarco Trotta; al Este, calle Batlle y Ordóñez, y al Oeste, Gisleno Robledo para que se presenten a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. Se hace constar que esta publicación se hace en cumplimiento de lo dispuesto por el

artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.18-3264-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, subrogante del de Florida por licencia del titular, dictado en los autos "LORETO GARCIA. Sucesión" (Lo. 22. Fo. 378), se cita y emplaza a los herederos Aparicia Cesárea, Braulia y Ramona García o a sus causahabientes, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (artículo 1071 del Código Civil y artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Marzo 5 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$9.60 My.10-4202-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA GIACOYA DE FROCHI o FROCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 18 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 My.3-3953-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO MICHELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sauce del Yí, Abril 28 de 1941. — Isidro J. Pons, Juez de Paz.
$3.75 My.7-4061-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la décima sección de Florida se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO ZAS o JUAN PEDRO SALSE o JUAN SALSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí, Abril 1.o de 1941. — Rafael D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.
$3.75 My.8-4109-v.my.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ETELVINA GARCIA DE LESCANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 26 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$3.25 My.12-4264-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO LONGINO ARBILLA o RAYMUNDO ARBILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 26 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 My.12-4266-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMENEGILDO BERNABE DEL CARMEN APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 28 de 1941. — Julio Viana, Juez de Paz.
$3.75 My.12-4267-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "CARMEN DE LEON DE MAISONAVE. Su incapacidad", se hace saber que por decreto de fecha Febrero 21 de 1941 se ha declarado incapaz a doña Carmen de León de Maisonave, designándosele curador a don José Pereyra Mora, y que por auto de fecha Marzo 10 de 1941 se le ha discernido el cargo a éste. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Abril 17 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.70 My.12-4288-v.my.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha presentado a este Juzgado doña MARIA ALEJANDRINA LUISSI, sobre rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como hija de Emilio Luigi en lugar de hija de Emilio Luissi, que es como debe ser, nacida en la 11.a sección del Departamento de Canelones el 1.o de Diciembre de 1906. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Abril 22 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$7.02 My.12-4289-v.my.28.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don J. ANTONIO MARTA, por poder de don Laureano Alonsopérez, solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de una escritura autorizada en la ciudad de Montevideo el 20 de Enero de 1939, por el escribano J. Antonio Marta mediante la cual Laureano Alonsopérez compró a don Juan Carlos André Giot de Badet una fracción de terreno ubicada en el ejido de la ciudad de Maldonado, primera sección judicial del Departamento, que forma parte de la empadronada con el número 415 compuesta según títulos de 9 hectáreas 3.764 metros, más o menos, y según el plano trazado por el agrimensor José Pedro Astigarraga en Octubre de 1940 inscripto en la Dirección General de Avalúos el 26 de los mismos, con el número 4? se compone de 9 hectáreas 3.574 Mts. con 19? metros 70 centímetros de frente al Este sobre el camino al Placer que lo separa de terrenos propiedad del club de Golf; lindando: Sureste en 106 metros 40 centímetros; al Sur, en 272 metros 80 centímetros y al Oeste en 275 metros 10 centímetros, terrenos de Laureano Alonsopérez, y al Norte, en 355 metros 80 centímetros con más terreno de Juan Carlos Giot de Badet; emplazándose por el término de noventa días al señor Juan Carlos Giot de Badet o a sus sucesores a cualquier título y a cualquier otro que tenga derechos o pretenda tener derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura referida, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Maldonado, Abril 14 de 1941. — Blas Borrallo Escribano Público.
$27.84 Ab.29-3757-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOAQUINA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 28 de 1941. — Blas Borrallo Escribano Público.
$3.30 My.5-3997-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "Sucesiones de MARCELINO MARIA MACHADO y RAMONA SILVEIRA DE MACHADO", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos Doroteo Justiniano y Jacinta Machado y a cualquier otro que pretendiera derechos a esta herencia para que se presenten a ejercerlos con los justificativos correspondientes en este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles un curador de bienes que los represente. — Maldonado, Abril 2 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$8.16 Ab.16-3165-v.my.21.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "EDUARDO ALBANELL y otros. Sobre prescripción treintenaria", se cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los señores Juan de Dios Eustaquio, Bernardo Manuel, Elisa Matilde de Dolores, Silveria, Carmen y Teodosia Plada López y a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho de dominio al siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 1466 y compuesta, según plano trazado por el agrimensor Carlos A. Mac - Coll, en Junio de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el 16 del mismo mes y año, de 24 hectáreas, 7946 metros 94 decímetros, lindando: Norte, 334 metros, con la fracción 20, del señor Bonilla (antes de Juan de Dios Plada); Este, en 743 metros, sucesores del señor Méndez; Sur, en 338 metros, con la fracción 5, de los sucesores de Cristina V. González, y Oeste, en 763 metros 37 centímetros, con la fracción 14 del señor Cáceres. — Maldonado, Marzo 17 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$18.72 Ab.4-2983-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO MARTINIANO FERNANDEZ CHAVES o CHAVEZ, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes del mismo para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Pueblo Aiguá, Marzo 19 de 1941. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.
$5.10 My.5-3996-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CREVOISIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 3 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.
$3.38 My.13-4327-v.my.23.

Citación de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primera turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, en el expediente rotulado "Sucesión de JUAN JOSE MEGGET. Concurso necesario", se cita a todos los acreedores del expresado concurso para la junta que se celebrará en este Juzgado, el día 15 de Mayo próximo venidero a las 16 horas, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Se hace presente que la junta resolverá con los acreedores que concurran y que es a efecto de designarse un nuevo Síndico por haber fallecido don Juan G. Plazza, que había sido nombrado en los autos expresados. — Paysandú, Abril 17 de 1941. — Juan Oholegui, Actuario.
(Costas) Ab.24-3535-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTINO ESTEBAN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Abril 23 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$3.75 My.13-4149-v.my.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO FUMEAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Abril 28 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$3.75 My.13-4328-v.my.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don GILBERTO BIBIANO MARCHALES solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer sólo con el nombre de Bibiano siendo el verdadero Gilberto Bibiano Marchales. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Mayo 3 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5.25 My.13-4329-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, encargado interinamente del de

segundo turno por licencia del titular, dictada en el expediente caratulado "Aguzzi Américo J. F. con MICAELA YOLANDA A. BASSADONE. Divorcio (artículo 148 del Código Civil, 3.o, 6.o y 8.o). Auxiliatoria", se cita, llama y emplaza a doña Micaela Yolanda Amabilia Bassadone para que dentro del término de 90 días comparezca a este Juzgado, calle 18 de Julio N.o 1186, a estar a derecho en el juicio de divorcio, a la gestión de auxiliatoria de pobre, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Abril 4 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$12.40 My.9-4151-v.jn.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ALCANTARA o PEDRO FRANCISCO LALINDE o LALINDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Abril 24 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.50 My.9-4148-v.my.20.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno del Departamento, encargado interinamente del de segundo turno, por licencia del titular, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CASIMIRO PEREZ. Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar el día diecisiete de Mayo próximo a las 10 horas de la mañana en la sala de este Juzgado, 18 de Julio número 1186. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Paysandú, Abril 14 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

(Costas) Ab.23-3473-v.my.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de pirmer turno del Departamento, encargado interinamente del de segundo turno, por licencia del titular, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JULIO o JULIO ALEJANDRO DOROTTE y de doña IDA KAMMERMANN o KARMENMANN o KAMERMANN o IDA CONCEPCION KAMMERMANN DE DOROTTE, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Marzo 14 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.00 Ab.19-3312-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "DIEGO YOUNG Sucesión" (Lo. 16, N.o 486, Fo. 84), se cita y emplaza a doña Esther Haedo de Amorim y a su esposo don Enrique Amorim para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Marzo 26 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$8.03 Ab.4-3006-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don AURELIANO MELLO Y PORTO o AURELIANO MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 30 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 My.9-4147-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados "Fisco contra LEONIDA MACIEL MOREIRA DE OSORIO Expropiación" Libro 31 folio 52, se cita, llama y emplaza a doña Leonida Maciel Moreira de Osorio y en general a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble empadronado en mayor área con el número 1680, situado en la octava sección de este Departamento, compuesto de una superficie de 4 h. 5086m.00 entre los siguientes límites: por el Sureste, Suroeste y Noroeste, tres líneas rectas de 252 m. 70, 180 m. 10 y 247 m. 70, que dividen más campos de doña Leonida Maciel Moreira de Osorio y por el Noroeste una línea recta de 180 m 00 de frente al camino al Paso de Carpintería de Río Negro, para que comparezcan en forma en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, haciendo saber: A) Que el bien ha sido declarado de utilidad pública y C) Que en consecuencia el señor Fiscal Letrado de Rivera en representación del Estado procederá a tomar inmediata posesión del mismo por los trámites establecidos en el artículo 42 de la ley 3958. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 22 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) My.2-3867-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados "Fisco contra JULIO ALBURQUERQUE BARROS. Expropiación", Libro 31 folio 52, se cita, llama y emplaza a don Julio Alburquerque Barros y en general a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble empadronado en mayor área con el número 1683, situado en la 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 4 h. 272 m. 1250, entre los siguientes límites: por el Norte: una línea recta de 267 m. 50 de frente al camino Internacional que separa de los Estados Unidos del Brasil; por el Este y Oeste, dos líneas rectas de 120 m. 30 y 180m. 80 respectivamente que dividen de más campo del señor Julio Alburquerque Barros y por el Sur una línea recta de 274 m. 20 de frente al camino al Paso de Hospital en el arroyo del mismo nombre, para que comparezcan en forma en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, haciendo saber: A) Que el bien ha sido declarado de utilidad pública y C) Que en consecuencia el señor Fiscal Letrado de Rivera en representación del Estado procederá a tomar inmediata posesión del mismo por los trámites establecidos en el artículo 42 de la ley 3958. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 22 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) My.2-3868-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados "Fisco contra ANUNCIACION GONZALEZ. Expropiación" Libro 31 folio 52, se cita, llama y emplaza a doña Anunciación González Paiva y en general a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble empadronado en mayor área con el número 1688 situado en la séptima sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 4 H. 1679 m. 10 ubicado en la séptima sección judicial de Rivera, entre los siguientes límites: por el Norte y Noreste una línea quebrada compuesta de cuatro segmentos derecta de 59 m. 10 65 m. 60 215 m. 60 y 220 m. 00 de frente al camino Internacional que divide de los Estados Unidos del Brasil; por el Este: una línea recta de 80 m. 00 que divide de más campo de doña Anunciación González Paiva y por el Sur, Suroeste y Noroeste, una línea quebrada compuesta de cinco segmentos de recta de 268 m. 80, 223 m. 00, 48 m. 00, 79 m. 80 y 50 m. 00 que divide de más campo de doña Anunciación González Paiva, para que comparezcan en forma en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, haciendo saber: A) Que el bien ha sido declarado de utilidad pública y C) Que en consecuencia el señor Fiscal Letrado de Rivera en representación del Estado procederá a tomar inmediata posesión del mismo por los trámites establecidos en el artículo 42 de la ley 3958. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 22 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) My2-3869-jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber al apertura de la sucesión de don JOSE CANDIDO RIBEIRO o JOSE CANDIDO FERREIRA RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 18 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$7.50 Ab.17-3208-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber al apertura de la sucesión de don SERAPIO GONCALVEZ o SERAPIO JOSE GONÇALVEZ o SERAPIO GONZALEZ o SERAPIO JOSE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 18 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$7.50 Ab.17-3209-v.my.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Luis y Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados: "CLORINDA BALLVE PIGÑONES DE HURTADO. Rectificación de partida", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Clorinda Ballve Pignone de Hurtado, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la que aparece con el nombre de Clorinda Pignone Ballve, cuando en realidad debe figurar Clorinda Ballve Pignone que es su verdadero nombre. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho, se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 17 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ab 29-3713-v.my.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 3 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.30 My.13-4322-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELEODORO o HELEODORO MOLINA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 12 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.13-4317-v.my.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MAURICIA ROCHA DE DECUADRO y MARCOS EULOGIO CASTELLANOS, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 22 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.13-4318-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Elvia Rodríguez contra RAMON PINTOS DA SILVA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Ramón Pintos da Silva para que sí o por apoderado en forma comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. — Rocha, Abril 5 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.20 My.10-4222-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA o BERTHA MARIA VALDEZ DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 3 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.30 My.10-4223-v.my.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado "ELVIRA VICENTA SALVADORA MARTINEZ DE IRIARTE. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en los términos siguientes: Al margen, en donde dice "Vicente Salvador" debe decir Elvira Vicenta Salvadora, y en el texto, donde dice "del sexo masculino, es hijo legítimo, Vicente Salvador" debe decir del sexo masculino, es hija legítima, Elvira Vicenta Salvadora, por ser lo que corresponde en razón de ser lo real y verdadero. Y a los

efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Abril 28 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.50 My.6-4032-v.my.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en el expediente caratulado: "Incidente Sucesión EPIFANIA OLIVERA DE OJEDA Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Gustavo Lorenzo y Ferreira, en su carácter de apoderado de los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas por contener los errores que a continuación se determinan: 1.o) De matrimonio de Nereo Olivera con Epifania Olivera: El nombre del esposo debe ser Nereo E. Ojeda y no Nereo Olivera 2.o) De nacimiento de Isidora Ojeda en la cual debe decirse Otilia Ojeda. 3.o) De nacimiento de Casiana Ojeda en la cual debe decirse Andrea Ojeda. y 4.o) De nacimiento de Victoria Ojeda, que debe decir Victoria donde dice Epifania, por ser lo que corresponde en las referidas partidas. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, por el término legal. — Rocha, Noviembre 16 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.75 My 2-3851-v my.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente caratulado "MARGARITA SOLARI DE MIRANDA, OLEGARIA SOLARI DE MARTINEZ, CARMEN, SERAFINA, AGUSTIN y JOSE SOLARI Prescripción adquisitiva" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Isidro Yarza Enrique Arboleya Cecilio Yarza Dolores Uriarte, Bernabé Acosta Dorotea Corbo, Víctor Barrios Corbo, Mauricio Barrios (hijo), Mario Nicasio, María Tecla, María Maura, Eraclio Simón conocido por Héctor y Benito Barrios conocido también por Pedro Miguel, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de campo y sus mejoras, situada en "Abra de La Paloma" 8.a sección judicial de Rocha empadronada con el número 1428 compuesta según títulos de cuatrocientas treinta y una hectáreas cinco mil seiscientos cuarenta y ocho centiáreas, y según mensura del agrimensor Raúl C. Borsani de Octubre de 1940 de cuatrocientas setenta y dos hectáreas nueve mil setecientos ochenta y dos metros, que linda: por un lado con predios que actualmente pertenecen a Marcelino Susaeta, sucesión Eleano Sánchez sucesión Jacinto Corbo Julio Pérez Corbo Flor María Pérez Arolfo Pérez Micaela Juana P. de García, Aroldo Pérez y camino por medio con Tomás Pérez; por otro con Dorotea Domínguez; por otro con propiedad del señor Florencio Fernández; y por el otro, arroyo de La Paloma por medio, con la sucesión Eleano Sánchez, o a las sobras que en ella existen, a fin de que dentro del expresado término comparezcan por sí, o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha Abril 18 de 1941 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$28.80 My2-3850-v.jn.5

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Certifico que a fojas 6 de este expediente existe el certificado del tenor literal siguiente: "Certifico que con esta fecha se han expedido tres ejemplares de edictos del tenor literal siguiente: "Edicto judicial. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de CARMEN RODRIGUEZ DE PEREZ y sus hijos VICTOR y GONZALO PEREZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento — Rocha Octubre 11 de 1920 — Juan Cendán Escribano" En fe de ello siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Rocha, a treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta — Próspero M Rubert Escribano.

$8 25 Mz.27-2671-v my 14

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUE ENRIQUA o ENRICA NUÑEZ, y se llama a todos los herederos o causahabientes o a quienes se crean con derecho a heredarle para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días a estar a derecho en estos autos (artículo 1127 del Código de Procedimiento Civil) Para constancia siento el presente, que sello y firmo en la ciudad de Rocha, a veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno. — Gilberto Echeverry, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.1 o-2879-v ab.18.
My.3-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUFEMIA o EUFEMIA ELDUAYEN DE ETCHART citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 15 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 My.5-3990-v my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN CHIAPPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 26 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 My.5-3988-v.my.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MELITON DA SILVA FERRAO solicitando la rectificación de las actas de matrimonio de Manuel Joaquín Ferrao y María Ignacia da Silva Ferrao y nacimiento de Paulina da Silva Ferrao, Domingo Ramos da Silva Ferrao y Melitón Ferrao; donde figuran los apellidos y nombres Ferron, Ferrón Marculicio Marculino debe decir, respectivamente Ferrao, Marcolino por ser los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto Abril 5 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.75 Ab 30-3795-v my.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto se hace saber la apertura de las sucesiones de don CARLOS BASTITA o BASTTITA y de doña RAMONA EUSTAQUIA BASTITA o BASTITTA DE PADRON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Abril 21 de 1941 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3 75 My.5-3989-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado BARTOLOME MAZZINI o MASSINI para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de nombrársele curador de la herencia — Salto Marzo 26 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario

(Gestión Fiscal) Feb 1 o-2974-v feb.2.
Ab 3-v ab 21 My 3-v my 14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO ANTONIO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Abril 26 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$4.00 My.21-4260-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SABINO CAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José Abril 23 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.5-3991-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GRENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 28 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.5-3992-v.my.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ISABEL CABRERA DE RAPETTI, con la venia de su esposo don Juan Alberto Rapetti, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, expresando que donde dice Indalesia debe decir Isabel, por ser éste su verdadero nombre y el que ha usado toda su vida. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Abril 26 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$6.00 My.5-3993-v.my.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en autos "PAULINO BUSTOS. Posesión notoria de estado civil y rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Paulino Bustos solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de los padres del interesado se establece que el apellido del padre de éste es "Busto" debiendo decir Bustos, que es el verdadero. En la partida de nacimiento de Paulino Bustos el nombre de éste es como se deja expuesto y no "Paublino" como aparece en dicha partida, y en la partida de matrimonio de los padres del interesado, ya citada, se omitió el nombre de Paulino entre los hijos legitimados. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Abril 21 de 1941 — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario

$9.00 Ab.30-3790-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en los autos "ELIDA y ANTONIO EPINEL. Menores desamparados" (Lo. 10. Fo. 154" se cita y emplaza a Corina Martínez, madre de los expresados menores, a que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San José, Marzo 18 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ab.26-3598-v.my.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por dis[illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita y emplaza a los herederos de don NICOLAS CAMACHO para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio de investigación de paternidad natural, por la posesión notoria de ese estado (Lo. 10 Fo. 185) iniciado por Brígido Ramos, en su calidad de tutor dativo de Blanca Esther Irineo y Hermelinda Camacho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — San José, Marzo 29 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.60 Ab 5-3053-v my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAIMUNDO LARROSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 29 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$3.75 My.12-4286-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de doña ANGELA o ANGELA SERVANDA BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 28 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$3.60 My.9-4174-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABRAHAM AUDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 29 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Escribano.
$3.75 My.8-4086-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de don SANTIAGO MUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 29 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
$3.75 My.8-4087-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA FAVARO DE PEDROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 2 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
$3.75 My.7-4062-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMINO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días a sados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 29 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
$3.75 My.7-4063-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE MAXIMILIANO VARSI o JORGE MARCELIANO VARSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 29 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
$4.50 My.5-4005-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTINIANO GALO ROQUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente al ausente Martiniano Galo Roquer Joh, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 4 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
$7.20 Ab.18-3246-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ISABEL HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 29 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
$6.00 Ab.14-3085-v.my.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, recaída en el expediente: "RAMONA ESPINOSA DE MIRANDA. Rectificación de partidas", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado la mencionada Ramona Espinosa de Miranda, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De la de matrimonio de la compareciente con Eladio Miranda, de las de nacimiento de sus hijos Bernardino Raúl Nilda Teodora y Rosa Celina de la de matrimonio de su hija Nilda Teodora y de la de defunción de Eladio Miranda, en cuanto en ellas su esposo aparece como Eladio López, en vez de Eladio Miranda, que es el suyo verdadero y el usual. —Mercedes Mayo 2 de 1940. — Juan Irisarri, Actuario.
$7.50 Ab.29-3725-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ECHEVERRY o ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 2 de 1941. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$3.75 My.5-3963-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MOURIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 25 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
$3.75 My.10-4232-v.my.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la villa de Paso de los Toros, 10.a sección judicial de este Departamento, don BONIFACIO P LUZARDO, a cuyo fin se previene: 1.o Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que se ha fijado el término de cuarenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos y 4.o Que se nombró Síndico de la quiebra a don Arturo Alfonso. — Tacuarembó, Abril 23 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
(Costas) My.2-3866-v.my.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BENANCIA o BENANCIA AGUSTINA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 29 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.60 My.5-3954-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA VAZQUEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 25 de 1941. — Hugo D Goyenola, Actuario.
$3.60 My.5-3955-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MARIA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 24 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.60 My.5-3956-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE POMATTA o POMATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 24 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.60 My.5-3957-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO FERREIRA MESPOLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, Abril 24 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.60 My.5-3958-v.my.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor ALFREDO PEDRO GUADALUPE, solicitando la rectificación de la partida correspondiente a su nacimiento, pues en ella aparece con el nombre de Doroteo Pedro, cuando su verdadero nombre y por el cual es conocido y siempre ha usado, es el de Alfredo Pedro. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 26 de 1941. —Hugo D. Goyenola, Actuario.
$5.25 Ab.29-3738-v.my.16.

REMATES JUDICIALES

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Máquinas y accesorios de panificación. Remataré en mi local, Bartolomé Mitre 1419, el día 22 de Mayo a las 16 horas. Expediente "ARTURO BERRUTTI. Intestado". Por orden del Juzgado Civil de segundo turno.
$2.70 My.13-4315-v.my.22.

ANGEL C. DE LEON

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos: "A. H. Cullington contra viuda e hijos de ANTONIO VIERA. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 5 de Junio próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Angel C. de León, asistido del suscripto Actuario y del señor Alguacil, al remate al mejor postor y sobre la base que sobrepase las 2|3 partes de su tasación de un tractor marca "Har-Parr" de 1928 número 90641, que se encuentra depositado en la antigua casa "Zolezzi" entre los kilómetros 88 y 89 de la carretera Maldonado-Montevideo. Ascienden las 2|3 partes de su tasación a $ 433.33. Se previene: 1.o) Que el tractor a rematarse se encuentra depositado en la antigua casa "Zolezzi" 5.a sección de este Departamento, donde puede ser examinado por los interesados, por más datos para la ubicación exacta pueden solicitarse en el Juzgado de Paz de la 5.a sección. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y el saldo del precio de la misma dentro del 3.er día de efectuado el remate, siendo de su cargo los gastos de comisión y transporte del tractor. — Maldonado, Mayo 2 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$18.00 My.12-4287-v.my.22.

ALBERTO LAUZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FIRMINO PAIM. Medidas preparatorias. (Libro 29. Folio 111)" se hace saber que el día 27 del mes de Junio próximo venidero a las 16 horas en las puertas del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor por el martillero designado en autos don Alberto Lauz, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado del siguiente bien: Una fracción de campo con sus construcciones, mejoras y accesorios que contiene, situada en Ataque, 2.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el número 414, compuesta según título de 3.826 hectáreas 9.241 centiáreas y según plano de los agrimensores Alfredo Hareau de Febrero de 1918 y Dionisio Chiossoni de Febrero de 1903, de una superficie total de 3.808 hectáreas 4.771 centiáreas 2.975 centímetros, que linda según título: al Norte y Oeste, arroyo Tacuarembó por medio con Pedro Echegaray, hoy su sucesión; al Noreste, Julio Gularte y Pedro Sosa; al Este, sucesión de Amaro da Costa Coreolano Núñez de Moraes y sucesión de Agustín Echeverría; al Sur, con Antonio Camacho, hoy su sucesión y Teodoro A. Bengoechea bañado divisorio por medio. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndosele que si no se efectuara tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. Segundo. Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta definitiva, así como lo que se adeudare con respecto al bien subastado por medianerías, alambrados u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare serán de cargo del comprador, salvo el caso en que la institución acreedora fuera la adquirente en cuyo caso esos honorarios gastos y demás cargas, serán de cuenta del ejecutado. Tercero Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (1.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1941. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$84.00 My 12-4283-v.jn.21

JUAN B. BIDEGAIN

REMATE JUDICIAL

EDICTO — ... señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos "SBURLATTI HECTOR.

Sucesión" (Lo. 29. Fo. 234), se hace saber que el día 30 del mes de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero designado en autos, don Juan B. Bidegain, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de la avaluación, o sean, $ 1.666.67, del siguiente bien: Un solar de terreno con edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en Peñarol, 21.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 48.515, señalado con el número 14 de la manzana letra "N" en el plano de dicho pueblo, trazado por el agrimensor Francisco J. Ros, en Marzo y Abril de 1890, con una superficie de trescientos cincuenta y seis metros cuatro decímetros cuadrados, que se deslinda así: metros 10.40 de frente al Oeste, sobre la calle Marconi; metros 34.84 en el lado Norte, por donde limita con el solar número 13; metros 33.63 en el lado Sur, en límite con el solar número 15, de don Félix Larramendy, lindando por el fondo, al Este, con bienes que fueron del doctor Adolfo Pedralbes. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos legales. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), y que están pagados los pavimentos y los arrimos y que los gastos de escrituración y comisión del remate serán de cuenta del comprador — Montevideo, Abril 14 de 1941. Alberto Luis Vidal. Escribano Público.

$36.00 My.10-4205-v.my.27.

LUIS CASARES SIERRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra EMILIO MAZZUCHI y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 27 de Mayo próximo, a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero Luis Casares Sierra asistido del Alguacil del Juzgado por su orden, los siguientes bienes: Dos fracciones de campo y mejoras situadas en "Solís Chico", décimocuarta sección judicial del Departamento de Canelones, que forman parte del bien empadronado con el número 2.163, señaladas con los números 9 y 9 (bis) en el plano del agrimensor Joaquín F. Rodríguez de Marzo de 1898, cuyas superficies y deslindes son: Fracción N.o 9, compuesta de una superficie de 76 hectáreas, 5.966 metros 42 decímetros, deslindada así: el Norte, 2.128 metros, con la fracción número 10; al Este, con el arroyo Solís Chico; al Sur, 2.106 metros, con la fracción número 8, de Juana Delgado de Villarino; al Oeste, 182 metros 10 centímetros, con la fracción número 6 de Celedonia Delgado de López, y en 171 metros 20 centímetros con la número 7, de Ceferina Delgado de Rodríguez; y la fracción número 9 (bis), se compone de una superficie de 23 hectáreas, 1.933 metros 88 centímetros, deslindadas así: al Norte, 1.129 metros 70 centímetros, con la fracción número 1, de Carlota Delgado de Diverio; al Este 205 metros 70 centímetros, con la fracción número 2, de Timoteo Delgado; al Sur, 1.129 metros 50 centímetros, calle vecinal por medio, con Gregorio Santos, y al Oeste, 205 metros 60 centímetros con Joaquín Ramos. Se previene que: A) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 137 serie "26"): B) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare: D) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere: E) Los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Abril 24 de 1941. — C. Walter Balleta Actuario.

Nota importante. — Si los compradores desearen hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberán abonar al contado las diferencias entre los precios de venta y $ 4.200.00 y $ 1.400.00 del saldo del préstamo en títulos, respectivamente, para los lotes 1 y 2 del precedente edicto (fracciones 9 y 9 bis).

(Cuenta corriente) My.9-3500-v.my.27.

ALEJANDRO GOENAGA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito con JUANA ANGELA EMA BUZO DE GONZALEZ y NICANOR GONZALEZ. Ejecución de hipoteca" (Lo. 32, Fo. 491), se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 16 horas y 30 minutos y en su ubicación se procederá por el rematador don Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: La propiedad identificada en el Padrón Departamental de Montevideo con el número 72.538, situada en la 10.a sección judicial, barrio General Leandro Gómez, compuesta de terreno, edificio y demás mejoras y que en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Juan J. Darli, se compone el terreno de un área de 141 metros 9755 centímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Gobernador Viana, por 17 metros 528 milímetros de frente al Sureste, a la calle Agaces, lindando por el Nordeste, con Pedro Ferreyra, y por el Nordoeste, con Jacinta Camacho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; 2.o Que los derechos de escrituras, certificados, impuesto universitario y de ventas y la cuenta de saneamiento, si se debiere, serán de cuenta del comprador siempre que éste no sea el Banco ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$43.70 My.8-4132-v.my.28.

ANTONIO BAPTISTA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en los autos caratulados "Camilo Franco con CLORINDA BIASSOTI DE RUIZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Antonio Baptista, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor de una fracción de terreno con todos sus edificios y demás mejoras que contiene, situada en los Campos Elíseos, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuarenta y un mil setenta y uno, designada con el número uno en el plano suscripto el diez de Setiembre de mil novecientos treinta y tres por el agrimensor Eneas Villa, compuesta de quinientos treinta y siete metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Noreste, a la calle Carlos de la Vega, donde la edificación está señalada con el número cuatro mil veintiuno, distando el punto más próximo de este frente de la esquina formada por la citada calle y la de Pilar Costa, treinta y dos metros veintidós centímetros; cincuenta metros al Sureste, linda con la sucesión Frugoni; diez metros setenta y cuatro centímetros en el fondo, al Suroeste, confina con la fracción dos del mismo plano, adjudicada a don Bernardo Biasotti, y cincuenta metros al Noroeste, lindando con Lorenzo Gori Salvo Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituración y demás afines son de cuenta del adjudicatario: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 22 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$39.00 My.8-4094-v.my.24.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Ramela de Castro R. con la sucesión de DOROTEA VILLARINO DE CASTRO. Ejecución de garantía hipotecaria" (Lo. 29. Fo. 341), se hace saber que el día 23 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, en las puertas del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor por el pregonero designado en autos, don Alberto D. Legar, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la sexta sección del Departamento de Canelones, compuesta de una superficie de una hectárea, ocho mil cuarenta y cinco metros sesenta y tres decímetros, señalada con el número cinco en el plano que en Noviembre de mil novecientos siete levantó el agrimensor don Nicolás N. Piaggio y que linda: al Noroeste, camino por medio, con la sucesión Piñas; por el Sureste con Inés Filomena Castro de Moreira, por el Nordeste, con Juan Fernández, y por el Sudoeste, con doña Cornelia Castro de Cabrera. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$31.50 My.7-4049-v.my.23.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano y resolución del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento, recaídas en autos "Banco de la República O. del Uruguay contra PEDRO SAN PEDRO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticuatro de Mayo próximo, a las 14 horas y en el lugar de la ubicación del bien, el pregonero don Carlos S. Arnaldi, asistido por el suscripto Juez y por el Escribano Ad - hoc, don J. José Alfonso García Piriz, va a vender en almoneda, al mejor postor y sin base, el siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus anexos, compuesto de quinientos veintinueve metros veinte decímetros cuadrados, padrón número 1818, ubicado en la manzana 263 de esta ciudad, señalado con el número 5 en el plano del agrimensor Rodrigo Davison, inscripto con el número 30, en la Oficina Técnica de Empadronamiento, lindando: al Noreste, con prolongación de la avenida Asencio, en línea de 14 metros; al Sureste, Angel Carboni y Angel Ofelio Rivero; al Suroeste, los mismos Carboni y Rivero, y al Noroeste, los solares 3 y 4 del plano citado, y midiendo 37 metros 80 centímetros de fondo. Y se previene que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, donde podrán examinarlos los interesados. — Dolores, Abril 30 de 1941. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.

$30.00 My.7-4078-v.my.23.

SEBASTIAN SAGARRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra MAXIMILIANO CANZANI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Mayo próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Sebastián Sagarra, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana 52 de la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 278, compuesta de una superficie de 1.105 metros 60 decímetros, según plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy, de Octubre de 1926, deslindada así: 34 metros 55 centímetros de frente al Noreste, a la calle Juan Pecoche (antes Treinta y Tres); igual extensión al Suroeste, lindando con el solar número 4 del mismo plano, de Ramón María Salgado; 32 metros al Noroeste, sobre la calle Tabaré (antes Independencia), por formar esquina; igual extensión al Sureste, lindando con el solar número 10 del plano citado, de Ramón María Salgado. Se previene que: A) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos hipoteca urbana número 373 serie "31"); B) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude, respecto al bien a subastarse, por cordón, pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare: D) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere: E) Los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 séptimo piso). — Montevideo, Abril 25 de 1941. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.882.28, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) My.6-4041-v.my.24.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Fermín Garicoits, dic-

tada en autos "Pedro Ricardo Campodónicó contra FRUCTUOSO RIVERA CABALLERO. Ejecución de hipoteca y prenda", se hace saber al público que el día diecinueve del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, calle Domingo Torres entre las de Duque de los Abruzzos y Juan Lavalle, se procederá por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y en un solo lote, al mejor postor, de los siguientes bienes: los derechos emergentes de la promesa de compraventa, hecha por don Pedro Chiesa a favor de don Fructuoso Rivera Caballero, sobre un solar de terreno situado a inmediaciones del Paso de las Duranas, barrio "La Espada" vigésima primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número cincuenta y un mil novecientos sesenta y uno, compuesto de seisicientos veinticinco metros, que se deslindan así: catorce metros cuarenta y seis centímetros, de frente al Noreste a la calle Domingo Torres entre Duque de los Abruzzos y Juan Lavalle, frente cuyo punto medio dista treinta y seis metros quince centímetros de la última; catorce metros cuarenta y seis centímetros al Suroeste, confinantes con Apolinario Batista y otros; cuarenta y tres metros veinticinco centímetros, al Sureste, lindantes con Ciro Chiesa, y cuarenta y tres metros veinte centímetros al Noroeste por donde linda con solar de Juan y Alfonso Magorno; y el edificio en él construído, de propiedad del señor Fructuoso Rivera Caballero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador siempre que éste no sea el propio acreedor ejecutante y que el comprador deberá ponerse al día en el pago de las cuotas atrasadas, las cuales ascienden a la fecha del remate, a cuarenta y cuatro mensualidades de quince pesos cada uno, por concepto de la promesa de compraventa referenciada al principio de este edicto y 3.o Que los títulos del terreno a venderse se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 22 de 1941. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Domicilio del martillero: calle Santiago de Chile número 1336, apart. 6.

$49.50 My2-3791-v.my.19.

JOSE B. LARREA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra MARIA MAGDALENA HERMINIA GARCIA MEDINA DE SCHUNK y MARIA SARA GARCIA MEDINA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Valle Eden número 3723, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor José B. Larrea, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Un terreno y mejoras situado en "Paso del Molino", 14.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 57.307, con una superficie de 346 metros, señalado con el número 24 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Marzo de 1908, deslindado así: 10 metros de frente al Noreste, a la calle Valle Edén, distando el punto medio del frente 45 metros al Noroeste de la esquina formada con la calle Valentín Gómez; 10 metros de frente al Suroeste, a calle Manuel Correa, y 34 metros 60 centímetros en cada una de las líneas de los límites Noroeste y Sureste, lindando la primera de éstas con el solar número 23 y la segunda con los solares números 26, 27 y 28. Se previene que: A) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 544 serie "30"): B) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine: C) Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare: D) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere: E) Los autos en los cuales se ordena esta venta están de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 525 (séptimo piso). — Montevideo, Abril 15 de 1941. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 3.318.48, saldo del préstamo en títulos al día de la subasta.

(Cuenta corriente) Ab.29-3728-v.my.15.

PEDRO BALLEFIN ESPINOSA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ANGELA STARICCO DE STARICCO. Incapacidad", se hace saber al público que el día 18 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Pedro Ballefin Espinosa, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 3 50 el m 2, los siguientes solares de terreno situados en la 21.a sección de la Capital: 1.o Los señalados con los números 1 al 13, inclusive, en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, en Junio de 1940, correspondientes a la fracción A del mismo plano, los cuales se deslindan así: solar número 1, compuesto de una superficie de 306 metros 40 decímetros, con 10 metros de frente al Noreste, a la calle Clara; 30 metros 68 centímetros al Sudeste, con los solares 2 y 5; 10 metros al Sudoeste, con el solar 6, y 30 metros 60 centímetros con el señor Cobo. Solar número 2, con una superficie de 207 metros 20 decímetros, con 10 metros de frente al Noreste, a la calle Clara; 20 metros 76 centímetros al Sudeste, por donde linda con los solares 3 y 4; 10 metros al Sudoeste, con el solar 5, y 20 metros 68 centímetros con el solar número 1. Solar número 3, con una superficie de 239 metros 56 decímetros, con 13 metros 95 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Clara; 15 metros 70 centímetros en una línea curva al Oeste, en la intersección de las calles Clara y Bernardo Guas; 24 metros 15 centímetros al Sudoeste, lindando con la fracción número 4, y 10 metros 76 centímetros al Nordoeste, con la fracción número 2. Solar 4 compuesto de una superficie de 242 metros 50 decímetros, con 10 metros de frente al Sudeste, a la calle Bernardo Guas; 24 metros 35 centímetros al Sudoeste, con la fracción número 5; 10 metros al Nordoeste, con la fracción 2, y 24 metros 15 centímetros, con el solar 3, al Noreste. Solar número 5, compuesto de 344 metros 50 decímetros, con 10 metros de frente al Sudeste, a la calle Bernardo Gûas; 34 metros 55 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar 6; 10 metros al Nordoeste, con el solar 1, y 34 metros 35 centímetros al Nordeste, con los solares 2 y 4. Solar número 6, compuesto de una superficie de 446 metros 50 decímetros, con 10 metros de frente al Sudeste, a la calle Bernardo Guas; 44 metros 75 centímetros al Sudoeste, con el solar 7; 10 metros al Nordoeste, con el señor Cobo, y 44 metros 55 decímetros al Nordeste, con los solares 1 y 5. Solar número 7, compuesto de una superficie de 448 metros 50 decímetros, con 10 metros de frente al Sudeste, a la calle Bernardo Guas; al Sudoeste, en dos líneas de 12 metros y 32 metros 95 centímetros, linda con Catalina R. Raffo y solar número 8; 10 metros al Nordoeste, con el señor Cobo, y 44 metros 75 centímetros al Noreste, con el solar número 6. Solar número 8, compuesto de una superficie de 329 metros 15 decímetros con 10 metros de frente al Sudeste, a la calle Bernardo Guas; 32 metros 88 centímetros al Sudoeste, con el solar 9; 10 metros al Nordoeste, con Catalina R. Raffo, y 32 metros 95 centímetros al Nordeste, con el solar 7. Solar número 9. Superficie: 328 metros 45 decímetros, con 10 metros de frente al Sudeste, a la calle Bernardo Guas; 32 metros 81 centímetros al Sudoeste, con el solar 10; 10 metros al Nordoeste, con Catalina R. Raffo, y 32 metros 88 centímetros al Nordeste, con el solar 8. Solar número 10, compuesto de una superficie de 327 metros 75 decímetros, con 10 metros de frente al Sudeste, a la calle Bernardo Guas; 32 metros 74 centímetros al Sudoeste, con los solares 13 y 11; 10 metros al Nordoeste, con Catalina R. Raffo y 32 metros 81 centímetros al Nordeste, con el solar 9. Solar número 11, compuesto de una superficie de 185 metros 90 decímetros, con 10 metros 50 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Bernardo Guas; 17 metros 67 centímetros al Sudoeste, con el solar número 12; 10 metros 50 centímetros al Noroeste, con el solar 13, y 17 metros 74 centímetros al Nordeste, con el solar 10. Solar número 12, compuesto de 322 metros 81 decímetros, con 9 metros 55 de frente al Sudeste, a la calle Bernardo Guas; 15 metros 70 centímetros en una línea curva al Sur, con la intersección de las calles Bernardo Guas y avenida Millán; 7 metros 55 centímetros al Sudoeste, con la avenida Millán; 19 metros 55 centímetros al Nordoeste, con el solar 13, y 17 metros 67 centímetros al Nordeste, con el solar 11. Solar número 13, con una superficie de 450 metros 75 decímetros, con 15 metros de frente al Sudoeste, a la avenida Millán; 30 metros 5 centímetros al Nordoeste, con Catalina R. Raffo; 15 metros al Nordeste, con el solar 10, y 30 metros 5 centímetros al Sudeste, con los solares 11 y 12. 2.o Los solares señalados con los números del 1 al 11, inclusive, con exención del número 4 de la fracción B del plano antes referido, que se detallan a continuación: Solar 1, compuesto de una superficie de 257 metros 26 decímetros, con 7 metros 90 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Bernardo Guas; 14 metros 13 centímetros, también de frente al Norte, a la intersección de las calles Bernardo Gûas y Clara (en línea curva); 5 metros 50 centímetros igualmente de frente al Norte, a la calle Clara; 19 metros al Este, con la fracción número 4, y 16 metros 90 centímetros al Sudoeste, con el solar 2. Solar número 2, con una superficie de 180 metros, con 10 metros de frente al Nordoeste, a la calle Bernardo Gûas; 18 metros al Nordeste, con los solares 1 y 4, y 10 metros al Sudeste, con el solar 4; 18 metros al Sudeste, con el solar 3. Solar número 3, compuesto de 180 metros, con 10 metros de frente al Nordoeste, a la calle Bernardo Gûas; 18 metros al Nordeste, con el solar 2, y 10 metros al Sudeste, con el solar 4, y 18 metros al Sudoeste, con el solar 4. Solar número 5, compuesto de 270 m.2, con 10 metros de frente al Nordoeste, a la calle Bernardo Guas; 27 metros al Nordeste, con el solar 4; 10 metros al Sudeste, con el solar 10; 27 metros al Sudoeste, con el solar 6: Solar número 6, compuesto de 270 m.2, con 10 metros de frente al Nordoeste, a la calle Bernardo Gûas; 27 metros al Nordeste, con el solar 5; 10 metros al Sudeste, con el solar 10, y 27 metros al Sudeste, con el solar 7. Solar número 7, compuesto de 270 m.2, con 10 metros de frente al Nordoeste, a la calle Bernardo Guas; 27 metros al Nordeste, con el solar 6; 10 metros al Sudeste, con el solar 10, y 27 metros al Sudoeste, con el solar 8. Solar número 8, compuesto de 270 m.2, con 10 metros de frente al Nordoeste, a la calle Bernardo Guas; 27 metros al Nordeste, con el solar 7; 10 metros al Sudeste, con el solar 10, y 27 metros al Sudoeste, con el solar 9. Solar número 9, compuesto de 437 metros 50 decímetros, con 7 metros de frente al Nordoeste, a la calle Bernardo Gûas; 15 metros 70 centímetros en una línea curva al Oeste, en la intersección de la calle Bernardo Gûas y avenida Millán; 17 metros también de frente al Sudoeste, a la avenida Millán; 17 metros al Sudeste, con el solar 10, y 27 metros al Noreste, con el solar 8. Solar número 10, compuesto de 555 metros, con 15 metros de frente al Sudoeste, a la avenida Millán; 57 metros al Nordoeste, con los solares 5, 6, 7, 8 y 9; 15 metros al Nordeste, con el solar 4, y 57 metros al Sudeste, con el solar 11. Solar número 11, compuesto de 857 m.2 85 decímetros, con 15 metros 10 de frente al Sudoeste, a la avenida Millán; 57 metros al Nordoeste, con el solar 10; 15 metros 10 al Noreste, con el solar 4, y 57 metros al Sudeste, con el solar 12. 3.o Los solares señalados con los números 1 al 15, inclusive, de la fracción letra C del plano antes citado, deslindados así: Solar número 1, compuesto de 246 metros 82 decímetros, con 12 metros de frente al Sudoeste, a la calle Clara; 19 metros 46 centímetros al Noroeste, con el solar número 2; 15 metros al Noreste, con Claudio Staricco; 17 metros 65 centímetros al Sudeste, también con Claudio Staricco. Solar número 2, compuesto de 222 m.2 64 centímetros, con 11 metros de frente al Sudoeste, a la calle Clara; 21 metros 3 centímetros al Nordoeste, con el solar 3; 11 metros 14 centímetros al Noreste con Claudio Staricco, y 19 metros 45 centímetros al Sudeste, con el solar 1. Solar número 3, compuesto de 217 m.2 50 decímetros, con 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Clara; 22 metros 47 centímetros al Nordoeste, con el solar 4; 10 metros 13 centímetros al Nordeste, con Claudio Staricco, y 21 metros 03 centímetros al Sudeste, con el solar número 2. Solar número 4, compuesto de 231 m.2 90 decímetros, con 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Clara; 23 metros 91 centímetros al Nordoeste, con el solar número 5; 10 metros 13 centímetros al Nordeste, con Claudio Staricco, y 22 metros 47 centímetros al Sudeste, con el solar 3. Solar número 5, compuesto de 246 metros 30 decímetros, con 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Clara; 25 metros 35 centímetros al Nordeste con Claudio Staricco, y 23 metros 91 centímetros, con el solar número 4, al Sudeste. Solar número 6, compuesto de una superficie de 258 metros 7 decímetros, con 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Clara; 26 metros 80 centímetros al Nordoeste, con el solar 7; 9 metros 83 centímetros al Nordeste, con Claudio Staricco, y 25 metros 35 centímetros, con el solar número 5, al Sudeste. Solar número 7, compuesto de 298 metros 16 decímetros, con 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Clara; 30 metros 46 centímetros al Nordoeste, con el solario número 8; 10 metros 79 centímetros al Noreste, con el solar número 23, y 26 metros 80 centímetros al Sudeste, con el solar número 6. Solar número 8, compuesto de 311 metros 90 decímetros, con 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Clara; 31 metros 92 centí-

metros al Nordoeste, con el solar número 9; 10 metros 9 centímetros al Nordeste, con los solares 22 y 23, y 30 metros 46 centímetros al Sudeste, con el solar número 4. Solar número 9, compuesto de 329 m.2 40 decímetros, con 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Clara; 28 metros 80 centímetros al Nordoeste, con los solares 10 y 15; 10 metros 99 centímetros al Nordeste, con los solares 21 y 22, y 31 metros 92 centímetros al Sudeste, con el solar número 8. Solar número 10, compuesto de 296 m.2, con 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Clara; 30 metros 49 centímetros al Noroeste, con el solar 11; 10 metros 9 centímetros al Nordeste, con el solar 15; y 28 metros 80 centímetros al Sudeste, con el solar 9. Solar número 11, compuesto de 312 metros, con 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Clara; 32 metros al Nordoeste, con los solares 12 y 14; 10 metros 09 centímetros al Nordeste, con el solar número 15, y 30 metros 49 centímetros al Sudeste, con el número 10. Solar número 12, compuesto de 225 m.2 80 decímetros, con 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Clara, 23 metros 25 centímetros al Nordoeste, con el solar 13; 10 metros 09 centímetros al Noreste, con el solar 14, y 21 metros 91 centímetros al Sudeste, con el solar número 11. Solar número 13 compuesto de 254 metros 42 decímetros, con 2 metros 10 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Clara; 17 metros 27 centímetros, en una línea curva al Oeste, con la intersección de las calles Clara y Bernardo Guas, y 13 metros 45 centímetros, también de frente al Nordoeste, a la calle Bernardo Guas; 9 metros 91 centímetros al Nordeste, con el solar 14, y 23 metros 25 centímetros al Sudeste, con el solar N.o 12. Solar N.o 14, compuesto de 192 metros 10 decímetros, con 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Bernardo Guas; 18 metros 42 centímetros al Nordeste, con el solar número 15; 10 metros 09 centímetros al Sudeste, con el solar 11, y 20 metros al Sudoeste, con los solares números 13 y 12. Solar 15, compuesto de una superficie de 372 metros 32 decímetros, con 10 metros de frente al Nordoeste, a la calle Bernardo Guas; 26 metros 60 centímetros al Nordeste, con el solar número 16, y 10 metros en el mismo viento, con el solar 20; al Sudeste, en los tramos de 4 metros 80 centímetros y 5 metros 25 centímetros, con los solares 21 y 9 y 38 metros 60 centímetros al Sudoeste, con los solares 14, 11 y 10. 4.o Los solares designados con los números 1 al 7 de la fracción letra D del mismo plano ya citado, deslindados así: Solar número 1, compuesto de 226 metros 51 decímetros, con 15 metros 87 centímetros en una línea curva al Este, en la intersección de las calles Tacuabé y Bernardo Guas; 25 metros 02 centímetros, con el solar número 2, al Sudoeste; 10 metros al Nordoeste, con Gumersinda Paredes, y 14 metros 95 centímetros al Nordeste, con la calle Tacuabé. Solar número 2, compuesto de 249, metros 50 decímetros, con 10 metros de frente al Sudeste a la calle Bernardo Guas; 24 metros 88 centímetros al Sudoeste, con la fracción número 3; 10 metros al Nordoeste, con Gumersinda Paredes, y 25 metros 02 centímetros, con el solar número 1. Solar número 3, compuesto de 248 metros 10 decímetros, con 10 metros de frente al Sudeste, a la calle Bernardo Guas; 24 metros 074 centímetros al Sudoeste, con el solar número 4; 10 metros al Noroeste, con Gumersinda Paredes, y 24 metros 88 centímetros, con el solar número 2, al Noreste. Solar 4, compuesto de 254 metros 36 decímetros, con 10 metros 20 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Bernardo Guas, 24 metros 60 centímetros al Sudoeste, con el solar 5; 10 metros 44 centímetros al Noroeste, con Gumersinda Paredes, y 24 metros 74 centímetros al Noreste, con el solar número 3. Solar número 5, compuesto de 323 metros 76 decímetros, con 10 metros de frente al Sudeste, a la calle Bernardo Guas, 24 metros al Sudoeste, con el solar número 6; 10 metros por el mismo viento, con el solar 9; 9 metros 45 centímetros al Noroeste, con el solar 10, y 27 metros 55 centímetros, con Gumersinda Paredes y el solar 4. Solar número 6, compuesto de 240 metros, con 10 metros de frente al Sudeste, a la calle Bernardo Guas; 24 metros al Sudoeste, con los solares 7 y 8; 10 metros al Noroeste, con el solar 9, y 24 metros al Noreste, con el solar número 5. Solar número 7, compuesto de 258 metros 54 decímetros, con 10 metros de frente al Sudeste, a la calle Bernardo Guas; 15 metros 70 centímetros al Sud, a la intersección de las calles Clara y Bernardo Guas; 4 metros de frente al Sudoeste, a la calle Clara; 20 metros al Noroeste, con el solar 8, y 14 metros al Noreste, con el solar 6. Se previene: 1.o Que los compradores deberán consignar el importe correspondiente a dos cuotas en el acto de serle aceptada la oferta; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Comercial donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que los solares descriptos se venderán a pagar a plazos, de acuerdo con la ley de 17 de Junio de 1931. — Montevideo, Abril 25 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$360.00 Ab.29-3746-v.my.16.

DANIEL GUTIERREZ

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Gamarra, dictado en los autos: "Sucesión de MARIA LEOPOLDINA BRAGA DE VILARO" se hace saber al público que el 17 de Mayo próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Daniel Gutiérrez, asistido del Alguacil de Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 18.000.00 de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 31 en el pueblo Pocitos, de este Departamento compuesto según plano del agrimensor Pedro Risso de 2 de Enero de 1909 de una superficie de doscientos treinta metros cuarenta y dos decímetros, que se deslindan así: 10 metros 75 centímetros de frente al Sureste sobre la calle Francisco A. Vidal número 34, hoy Rambla Perú número 1167; 21 metros 475 milímetros de fondo al Noroeste, por donde linda con Francisco Deagustini; por el Noreste con don Juan Vaccarezza y su esposa Magdalena Saredo, y por el Suroeste, con Galo Arestí. Este bien está empadronado con el número 32647. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o) Que la sucesión vendedora no se obliga en forma alguna al saneamiento por evicción, de modo que el comprador deberá tomar a su cargo subsanar cualquier deficiencia de que adolezca el título del bien a venderse y especialmente lo que hubiera que abonar como consecuencia del juicio reivindicatorio seguido por el Estado. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 22 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$39.00 Ab.28-3643-v.my.15.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano y resolución del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento recaídas en autos "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra las sucesiones de IGNACIA SANTISTEBAN DE LEGUIZAMON y ANSELMO LEGUIZAMON. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día diecisiete de Mayo próximo, a las 14 horas y en el lugar de la ubicación del bien, el pregonero don Bruno C. Della Bernarda, asistido del suscripto Juez y del Escribano don Juan Angel de la Fuente, va a vender en almoneda, sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el número 1274, ubicado en esta ciudad, lindando: al Norte con Adela Pintos; al Sur con calle Paysandú; al Este, Antonia Eulogia Sosa, y al Oeste, calle Misiones, que mide treinta metros sobre calle Paysandú y dieciocho metros cincuenta centímetros sobre Misiones y consta de quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados. Y se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta la cantidad de cien pesos, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado de Primera Instancia del Departamento, donde podrán examinarlos los interesados. — Luis A. Estefan Roca.

$28.80 Ab.26-3623-v.my.14.

RAUL AGUERREBERE

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CIPRIANO GONZALEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 1 folio 297), se hace saber al público que el día 30 de Mayo del año en curso, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Raúl Aguerrebere, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate en público y sobre la base de $ 274.66, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la localidad de Peñarol, de este Departamento, empadronada con el número 48.110 designada con el número 10 de la manzana letra "K" en el plano levantado por el agrimensor Augusto B. Soudriers en Junio de 1890, compuesta de una superficie de 412 m2. 50 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 11 metros de frente al Oeste, sobre la calle Watt por 37 metros 50 centímetros de fondo: lindando por el Este, con el solar número 5; por el Norte, con el número 9 y por el Sur, con el 11. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria, y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificados etc. 4.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Mayo 5 de 1941. — C. Büsch Buero, Actuario.

$30.00 My.12-4295-v.my 28.

GRAN HOTEL DE VENTAS SALVAGNO

Martillero: Carlos Comesaña

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

Precioso solar esquina: bulevar Artigas y Martín García. El martes 27 del corriente a las 16 horas (4 p. m.), en su ubicación.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra HECTOR CARDOSO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 517), se hace saber al público que el día 27 de Mayo del año en curso, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Carlos Comesaña, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de mil ochocientos noventa y dos pesos, o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la décimonovena sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 20.088 y compuesta de una superficie de doscientos ochenta y tres metros ochenta decímetros cuadrados, que se deslinda así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Este, al bulevar General Artigas, entre las calles Martín García y Nueva Palmira; igual medida en la línea del Oeste, limitando con el bien empadronado con el número veinte mil ciento catorce; treinta y tres metros al Norte, que son también de frente a la calle Martín García, e igual medida al Sur, limitando con el bien empadronado con el número veinte mil ochenta y nueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) Los gastos de remate y comisión del rematador; B) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; C) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; y D) Los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, impuesto universitario, certificados, etc; 3.o Que ante este Juzgado se sigue ejecución contra el mismo bien por los siguientes conceptos: A) Por cobro de pavimento (vereda), por $ 280.43, cuenta número 343; B) Por cobro de pavimento (vereda), por $ 287.43, cuenta número 3836; C) Por cobro de caño colector, por $ 502.20, cuenta número 8247; y D) Por cobro de pavimento (hormigón), por $ 1.803.18, cuenta número 85.331, con más los intereses, costas y costos respectivos; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Abril 24 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$54.00 My.10-4186-v.my.27.

FRANCISCO R. FULLGRAFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Juana Rusconi de Banchero contra GREGORIO AGUIRREBENGOA. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 26 del corriente mes, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Francisco R. Fullgraff, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y las mejoras que contiene y las que en adelante se hicieren, ubicada en la manzana número 341 de la novísima ciudad, 8.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 13.207, señalada con la letra B en el plano respectivo y compuesta de una superficie de

124 metros 75 decímetros, con 13 metros 95 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Valparaíso número 1307; 8 metros 40 centímetros de frente al Sureste, lindando con José Ferrés Bugarburu; 14 metros 28 centímetros al Nordeste, lindando con José Rial, y 9 metros 20 centímetros al Noroeste, lindando con Carlos Marino. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; II) Que el martillero fué designado por la parte; III) Que los gastos de escrituras, certificados, impuestos son de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por arrimos, pavimento, saneamiento u otros conceptos; IV) Que para el caso de que el oferente, en el acto del remate no consignara la seña, se prescindirá de su oferta y se continuará llevándose adelante el remate; V) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$35.00 My.10-4217-v.my.26.

MANUEL M. SANCHEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "La Caja Obrera contra BONOMI y COMPAÑIA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Mayo corriente, a las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, por el martillero Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, de los siguientes inmuebles: I) A las 16 horas: Un solar de terreno y edificios situado en la Unión, décima sección judicial de este Departamento, número 32 de la manzana letra B del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, levantado en Enero de 1916, empadronado con el número 73984, con una superficie de 258 metros, que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste, a la calle Alberto Calamet, por donde la puerta de su edificio se señala con el número 4512; igual extensión al Este lindando con el solar 63; 30 metros al Norte, linda con el solar 33, e igual extensión al Sur, con el solar 31. II) A las 16 horas y 30 minutos: Un solar con sus edificios, ubicado en la Unión, décima sección judicial de Montevideo, número 33 de la manzana letra B del plano citado, empadronado con el número 73985, compuesto de una superficie de 258 metros que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste, a la calle Alberto Calamet, por donde el edificio tiene el número 4514; igual extensión al Este, linda con el solar 62; 30 metros al Norte, linda con el solar 34, e igual extensión al Sur limita con el solar 32. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. II) Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, cordón, caño colector, conexión, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación y gravamen. III) Que dichos bienes tienen una segunda hipoteca a favor del Banco Italiano del Uruguay, haciéndose constar que el martillero fué designado por la parte. IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1408 (2.o piso).

$51.00 My.9-4142-v.my.26.

JOSE MARIA DOS SANTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "Banco de la República O del Uruguay contra EDUARDA DANIELA MARTINEZ DE ROJAS. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 31 del corriente mes, a las 11 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don José María dos Santos, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Una fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de una superficie de 1.879 hectáreas, 10 áreas 33 centiáreas, que linda: por el Norte, con el arroyo Sarandí Chico, dividiendo de campos de don Eremito o Erimito Machado; por el Sud, con el arroyo Sarandí Grande, que divide con campos de don José Francisco Larrosa, y por el Noroeste, con campo de la sucesión de doña Manuela Martínez (hoy de propiedad de la prestataria) y es la fracción que se describe a continuación: Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de una superficie de 1.526 hectáreas, 77 áreas, 14 centiáreas, 66 decímetros 85 centímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Noreste, con el arroyo Sarandí Chico, que divide con campos de don Erimito o Eremito Machado; por el Sudeste, con el arroyo Sarandí Grande, que divide con Campos de don José Francisco Larrosa: por el Noroeste, con campos de doña Faustina Martínez, y por el Sudoeste, con doña Eduarda Martínez, o sea, la fracción antes descripta. Se previene: A) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta inmediatamente de serle aceptada; B) Que la fracción de campo descripta en segundo término se encuentra proindivisa con las partes que corresponden a los herederos Teodoro Rojas de Pedroso, María Feliciana Rojas y Severino Omar Rojas que, en conjunto, miden 352 hectáreas, 33 áreas, 18 centiáreas, 76 decímetros y 97 centímetros y que el comprador tendrá que dividir el condominio con esas personas. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo Mayo 3 de 1941. — Hugo Alves, Actuario.

$39.20 Mv.8-4115-v.my.24.

JUAN H. GURIDI

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección de Durazno dictada en autos "Rige Leguizamón contra JUAN ZITO (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el treinta y uno del corriente mes de Mayo, a las 10 y 30 horas, se procederá en la puerta de este Juzgado de Paz de Sarandí del Yí y por el martillero don Juan H Guridi, al remate público y al mejor postor del siguiente bien: Cuatro solares con el edificio y demás mejoras, padrón número 46, ubicados en la planta urbana de esta villa de Sarandí del Yí, designados en el plano respectivo con los números 1, 4, 6 y 8 de la manzana número 8, que, por estar unidos, forman una superficie de tres mil doscientos metros y lindan: Noreste, solares dos y nueve: Sureste, solar once: Noroeste, calle General Lavalleja, y al Suroeste, calle Cerrito, propiedad de la sucesión ejecutada. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma y el saldo en el momento de la escrituración definitiva; B) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituras a otorgarse, impuestos y certificados correspondientes a las mismas; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Mayo 2 de 1941. — R. Guichón Núñez, Juez de Paz.

$30.00 Mv.9-4136-v.my.26.

ANIBAL GUTIERREZ

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en autos "PANTALEON RICARDO CASARAVILLA y otros. Venta de bienes", se hace saber al público que en las puertas de este Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno (Sarandí del Yí) y el día 2 de Junio próximo venidero a las 16 horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Aníbal Gutiérrez y con la base de ochenta y cinco pesos la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en la 5.a sección judicial de este Departamento, Chileno Chico, compuesta de una superficie de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, empadronada en mayor área con el número 1742 y que linda: Norte, en parte, con mayor área del mismo y en parte cañada del Curupí por medio, con Julián Tudurí Sur, con Francisco, Ruiz Díaz y Juan F Cawen Silva; Este, con más campo de la sucesión y, por el Oeste, con sucesión Gregoria Cawen. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que serán de su cargo los gastos de escrituración y certificados e impuestos correspondientes. — Sarandí del Yí, Mayo 2 de 1941. — R. Guichón Núñez, Juez de Paz.

$30.00 Mv.10-4224-v.my.27.

JUAN C. VICENTE FIGOLI

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Pesquera y Compañía contra FELIPE LUZARDO. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 15 de Mayo de 1941 a la hora 15, en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Juan C. Vicente Figoli, asistido del Actuario Ad-hoc Escribano Maximiliano Montañés, de una fracción de campo sita en el ejido de esta ciudad, "Partido Nuevo", de una extensión de tres hectáreas cinco mil ochocientos ochenta y dos metros con sesenta y siete decímetros, padrón número 666, cuyos límites son los siguientes: por el Norte Juan A. Deguilelmi y Felipe Luzardo; Sur, Felipe Luzardo y María Aquino de Luzardo: al Este Guillermina Pérez de Fernández, y Oeste, camino Departamental. Se previene: 1.o Que este inmueble ha sido tasado en la suma de ciento diez pesos la hectárea; 2.o Que la venta se realizará sobre la base de las 2|3 partes de la tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 4.o Que la escritura definitiva se realizará dentro de los diez días siguientes al del remate siendo de cargo del comprador todos los gastos de escritura y certificados; 5.o Los títulos y antecedentes de esta ejecución se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — San Carlos, Marzo 31 de 1941. — Juan León Bengoa.

$30.00 Ab.26-3621-v.my.14.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "GABINO N. UMPIERREZ. Sucesión", se hace saber al público que el día 20 de Mayo de 1941 a la hora 15, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Angel C. de León, asistido del señor Actuario Ad-hoc David Ruben Borges, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las 2|3 partes de su tasación, a la venta del inmueble empadronado con el número 1179, manzana 99 de esta ciudad, y de los bienes muebles que allí existen. Se previene: 1.o Que la venta del inmueble se realizará sobre las dos terceras partes de su tasación y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o Que la escrituración definitiva se realizará dentro de los diez días siguientes al del remate; 3.o Que la venta de los muebles es al contado y que deberán ser retirados en el acto del remate; 4.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — San Carlos Abril 28 de 1941. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

$24.00 My.3-3922-v.my.20.

PEDRO GALLINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "Sucesión NICOLAS ALBIN. Incidente por costas" se hace saber al público que el día 20 de Mayo próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Pedro Gallino, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público un terreno con todas las mejoras que contiene, situado en esta ciudad, manzana número 179 (barrio Progreso), compuesto de 10 metros de frente al Este, sobre calle Ituzaingó por 50 metros de fondo al Oeste con el doctor Cañizas; Norte, Pedro Thevenet y doctor Cañizas, y Sur, doctor Cañizas, teniéndose como base la suma de $ 133.34 cantidad a que asciende los 2|3 de su tasación aprobada en autos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada: que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil): que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador y que los títulos del inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados — Salto, Abril 26 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$25.50 Ab.30-3796-v.my.17.

MARIO SUPPARO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Salto en autos "Administración D. de Rentas con la propiedad número 1581, de ISOLINA MOTTA. Cobro de impuesto inmobiliario" se hace saber al público que el día veintiocho del corriente, a las quince horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público por el martillero don Mario Supparo, asistido del Alguacil Ad-hoc don Mario M. Gastesi, del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 1581 y situado en la esquina de las calles General Artigas y Veinticinco de Agosto de esta ciudad, con área de trescientos siete metros edificados y ciento noventa y cinco metros, más o menos, sin edificar, lindando: al Norte, con el Obispado; Sur, calle General Artigas; Este, doña María L. de Lima, y Oeste, calle

25 de Agosto, habiendo sido tasado en cinco mil cuatrocientos pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación indicada. Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Que serán de su cargo los gastos de escrituración y certificados y que los títulos, plano y antecedentes se hallan agregados a los autos a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 3 de 1941. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.8-4124-v my.24.

CARLOS MARIA LOPEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "JACINTA CABRERA DE AGUILAR y otro. Remate judicial" se hace saber que por intermedio del pregonero don Carlos María López, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en pública subasta el día 27 de Mayo entrante a las diez horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, de los derechos que en común y proindiviso con otros más, corresponden a doña Jacinta Cabrera de Aguilar y al señor Braulio Jacinto Pelaez, en una fracción de campo ubicada en el "Pantanoso", tercera sección judicial de este Departamento, señalada con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez en Mayo de 1931, empadronada con el número 6.967, compuesta en su totalidad de una superficie de 25 hectáreas 2.746 metros 45 decímetros, lindando, al Noroeste, camino por medio con la sucesión de don Juan Donagaray; al Noreste, con la fracción tres de Ana Delgado de Pelaez; al Suroeste, con la fracción 5 de Doroteo Pelaez, y al Sureste, con Vicenta Ilarraz de Rodríguez Castromán. Dichos derechos equivalen a cinco hectáreas 3.708 metros 6.456 centímetros, de dicha fracción y cada hectárea de campo ha sido avaluada en $ 84.00 Se previene que 1.o) No se aceptará oferta, que no exceda de las dos terceras partes de la tasación 2.o) Los gastos de escrituras de ratificación y definitiva y de certificados, serán de cuenta del comprador. 3.o) Los títulos se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados. 4.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Abril 25 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$39.00 My.8-4165-v.my.24.

RAUL I. ARRIAGA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión HILARIO MONTESANO", se hace saber que el día 24 del corriente, a las 14 horas, en casa del causante, sita en la Fagina, cuarta sección de este Departamento, por el rematador don Raúl I. Arriaga, asistido del señor Juez de Paz seccional, se procederá a la venta en subasta pública de todos los bienes muebles y semovientes de pertenencia de la sucesión. Se previene que: 1.o No se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 2.o El mejor postor abonará el total del precio una vez aceptada su oferta, al señor Juez de Paz comisionado — Cerro de San José, Mayo 6 de 1941. — José Catepón.

$12.00 My.12-4261-v.my.28.

JOAQUIN J. MACHADO

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres don Isabelino Leandro Sosa, en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ABEL SIERRA (hoy sucesión). Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día veintidós de Mayo del corriente año, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Joaquín J. Machado, acompañado del suscripto Juez de Paz y del Actuario Ad-hoc. Escribano Jaime Ferrer Olais, con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea, trescientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos, del siguiente inmueble: Un terreno y lo en él construído, ubicado, en este pueblo, empadronado con el número 467 lindando: al Norte, Benito de Palermo Tarrech; al Este, camino nacional; al Oeste y Sur, Miguel Etchandy. Area superficial: mil metros cuadrados. Se hace saber que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, en garantía de la misma. Que los antecedentes están de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados y que los gastos de certificados y de escrituración serán de cargo del comprador. — Pueblo Olimar, Mayo 3 de 1941. — Jaime Ferrer y Olais, Actuario Ad-hoc.

(Gestión Fiscal) My.8-4116-v.my.22.

COMERCIALES

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor FELIZ ANDRES PASSOLINI el giro comercial en el ramo de carnicería, denominado "Mercadito Durazno" ubicado en la calle Durazno número 2463. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación, debiendo quienes se consideren mis acreedores concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos E Schickendantz, calle Juan C. Gómez número 1434, los días hábiles de 15 a 17 horas. — Montevideo, Abril 21 de 1941. — José M Rodríguez Prado.

$5.00 Ab.25-3588-v my 14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 31 de Marzo de 1941, ante el escribano Arturo F. Echevarría, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "ESPINEL y LIÑARES" e integrada por los señores Pantaleón Fermín Espinel y José Manuel Liñares, como únicos socios, habiendo quedado a cargo de este último el activo y pasivo. En esta fecha y ante el mismo escribano se constituyó otra sociedad de comercio colectiva, que tomó a su cargo el activo y pasivo de la anterior, que fué aportado por el socio don José Manuel Liñares y que gira bajo la razón social de "Liñares Hermanos" con asiento y domicilio en la misma casa que la extinguida sociedad, calle Cuareim número 1944 — José M. Liñares.

$7.00 Ab.25-3280-v.my.14.

ESTABLECIMIENTOS DEL REAL DE SAN CARLOS DE LA COLONIA

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 14 del corriente mes a las 12 horas en la oficina del Real de San Carlos (Colonia), bajo la siguiente orden del día: 1.o Dar cuenta del convenio celebrado entre el Superior Gobierno y la Sociedad, sancionado por ley de fecha 20 de Diciembre de 1940; 2.o De acuerdo al punto anterior, autorizar al Directorio para donar al Municipio de Colonia una fracción de campo destinada a hipódromo; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 13 de los estatutos. — Los accionistas que deseen asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta una hora antes de la señalada para la asamblea

Artículo 15. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, mediante una simple carta - poder. Los Directores no pueden ser mandatarios. — Colonia, Mayo de 1941. — El Directorio.

$10.50 My.9-4173-v.my.14.

INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de la I. P. U. S. A., se convoca por segunda vez a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 del corriente a las 16 horas en el local social, calle Paraguay número 1902, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance del cuarto ejercicio; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de nuevo Directorio y Síndicos, según lo establecido en el artículo 11; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 24).

Para tomar parte en dicha asamblea los señores accionistas se servirán dar cumplimiento a lo precentuado en los artículos 25 y 26 de los estatutos sociales. A tal efecto pueden concurrir a las oficinas centrales, calle Paraguay número 1902, esquina Lima. — Montevideo, Mayo de 1941. — El Directorio.

$14.40 My.6-4026-v.my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que por escritura autorizada hoy por el escribano Nelson Raúl Risso, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 922 y que giró bajo la razón social de "DIAZ MARIN y COMPAÑIA" —Montevideo, Abril 24 de 1941. — José Díaz Marín. — Francisco Devis Prados.

$5.00 Ab.29-3738-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" de los señores José M. Palumbo e Hijos (Constitución 2116), he contratado vender a favor del señor SERVANDO J. ECHEVERRIA, la casa de comercio en el ramo de café cita en la calle 25 de Mayo 449 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 26 de 1941. — José Valdés.

$5.00 My.3-3947-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" de los señores José M. Palumbo e Hijos (Constitución 2116), he contratado vender a favor de los señores ANGEL GOMEZ y GUILLERMO MARTINEZ, la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sito en la calle Larrañaga 2199 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 30 de 1941. — Servando J. Echeverría.

$5.00 My.3-3946-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor SANTIAGO B. ROBAINA por la cantidad de $ 666.25, el ramo de artículos para hombre, reservándome la propiedad de los demás giros de mi casa de comercio instalada en Soriano 811 de esta ciudad, debiendo los interesados presentarse en la escribanía I. R. Villamil, Sarandí 335. — Montevideo, Abril 21 de 1941. — B. Frider.

$5.00 My.3-3939-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he proyectado vender a CRISOSTOMO ELIZALDE, el tambo de mi propiedad, sito en la calle avenida Gonzalo Ramírez número 1354 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, fijándose como domicilio a fin de presentar los justificativos de los créditos en la calle Rincón 593 (primer piso). — Josefa Grela de Iglesias.

$5.00 My.3-3931-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que, por intermedio de don Oscar R. Nosiglia, hemos prometido vender a don JOSE MARIA SANJURJO (hijo), el comercio que en el ramo de panadería y confitería denominado "La Libertad" sito en esta ciudad calles Luis B. Cavia número 2610 y José Zubillaga números 1133 y 1140, gira bajo la razón social de Panaro Hermanos". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, 25 de Mayo 317. — Montevideo, 1.o de Mayo de 1941. — Carmelo Panaro. — Luis Panaro.

$6.00 My.3-3914-v.my 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor LUIS CIRIGLIANO, la bodega existente en el Empalme del Sauce, frente al kilómetro 28.500 de la carretera al Tala, denominada "Bodega Yolanda". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones debiendo los acreedores presentarse en la calle Cerrito 458 dentro del término legal. — Montevideo, Abril 29 de 1941. — Ramón F. Galán. —A ruego de mi señor padre por no saber firmar, Luis Cirigliano.

$5.00 My.3-3919-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he vendido a don ELIAS J. REBELLATO la Empresa Constructora que giraba en esta ciudad. — Canelones, Abril 25 de 1941. — Juan A. Rebellato.

$5.00 My.3-3912-v.my 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe, propietario de una casa de comercio que en los ramos de ferretería, bazar y librería gira en esta plaza en la esquina de las calles Treinta y Tres y José E Rodó, hace saber al comercio y al público que desde la fecha ha procedido a la clausura del expresado comercio. En consecuencia pido a todos los acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa número 779 de la calle José Batlle y Ordóñez de esta ciudad. —Canelones, Abril 26 de 1941. — Juan A. Rebellato.

$5.00 My.3-3911-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que e vendido al señor MATEO NICOLCHICH la existencia muebles y útiles del hotel "Castelar" en Piriápolis (Departamento de Maldonado) de mi propiedad. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el término legal que marca la ley de 26 de Setiembre de 1904 en el referido negocio. — Montevideo, Mayo 9 de 1941. — Pedro Ameiotti.

$5.00 My.12-4296-v.my.31.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), he resuelto constituir sociedad con los señores BERNARDINO LAMAS y JOSE RIVERA, para explotar el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Justicia número 2301 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1941. — Jesús Pazos. — Bernardino Lamas. — José Rivera.

$5.00 My.12-4268-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contratamos vender a los señores BERNARDINO LAMAS, JOSE RIVERA y JESUS PAZOS, el comercio de café, fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Justicia número 2297 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 2 de 1941. — José Fernández. —Jesús Fernández. — Angel Fernández. — Bernardino Lamas. — José Rivera. — Jesús Pazos.

$5.00 My.12-4269-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor JOSE MARQUEZ, el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Soriano número 899 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 5 de 1941. —Manuel Rebelle. — José Márquez.

$5.00 My.12-4270-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor JOSE BENITO COSTA, el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Magallanes número 1446 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 7 de 1941. — Pascual Candia. — José Benito Costa.

$5.00 My.12-4272-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Mosquera y Pérez" con comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida Carlos María Ramírez número 1698, desligándose de la misma el señor José Pérez y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor MANUEL MOSQUERA. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. —Montevideo, Mayo 6 de 1941. — Manuel Mosquera. — José Pérez.

$5.00 My.12-4271-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público, que me he hecho cargo del activo y pasivo de la firma Enrique Stricker establecida en la calle Colonia 1732 en el ramo de fábrica de Molduras. — Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Andrés Stricker.

$5.00 My.12-4262-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de la señorita FLORA PEÑA FERNANDEZ, la provisión de comestibles situada en la calle Paysandú número 1650 esquina a la de Minas, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 7 de 1941. — Arístides Pantazoglu. — Flora Peña Fernández.

$5.00 My.12-4274-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor JUAN VEIRA MORALES, mi casa de comercio que en el ramo de café y bar, tengo establecido en esta ciudad, calle Chucarro 1195. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. —Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Rogelio González y González. — Juan Veira Morales.

$5.00 My.10-4242-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ANGEL BORGNIA, mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y bar con la denominación de "Cóndor" tengo establecido en Rambla Wilson 643. Los acreedores deben de concurrir en el término de treinta días con los justificativos de sus créditos a la calle 25 de Mayo 477 (escritorio 1) "Fulgraff), a los efectos que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Adolfo Muller.

$5.00 My.10-4216-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, se hace saber al público que hemos vendido al señor ERNESTO EGUIGUREN, el comercio que teníamos establecido en el ramo de carnicería en la calle Rivera de esta villa, debiendo los acreedores presentarse en el término establecido de la precitada ley con los justificativos en la sede del comercio mencionado. — Paso de los Toros, Abril 15 de 1941. — Ciro Marquizo y Hermanos.

$5.00 My.10-4231-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Macció, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don JULIAN BALDOMERO CALLEJAS el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y carnicería sitos en el Rincón de la Bolsa, (Playa Pascual) kilómetro 32 Departamento de San José. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 8 de 1941.— Mario Gramaglia.

$5.00 My.10-4229-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la razón "Corveiras y Regodeseves", tomando a su cargo el señor AQUILINO CORVEIRAS, el activo y pasivo de la sociedad. Los acreedores podrán concurrir con sus justificativos dentro del término legal a la calle Florencio Sánchez y María Stagnero de Muñar número 300. — Canelones, Abril 30 de 1941. — José Regodeseves. — Aquilino Corveiras.

$5.00 My.10-4203-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que según compromiso ante el escribano Juan Varese, el señor Pedro Costa se obliga a vender al señor VALENTIN LOSADA, el establecimiento comercial en el ramo de tambo y anexos sito en esta ciudad, calle Cerro Largo número 1362. A tal efecto, citamos a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos correspondientes de sus créditos, en la calle Maldonado número 2215. — Pedro Costa. —Valentín Losada.

$5.00 My.10-4230-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Baldomero Fernández Riera, ha prometido vender al señor VICTORIO SEVERO DE LOS SANTOS GONZALEZ, el comercio de venta de nafta y aceites que tiene establecido en esta ciudad en la esquina de Sarandí y avenida Mariscal Foch, y se emplaza a los acreedores a presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, en el comercio indicado. — San José, Mayo 7 de 1941. — Baldomero Fernández Riera. — Victorio de los Santos.

$5.00 My.12-4259-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender la casa de comercio en el ramo de lechería ubicada en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 584. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, Buenos Aires número 591. — Josefina Yebra de Ulfe. — Josefa Fernández.

$5.00 My.7-4047-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano Bolívar Zarza he proyectado constituir una sociedad colectiva con el señor JUAN ANTONIO ETCHEVERRY, aportando las existencias de mi establecimiento "Tacuarí", sito en la calle Juan Ferreira número 1790, la que tendrá su sede principal en la casa número 1251 de la calle Mercedes, de esta ciudad, donde pueden presentarse mis acreedores con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 3 de 1941. — Heráclito Barreto.

$5.00 My.7-4050-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que don Carlos Pratto ha prometido ceder a los señores PABLO SENATORE y ALFREDO ELIAS PAULOS los derechos de abastecedor y acarreador y venderles el establecimiento de carnicería y matadero instalado en Paso de Carrasco 2856, emplazándose a todos los acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos, por duplicado, a Sarandí 444 (escritorio 20). — Montevideo, Mayo 2 de 1941.

$5.00 My.7-4044-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", de los señores José María Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor del señor MANUEL ENRIQUE RASPINO la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sito en la calle Ganaderos 4286, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 5 de 1941. — Manfredi Yaci.

$5.00 My.7-4057-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que en esta fecha he vendido a favor de mi hijo PEDRO RAFAEL DABOVE el giro comercial que me pertenecía y funcionaba bajo mi firma en el Paso de la Cadena, la sección de Canelones, en los ramos de almacén y despacho de bebidas. El activo y pasivo de dicho giro también queda a cargo del adquirente. Los que tengan créditos a cobrar y pagar a dicho comercio deberán presentarse al mismo, con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días, a sus efectos. — Canelones, Mayo 5 de 1941. — Pedro Dabove.

$5.00 My.7-4076-v.my.26.

CONSTITUCION D ESOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), hemos resuelto constituir sociedad con el señor JESUS PAZOS, para explotar el comercio de bar y despachado de bebidas alcohólicas establecido en la avenida General Rondeau número 2202 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1941.— Bernardino Lamas. — José Rivera. — Jesús Pazos.

$5.00 My.12-4273-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio que he prometido vender al señor HRAND BALLIAN mi casa de comercio en el ramo de provisión, sita en Félix Laborde, debiendo los acreedores pasar por dicho comercio dentro de la fecha que determina la ley. — Vicente Mazlemian.

$5.00 My.7-4077-v.my.26.

"SANTO ROVERA S. A."

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Santo Rovera Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 23 de Mayo corriente, a las 17 horas en el local 25 de Mayo número 617, para tratar los asuntos siguientes: 1.o) Memoria, inventario y balance general correspondiente al primer ejercicio social vencido el 31 de Marzo próximo pasado, y 2.o) Elección de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán proceder en la forma que establece el artículo 28 en los estatutos. — El Secretario.

$6.00 My.10-4187-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor LUIS CAMPON, el negocio que en el ramo de almacén está instalado en la calle Treinta y Tres al Sur. Los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos a la calle Artigas número 414. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — San José, Abril 23 de 1941. — Justina F. de Carrel. — Luis Campón.

$5.00 Ab.30-3789-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que hemos vendido a don ENRIQUE RODOLFO EISELE la casa de comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza. — Canelones. Abril 26 de 1941. — Albina Beata Pitzer de Eisele. — Cornelia Susana Eisele Pitzer.

$5.00 My.3-3913-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) contraté vender al señor JOSE VARELA RIAL el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Aréchaga número 3548 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Abril 28 de 1941. — Manuel Baña. — José Varela Rial.

$5.00 My 3-3905-v.my 22

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
(Juan Carlos Lago, domiciliado en Estero Bellaco 2640 de esta ciudad)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099 del 20 de Setiembre de 1933 se avisa a la persona que más abajo se menciona promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre el respectivo solar. JUANA PREGO DE SANCHEZ. Domicilio Sarandí 316 de esta ciudad, padrón número 77866, 22.a sección judicial de este Departamento, solar número 89 del plano levantado por el agrimensor Juan Mier en Agosto 20 de 1913, con frente a la calle Santa Ana. — Montevideo. Abril 24 de 1941.

$0.75 Ab.29-3767-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del contador público del Centro de Defensa Industrial y Comercial calle 25 de Mayo 669 señor Héctor Alvarez, he prometido vender al señor EDUARDO C. VILLAGRAN mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo instalado en esta ciudad calle Obligado número 1249. Que de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina. Montevideo. Abril 28 de 1941. — Víctor Muñoz. — Eduardo C. Villagrán.

$5.00 My.2-3838-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la Oficina de Balances de Domínguez y González (Alzáibar 1358) he contratado vender a favor del señor LUIS RUSSOLINI mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Mariano Soler número 3250. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Abril 25 de 1941. — Julio A. Varela. — Luis Russolini.

$5.00 My 2-3871-v.my 21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Silvio Fernández venderá al señor BERNARDO LEONOFF el establecimiento que gira en esta plaza en el ramo de "Casa de Modas" y que tiene establecido en la avenida 8 de Octubre número 3880 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se pone ello en conocimiento del comercio y del público en general a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal en la calle Colonia número 1718. Escribanía de Julio C. Pouy. — Silvio Fernández.

$5.00 My.2-3802-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que hemos vendido a don ENRIQUE RODOLFO EISELE el comercio que en el ramo de panadería tenemos instalado en la casa de la calle General F. Rivera número 337 de esta ciudad. — Canelones. Abril 25 de 1941. — Albina Beata Pitzer de Eisele. — Cornelia Susana Eisele.

$5.00 Ab.30-3766-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que la sociedad que gira en esta ciudad con la razón social "F. B. DIAZ y COMPAÑIA" en el ramo de farmacia ha sido disuelta haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Fernando B. Díaz. — Mercedes. Marzo 24 de 1941. — Angel M. Arrieta. — Fernando B. Díaz.

$5.00 Ab.26-3625-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido comprar al "Partido Colorado Batllista" y para la sociedad "TALLERES GRAFICOS SUR SOCIEDAD ANONIMA" el negocio de imprenta con sus maquinarias y demás que bajo el nombre de "Imprenta Nacional Colorada" giraba en esta plaza, en la calle Juan Carlos Gómez número 1223. Se hace esta publicación para que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal en el domicilio indicado, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Mayo 2 de 1941. — Bernardo Pérez Fourcade.

$5.00 My.8-4099-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que hemos proyectado disolver la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Oneto y Rodríguez" en el ramo de comisiones y representaciones en maquinarias agrícolas y repuestos y en el local ubicado en la calle 19 de Abril sin número, separándose de ella el socio don Osvaldo Romeo Oneto y tomando a su cargo el activo y pasivo el socio don GUILLERMO ENRIQUE RODRIGUEZ. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía de don Anselmo I. Canto, casa número 265 de la calle 19 de Abril de esta ciudad. — Carmelo. Abril 24 de 1941. — Guillermo F. Rodríguez. — Osvaldo Oneto.

$7.00 My.8-4098-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que he prometido vender a CLOTILDE RIVAROLA DE MACHADO la casa de comercio en el ramo de café y bar ubicada en esta ciudad calle Pablo Zufriategui número 937. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Cataño, calle Buenos Aires 501. — Montevideo. Mayo 2 de 1941. — Clotilde R. de Machado. — Osmar M. Anton.

$5.00 My.8-4096-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social Rafael Abulafia y Hermanos habiendo resuelto adjudicar la casa de comercio de la calle Colorado número 2301 al socio RUBEN ABULAFIA y las casas de comercio de las calles Juan Paullier 1258 y Rivera número 2700 en condominio a los socios RAFAEL y SALOM ABULAFIA. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Cataño, calle Buenos Aires 501. — Montevideo. Mayo 2 de 1941. — Ruben Abulafia. — Rafael Abulafia. — Salom Abulafia.

$5.00 My.8-4097-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al almacén de comestibles sito en la calle Ruperto Pérez Martínez 402 esquina Gobernador del Pino de esta ciudad tomando nuevamente posesión de dicho comercio los señores MATEO BORAS y FRANCISCO ERCEG. Se hace esta publicación para los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio. — Mateo Boras. — Francisco Erceg.

$5.00 My.8-4002-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he contratado vender a favor de los señores BOERO HERMANOS el almacén y bar situado en la calle Junta E. Administrativa número 2100 esquina a la de Cufré de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Mayo 2 de 1941. — José Vidal. — Boero Hermanos.

$5.00 My.8-4091-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender mi casa de comercio "Farmacia Gondra" a la razón social "SIFREDI, VIDAURRETA y COMPAÑIA". El activo y pasivo de la misma queda a cargo del vendedor. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes. Mayo 2 de 1941. — José María Gondra. — Sifredi, Vidaurreta y Compañía.

$5.00 My.8-4083-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773), he contratado vender a favor de los señores ARMARIO y STEVENAZZI, el horno de pizza y fainá, situado en la calle Justicia número 2302 esquina a la de Cunapirú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 1.o de 1941. —Rosa Benítez Suárez. — Pedro Armario. —Roberto Stevenazzi.

$5.00 My.8-4092-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender al señor MANUEL VILLAR, el comercio que gira en esta plaza calle Paraguay número 1272, en el ramo de garage, venta de nafta, aceites, neumáticos, etc., denominado "Garage del Sur". Los que se consideren con derechos creditorios o de cualquier otra clase se deberán presentarse con los justificativos correspondientes, en la escribanía de Enrique Escardó de la Torre, calle Treinta y Tres número 1334 (apartamento 2). — Montevideo, Mayo 2 de 1941. — Salvador Billi.

$5.00 My.8-4079-v.my.27.

CASA DEL PARTIDO S. A.
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA.

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 27 de Mayo corriente a las quince horas, en el local calle Juan Carlos Gómez número mil trescientos ochenta y cuatro para tratar los asuntos siguientes: Primero Memoria, inventario y balance correspondientes al tercer ejercicio social vencido el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta. Segundo: Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo treinta y siete de los estatutos, y a sus efectos se deja expresa constancia, que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurrán, como así lo determina el artículo treinta y cinco de los mismos. — Montevideo. Mayo 5 de 1941. — El Secretario.

$12.68 My.8-4085-v.my.24.

"ESTANCIAS JULIO MAILHOS" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria de esta sociedad que tendrá lugar el día 27 de Mayo de 1941 a las 17 horas, en el local de la avenida General Rondeau 1715, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 18 ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1940. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de miembros y suplentes del Directorio, Síndico y suplente de Síndico para el trienio 1941 1942 1943. 4.o) Designación de los accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo. Mayo 5 de 1941. — Por resolución del Directorio.

$8.25 My.8-4101-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he enajenado a la sociedad que gira bajo la razón social de "Tarrab y Cotton" las maquinarias, instalaciones y existencias de mi fábrica de tejidos sita en la calle Uruguayana 3635 así como también la marca "La Textilia" con que se individualizaban los productos de la misma. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal al estudio del escribano Alfredo Abete, calle 25 de Mayo 477 (apartamento 26). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo. Mayo 2 de 1941. — Isaac Moisés Tarrab.

$6.75 My.8-4108-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma "Sánchez y Rodríguez" integrada por Jesús Sánchez Suárez y José Rodríguez Ramilo anuncia la venta de su comercio, denominado "Panadería Suiza" ubicada en la calle Municipio números 1616'18, entre 18 de Julio y Colonia a favor del señor IGNACIO LANDEIRA. Los acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del señor U. Pérez, Rincón 523. A sus efectos. — Montevideo, Mayo 2 de 1941. —Sánchez y Rodríguez.

$5.00 My.8-4119-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos, hacemos saber al comercio y al público en general que a partir desde el 9 del corriente mes y año, hemos disuelto totalmente la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "J. PAZOS LUQUE y J. C. BRACERAS". Mercedes, Abril 29 de 1941. — J. Pazos Luque. — J. C. Braceras.

$5.00 My.5-4006-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Paysandú 1879 hemos contratado vender a los señores ENRIQUE MISA y SEVERINO FERNANDEZ, nuestra casa de comercio en el ramo de café y bar establecido en la calle Justicia número 2001 esquina Lima de esta ciudad. Notificando a todos los acreedores para que durante el plazo de la ley se presenten con sus justificativos. — Montevideo, Mayo 2 de 1941. — Hipólito Fernández. — Avelino Bugarin. — Severino Fernández. — Enrique Misa.

$5.00 My.5-4002-v.my.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Paysandú 1879 he contratado vender al señor MARCEL REITMANN mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecida en la calle Colonia número 1475 bis de esta ciudad. Notificando a todos los acreedores para que se presenten con sus justificativos. — Montevideo, Mayo 2 de 1941. — Constantino Poligronos. —Marcel Reitmann.

$5.00 My.5-4003-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al farmacéutico don JOSE PEDRO IPHARRAGUERRE las existencias de la farmacia y muebles y útiles que tenía establecida en esta ciudad bajo la denominación de "Gran Farmacia Ugarte", cuya denominación podrá seguir usando el comprador, con carácter precario y bajo su exclusiva responsabilidad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación citándose a todos los acreedores de la farmacia vendida para que comparezcan en esta ciudad calle General Artigas número 472, a cobrar sus créditos en el término de treinta días. — Rosario, Abril 29 de 1941. — José P. Ipharraguerre. — Ed. Ugarte Maresma.

$6.00 My.5-4000-v.my.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La Compañía de Transportes "EXPRESO VILLALONGA", y "VILLALONGA - AMERICAN EXPRESS, SOCIEDAD ANONIMA DE TURISMO" tiene el agrado de comunicar a su distinguida clientela y al público en general que habiendo nombrado Concesionarios - Corresponsales en esta ciudad a los señores A. Goyena e Hijos, sus oficinas funcionarán desde el 1.o de Mayo del corriente año en el local de "La Higiénica", calle Ciudadela números 1351|57 (U. T. E. 8 - 10 - 68 y 8 - 76 - 14), donde se continuarán las actividades de estas Compañías.

$5.00 My.4-3987-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por documento de fecha 28 del actual mes he prometido en venta al señor DOMINGO GONZALEZ mi casa de comercio que en los ramos de almacén, provisión y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad en el camino Maldonado números 823 y 825, haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 debiendo presentarse los interesados en la escribanía del señor Isidoro A. Furriol en la misma ciudad de Pando. — Pando, Abril 30 de 1941. — Anselmo Pardies.

$5.00 My.5-3964-v.my.24

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se lleva a conocimiento general que la sociedad FOMENTO DE LASCANO ha sido declarada disuelta por expiración del plazo por el que fué creada y en consecuencia se cita, llama y emplaza para que dentro del término de treinta días a contar del vencimiento de estas publicaciones comparezcan ante la Comisión Liquidadora nombrada compuesta por los señores José B. Urrusti, Aroldo Fernández y Luis Martinucci, todas aquellas personas que se consideren acreedoras de la sociedad disuelta, con los justificativos de sus créditos así como los accionistas de la misma que no deseen integrar la lista de socios fundadores de la nueva sociedad creada, con el nombre de "Asociación Fomento Rural", de Lascano también con los comprobantes de sus calidades de accionistas a fin de reintegrarles el aporte hecho en oportunidad. — Lascano, Mayo 3 de 1941.

$15.00 My.5-4001-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina comercial "La Amistad" de los señores José M. Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor del señor JUAN RAMON BONILLA DE LOS SANTOS la casa de comercio que viene girando en el ramo de café y cancha de bochas sito en la calle Domingo Aramburú 2013 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Abril 25 de 1941. — Miguel García Lema.

$5.00 Ab.28-3693-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don ENRIQUE WASHINGTON BURGHI, mi casa de negocio que gira en esta plaza en el ramo de tienda que tengo instalada en la calle Agraciada 2765. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el término legal que marca la ley de 26 de Setiembre de 1904 en el referido negocio.—Montevideo, Abril 25 de 1941. — Francisco J. Bonini.

$5.00 Ab.28-3683-v.my 17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura ante el escribano Ramón B. Negro, del día 22 del actual, la "Industria Nacional de Aceites Limitada" (I. N. D. A. L.), vendió su comercio a la "INDUSTRIA NACIONAL DE ACEITES" (I. N. D. A. S. A.), sito en la calle Cardal número 3100, lugar en que deben concurrir los acreedores de la Sociedad vendedora. Y a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo Abril 24 de 1941 —"Industria Nacional de Aceites Limitada" (I. N. D. A. L.). — "Industria Nacional de Aceites S. A." (I. N. D. A S A).

$5.00 Ab.28-3719-v.my 17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del contador don Pedro Rivero (Sarandí 539 2.o piso), se procederá a la disolución de la sociedad que en el ramo de la construcción giraba en esta plaza bajo la razón LABACA, DEANA y CAZALAS, hasta el 10 de Julio de 1938. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores para que dentro del plazo legal, se presenten en el indicado estudio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 25 de 1941 —Manuel F. Labacá. — Emilio Deana. — Román Cazalás.

$5.00 Ab.28-3695-v.my.17

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que hemos resuelto disolver la sociedad que para la explotación del ramo de pintura de casas, teníamos establecida en esta plaza con sede en la casa número 5338 de la calle Del Fuerte, donde deberán presentarse con sus comprobantes y dentro del plazo legal, todos los que se consideren acreedores. — Montevideo, Abril 21 de 1941. — Ernesto Dahlman. — Guillermo Stein.

$5.00 Ab.28-3676-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón social "Albérico Cassolino y Compañía", en el ramo de tienda, ropería y mercería, con domicilio en la calle Piedras número 501 y 503, haciéndose cargo del activo y del pasivo el socio señor ANTONIO V. D'OTTONE, quien continuará el giro comercial por cuenta propia. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal, en el ya indicado domicilio, con el justificativo de sus créditos. — Montevideo, Abril 24 de 1941. — Albérico Cassolino. — Antonio V. D'Ottone.

$6.00 Ab.28-3662-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que el 30 de Agosto de 1940, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio cuyo objeto era la venta de casimires, entretelas, percalinas y demás artículos del ramo de sastrería, con sede en esta ciudad calle Zabala número 1351 y que giraba bajo la razón social "Halfón, Cohen y Compañía", integrada por los señores Tufic Sassón, Lázaro Halfón Marcos Cohen, Pedro Cohen e Itzckya Cohen; quedándose a cargo del activo y pasivo de dicho comercio el señor MARCOS COHEN. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el comercio referido a los señores Lázaro Halfón y Marcos Cohen. — Montevideo, Abril 24 de 1941. — Lázaro Halfón. — Marcos Cohen.

$7.00 Ab.28-3648-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio en el ramo de almacén y bar que tenemos establecido en la avenida 8 de Octubre número 3149, mediante la cesión que de su cuota social hace el señor José Mato Calvete a sus socios señores CONSTANTINO y JOSE DOLDAN ARIJON. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones — Montevideo, Mayo 6 de 1941. — José Mato Calvete. — Constantino y José Doldán Arijón.

$5.00 My.9-4176-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a todos los interesados que doña Josefa Gallego de Mallo me ha prometido en venta el activo y pasivo del establecimiento que gira en esta Capital, calle Paraguay números 1732 al 1742, en el ramo de hotel, y que se conoce con el nombre de "Hotel Mallo". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido domicilio comercial dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 6 de 1941. — MANUEL CUTRIN RICO.

$5.00 My.9-4169-v.my.28.

VENTA DE MUEBLES Y UTILES DE ALMACEN

Comunico al comercio en general que he prometido vender al señor GARABET BOYADJIAN todos los muebles, útiles y demás enseres que componen mi casa de comercio en los ramos de almacén, sito en la casa de la calle Julián Laguna número 4774, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Boyadjian, emplazándose dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904 para que comparezcan con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio todos aquellos que se consideren con derecho y que correspondientes obligaciones comerciales. — Montevideo, Abril 30 de 1941. — Ruben Daradjian. — Garabet Boyadjian.

$5.00 My.9-4166-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a don LUIS CERETTA la sucursal de la "Frutería La Sanducera", ubicada en la calle Leandro Gómez número 1156, de la ciudad de Paysandú, y notificamos a los que se consideren acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Paysandú, Abril 30 de 1941. — Sultani Diabes Nalbadian. — Miguel Nalbadian.

$5.00 My.9-4150-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Emilio Souto Fernández se comprometió vender a don INDALECIO COSTAS MARTINEZ la carnicería sita en esta ciudad, calle San Martín números 2273 y 2275, libre de activo y pasivo comercial hasta el primero de Junio de este año, frente a cuyo negocio estuvo don Manuel Casas, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicha escribanía. — Montevideo, Abril 30 de 1941. — Emilio Souto Fernández. — Indalecio Costas Martínez.

$5.00 My.9-4145v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don TEODOMIRO ALVARO MARTEAU comprometió vender y escriturar al señor PEDRO CIOCA, libre de activo y pasivo comercial hasta el 15 de este mes y año, la carnicería de su propiedad, sita en esta ciudad, calle Tuyutí número 2790 (bis), haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la citada escribanía. — Montevideo, Mayo 5 de 1941. — Teodomiro Alvaro Marteau. — Pedro Cioca.

$5.00 My.9-4146-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la S. A. MOLINOS HARINEROS DEL URUGUAY ha clausurado sus actividades en este país, cancelándose su personería por decreto de 25 de Junio de 1940 de lo que se tomó nota en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado de sexto turno. A efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo Abril de 1941.

$5.00 Ab.30-3778-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511 don José Macelli se comprometió vender y escriturar libre de activo y pasivo comercial hasta esta fecha a don RICARDO LABADIA la carnicería sita en esta ciudad camino Cuchilla Grande número 4544 comprada a don Pedro Oyenard anteriormente, verificándose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicha escribanía. — Montevideo, Abril 30 de 1941 — José Maccelli. — Ricardo Labadía.

$5.00 My.6-3969-v.my.26.

VENTA DE NEGOCIO

Los señores V. F. Suárez y Compañía han prometido la venta de su negocio de provisión, sito en esta ciudad, calle 21 de Setiembre número 3114, a los señores HERNANDEZ y ESCOTO. Todo el que tenga algún crédito contra la firma enajenante sírvase pasar dentro del término legal por el domicilio del balanceador, calle D'Azeglio número 2050, esquina Avales. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 1.o de 1941. — V. F. Suárez y Compañía. — Hernández y Escoto.

$5.00 My.6-4030-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Humberto Ermacora ha vendido al señor LUIS ALFREDO GAMBA la casa de comercio que en el ramo de hotel y bajo la denominación de "Venecia" gira en esta ciudad con frente a la calle Andes número 1342, esquina 18 de Julio. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al estudio del escribano Próspero Bovino, Cerrito 521, con sus documentos respectivos. — Montevideo, Abril 29 de 1941. — Humberto Ermacora. — Luis Alfredo Gamba.

$5.00 My.6-4027-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia, he prometido vender a los señores JOSE y MANUEL ALONSO el comercio que en el ramo de panadería denominada "Olímpica" gira en esta ciudad bajo la razón de "Fuentes y Compañía" en la calle Rivera número 3001. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano P. Isetta, calle 25 de Mayo 317. — Montevideo, Abril 30 de 1941. — Manuel Fuentes.

$5.00 My.6-4010-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", de los señores José M. Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor del señor ZOILO DEL RIO la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sito en la calle San Martín 2402, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 2 de 1941. — Lorenzo Gagliano.

$5.00 My.6-4008-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del señor Oscar R Nosiglia he prometido vender a don FRANCISCO CANTO el establecimiento que en el ramo de panadería denominado "La Floresta" gira en esta ciudad, bulevar Propios número 5026 Los interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Pablo Isetta, 25 de Mayo 317. — Montevideo, Abril 30 de 1941. — Guillermo Román Esponda.

$5.00 My.6-4011-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JESUS VILLAR y ANGEL ROGELIO VILLAR toda la parte indivisa que me pertenece en el negocio de panadería denomimano "Panadería La Granada", ubicado en la casa N.o 2747 de la calle Burgues, de esta plaza, tomando a su cargo los compradores el activo y pasivo que corresponde al señor José Prego en dicho negocio, citándose a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos a percibir el importe de los mismos. — José Prego.

$5.00 My.13-4313-v.jn.2.

COMPAÑIA ARGENTINA - URUGUAY DE NAVEGACION Y TURISMO, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que, de acuerdo a los artículos 22 y 29 de los estatutos sociales se realizará en el local de la Sociedad, calle Rincón número 454 (tercer piso), el día viernes 23 del corriente a las 15 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de los convenios del 22 y 24 de Julio de 1939, contenidos en el acta del 4 de Agosto del mismo año y de sus aclaraciones posteriores, que constan en las correspondientes actas de sesiones del Directorio; 3.o Reforma de los estatutos sociales; 4.o Autorización al Directorio para gestionar el cambio de bandera del autobuque "Argentina" o para poder adoptar cualquier otra solución extraordinaria en salvaguardia de los intereses de la Compañía.

Para poder concurrir a la asamblea los poseedores de acciones deberán depositarlas en la Secretaría de la Sociedad con tres días de antelación (artículo 24 de los estatutos). — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Alvaro R. Vázquez, Presidente. — Mario Varsi, Secretario - Gerente.

$16.50 My.13-4299-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he trasladado el comercio de 8 de Octubre 4285 a la calle Coronel Bélinzon 4762. — Montevideo, Mayo 5 de 1941.— Abraham Binstein — Regina Binstein.

$2.25 My.10-4215-v.my.21.

"TYRESOLES DEL URUGUAY, LIMITADA"

A los efectos legales se hace público que por escritura que en esta ciudad, a 24 de Abril del corriente año, autorizó el escribano Alfonso Arcos Mondino, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 60 al folio 22 vuelto del libro 46 de Contratos Sociales, se ha constituído una sociedad comercial de responsabilidad limitada con la denominación y firma de "Tyresoles del Uruguay, Limitada", formada por los señores Emilio Massat Catalogne, Violeta Elisa, Enrique Joaquín y Aurelio Eduardo Llovet Massat, Federico Carlos Jorge Eisner Korn y Roberto Emilio Massat Roure, domiciliados en las casas 1459 de la calle Colón, 1158 de la calle Colonia, 2417 de la calle Jorge Canning y 1272 de la calle Río Negro, siendo sus bases principales las siguientes: A) El objeto de la sociedad está constituído por la explotación de la industria de recauchutaje de neumáticos mediante el procedimiento conocido por el sistema "Tyresoles"; B) El domicilio social es en esta ciudad; C) El plazo de duración es de diez años, contados desde la fecha de otorgamiento del contrato, prorrogables a partir de esa fecha por quinquenios y en forma automática, salvo voluntad contraria; D) El capital asciende a veinte mil pesos ($ 20.000.00), aportados por los socios en el momento del otorgamiento del contrato y en la proporción siguiente: a) Emilio Masset Catalogne, mil seiscientos pesos; b) Roberto Emilio Massat Roure, dos mil cuatrocientos pesos: y c) Violeta Elisa, Enrique Joaquín y Aurelio Eduardo Llovet Massat y Federico Eisner Korn, cada uno, cuatro mil pesos: E) La dirección, administración y representación sociales estarán a cargo de un Consejo Directivo integrado por todos los socios y en el que el derecho al voto es proporcional al monto del capital aportado, y de los administradores, que son los señores Emilio Massat Catalogne, Federico Eisner Korn y Aurelio Eduardo Llovet, domiciliados en las citadas casa 1459 de la calle Colón, 2417 de la calle Jorge Canning y 1158 de la calle Colonia, respectivamente, quienes podrán actuar conjunta o separadamente; F) En el mes de Diciembre de cada año, por lo menos, se practicará un inventario - balance y se reunirá el Consejo Directivo integrado por todos los socios para resolver sobre su aprobación; G) Las ganancias y las pérdidas se distribuirán entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes; y H) Antes de su distribución se harán de las utilidades líquidas las siguientes deducciones: a) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; b) Un porcentaje que fijará el Consejo Directivo y que nunca podrá ser inferior al diez por ciento para formar un fondo de reserva autónomo del anterior; y c) Del remanente se deducirá como máximo un cincuenta por ciento para remunerar la labor de los administradores y personal técnico. — Montevideo, Mayo 9 de 1941. — Emilio Massat. — Violeta E. Llovet. — Enrique J. Llovet. — Aurelio E. Llovet. — Federico C. Eisner. — Roberto Massat Roure.

$28.50 My.13-4309-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta al señor LONGINO DE HORTA, mi casa de comercio de almacén y ramos generales que tengo establecida en la calle Brito del Pino número 937 de esta ciudad. Haciendo esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, debiéndose presentar los interesados en la dirección antes nombrada. — Montevideo, Abril 25 de 1941. —Eugenio Pera.

$5.00 Ab.29-3741-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura autorizada hoy, por el escribano Nelson Raúl Risso, hemos comprado a los señores José Díaz Marín y Francisco Deus Prados, libre de todo pasivo, el comercio que, en el ramo de juguetería y anexos y con la denominación de "Los Reyes Magos", está establecido en la avenida 18 de Julio número 923 de esta ciudad. — Montevideo, Abril 24 de 1941. — HIPOLITO RODRIGUEZ. — UBALDO R RODRIGUEZ.

$5.00 Ab.29-3737-v my.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a JUAN CARLOS BERTOLOTO, el comercio que tengo instalado en esta ciudad, calle Uruguay número 869, denominado "Café Ideal" en los ramos de "bar, café, confitería y anexos' haciéndome cargo del pasivo y cuentas a cobrar. Se hace esta publicación para que todos los que se consideren con derecho al negocio prometido en venta, se presenten con los justificativos de sus créditos a la calle Uruguay número 869, de esta ciudad. Salto, Abril 23 de 1941. — Arturo Barghelti.

$5.00 Ab.29-3718-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista" he prometido vender al señor JOSE MARIA MARTINEZ, la parte que me corresponde en el derecho de propiedad que ambos tenemos sobre el negocio de carnicería sito en la calle Madrid número 1500 esquina Magallanes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal en la dirección indicada con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 25 de 1941. — Manuel Martínez Martínez.

$5.00 Ab.29-3709-v my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular, que por escritura autorizada por el escribano V. Rodríguez Godoy, se disolvió la sociedad Moreno Buenavida y Chickiar, con sede en Sarandí 376, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor MORENO BUENAVIDA. En cumplimiento con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y lo mandado por el artículo 192 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Moreno Buenavida. — Nessim Chickiar.

$5.00 Ab.29-3734-v.my:19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ERNESTO y CARLOS GARCIA, la cantina del "Boxing Club Maroñas" ubicada en 8 de Octubre número 4694 de esta ciudad, citándose a todos los que se consideren acreedores para que concurran al domicilio de la misma con los justificativos de sus créditos a percibir el importe de las mismas. —Montevideo, Abril 26 de 1941. — Manuel Fernández.

$5.00 Ab.29-3768-v.my.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don JUAN ERNESTO GOMEZ la casa de comercio que en el ramo de almacén despacho de bebidas y otros anexos tengo establecida en esta ciudad de Dolores (Departamento de Soriano), situada en la esquina que forman la carretera que conduce a Colonia Concordia y la calle de Circunvalación. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Dolores, Mayo 6 de 1941. — Juan Costa — Juan Ernesto Gómez.

$5.00 My.13-4332-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a la sociedad "PERAGALLO y COMPAÑIA" el establecimiento comercial de mi propiedad que en los ramos de garage, venta de nafta y anexos y/con la denominación de "Garage Roxlo" está establecido en la calle Carlos Roxlo número 1469, de esta ciudad, debiendo presentarse los interesados en la Dirección expresada. — Montevideo, Mayo 6 de 1941. — Enrique Alvarez Plá.

$5.00 My.13-4316-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a "INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA" (Ipusa), la casa de comercio que en el ramo de papelería, artículos de escritorio y anexos tiene establecida en esta ciudad (25 de Mayo número 712) la sociedad "Canabal Hermanos y Carluccio", quedando totalmente disuelta y extinguida esta sociedad, que integran los tres firmantes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal en el domicilio de la institución compradora, calle Paraguay número 1902. — Montevideo, Abril 24 de 1941. — José Canabal. —Andrés Canabal. — Carlos Carluccio Coll.

$6.00 Ab.26-3663-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Rogelio Landeira hace público que ha prometido vender a los señores JOSE CABEZAS y ARTURO ORDIZ su casa de comercio en los ramos de panadería y anexos, denominada "Panadería del Cabotaje", situada en la calle 25 de Agosto 482. Los acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del señor Ubaldo Pérez, calle Rincón número 523, a los efectos del pago en oportunidad. — Montevideo, Abril 18 de 1941. — Rogelio Landeira.

$5.00 Ab.26-3606-v.my.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón de "KOZUCH y PRAVDZINSKI" en el ramo de taller de sastrería con sede en esta ciudad, calle Colonia número 1128, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Mendel Kozuch y retirándose de la misma el señor Pravdzinski. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Informes: estudio jurídico Sandlert, Blandengues 1673, de 17 a 19 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1941. — Mendel Kozuch. — David Pravdzinski.

$5.00 Ab.26-3612-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio en general que he prometido vender la parte proindivisa del comercio en el ramo de panadería y confitería ubicado en esta ciudad, calle Rossell y Rius número 1549, al señor JOSE MIGUEL SOLDADO. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Pedro V. Fernández Arabeity, calle Rossell y Rius número 1531, de 8 a 10. — Montevideo, Mayo 7 de 1941. — Paulino Abreu. — José M. Soldado.

$5.00 My.13-4314-v.jn.2.

AVISOS DEL DIA

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, con la debida autorización de la Corte Electoral, para la compra de formularios de inscripción, sobres, fichas, libros, hojas de papel de copia, absorbente y numerado, reglas, lápices, plumas, matrices para duplicadoras, tinta para escritura, cajas de cartón, alfileres y demás artículos de escritorio, jabón líquido y en barras, paños para pisos y demás artículos de ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría de las 13.30 a las 18.30.

Las propuestas serán abiertas el 26 de Mayo de 1941 a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto y por ante los señores Directores y Secretario de la Oficina y del señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. (Asunto 2080|41). — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.14-4376-v.my.16.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Aviso

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de los vehículos que a continuación se indican:

Camiones y un auto de paseo: Mayo 23 a las 16 horas.

Automóviles tipo paseo: Mayo 23 a las 17 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Jefatura de Policía de Montevideo, Yí y San José (tercer piso).

Las propuestas se abrirán en el mismo local (quinto piso), labrándose las actas correspondientes.

(Cuenta corriente) My.14-4343-v.my.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 46
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 46 para adquirir 187.000 litros de leche, con destino al consumo reglamentario de las Unidades del Ejército y la Marina de guarnición en la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Setiembre de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1941.

(Cuenta corriente) My.14-4344-v.my.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir hebillas liras estañadas, cuerda alquitranada para tiros, agujas para talabarteros, cuchillas Blanchard o similar, lona color yerba mate número 8, lona blanca número 4, clavos para zuecos, cemento, hilo cáñamo italiano, hilo negro 7 hebras, hilo cáñamo 7 hebras, cuero guarnición negro, cuero guarnición natural, cueros carona natural, cueros carona negros, vaquetas imitación ciervo, armazones de silleta jardinera, cueros vaquetas graneados, hilo cáñamo negro y amarillo de 4 hebras, cueros vaquetas para zuecos, cueros carona avellana, máquina de apa, rar Patent Elastic o similar, cuchillos de zapatero, limas media caña, raspines zapatero, chairas de piedras, cueros de suela, vaquetas vichy caoba, badanas raspadas, harina mandioca, sulfato de hierro, papel de lija, clavos de hierro, clavos de bronce, puntas sin cabeza, extracto de hierro, semillas número 11, brin italiano, remaches presión, campeche, anilina caoba, con destino al Taller de Talabartería y Zapatería de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Mayo de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1941.

(Cuenta corriente) My.14-4346-v.my.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Primer llamado

Lláamse a licitación pública número 42 para adquirir 200 metros de paño azul para sobretodo, 200 metros de paño azul para uniformes, 200 metros de forro negro de algodón y 400 botones grandes negros para sobretodo, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Mayo de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1941.

(Cuenta corriente) My.14-4345-v.my.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir tablas pino paraná, hojas pino paraná, tablas pino sprus, tablas pino blanco, tirantes pino tea, alfajías pino tea, cerraduras de embutir, bocallaves bronceados, tejido para zaranda, bisagras de hierro, tachuelas de adorno, esterilla, tachuelas, tornillos de hierro, hierros garlopa, formones surtidos, escuadra de hierro, papel de lija, serrucho, puntas finas, chapas madera compensada, punta de chapa, alcohol desnaturalizado, barniz al alcohol blanco, extracto de caoba, betún de judea, pinceles surtidos, anilina caoba al alcohol, moletón blanco, cepillo de cerda, clavos, llaves en bruto, tornillos cabeza plana, roldanas para asta, tablones de lapacho, tablones de quebracho, tablas pino brasil, tablas pino tea, hierro llata, hierro planchuela, hierro cuadrado, hierro redondo, bulones, bujes, tuercas para ejes, grilletes, redondos de tren, centros de tren, portafaroles, tornillos de martinica, cadena de tiros, tornillos de zinc, bulones exagonales, arandelas chatas, mechas de alfajiar, tiza en barras, tela metálica Leffitte o similar, sierra para metales, hierros de cepillos, juego de formones carpintero, morsas de mano, metros parpinteros, lápices de pizarra, correa de cuero, formones para torno, gubias para torno, taladro para carpintero, alambre bronce, dados derecha e izquierda, machos derecha e izquierda, machos dado derecha, tornillos, cuchilla garlopa, líquido para correas, escofinas, limas chatas, limas media caña, limas redondas, mechas para hierro, compás, calibrador, mazas de quebracho y dama para fragua, con destino a los Talleres de Carpintería y Rodados de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Mayo a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1940.

(Cuenta corriente) My.14-4347-v.my.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 57. — Asunto número 81|124. — Materiales Eléctricos. — Philips del Uruguay, S. A.: 18 reflectores "Philips" tipo FLH., holandeses, de hierro colado, con cono de cristal plateado, según muestra y demás características establecidas en su propuesta, a $ 138.00 cada uno. — Eugenio Barth y Cía. Suc.: 10 cortacircuitos bipolares con protección, según muestra, a $ 0.59 cada uno; 40 tapones fusibles, según muestra, a $ 0.22 cada uno; 200 metros de alambre intemperie de 6 mm., a $ 19.30 los 100 metros; 200 metros bajoplomo de 2 x 2 mm., según muestra, a $ 52.63 los 100 metros; 100 metros de bajoplomo de 2 x 1 mm., según muestra, a $ 36.77 los 100 metros. — Montevideo, Mayo 2 de 1941.

(Cuenta corriente) My.14-4349-v.my.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONCURSO DE MERITOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de méritos para la provisión de un cargo de Partera Interna del Hospital Pereyra - Rossell.

El reglamento que rige en estos concursos deberá ser solicitado en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la citada oficina hasta el día 12 de Junio de 1941 a la hora 18. — Montevideo, Mayo 10 de 1941.

(Cuenta corriente) My.14-4385-v.my.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONCURSO DE OPOSICION

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de oposición para la provisión de un cargo de Médico Tisiólogo del Hospital Rivera.

El reglamento que rige en estos concursos deberá ser solicitado en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la citada oficina hasta el día 13 de Junio de 1941 a la hora 18. — Montevideo, Mayo 10 de 1941.

(Cuenta corriente) My.14-4386-v.my.17.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de un camión en buen estado de uso con carga máxima de 4.000 kilos.

Pliegos de condiciones y demás datos en 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en el Secretariado Administrativo, Ellauri 30c, el día 22 de Mayo en curso a la hora 15. — Montevideo, May. de 1941. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) My.14-4375-v.my.22.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación pública para la adquisición de 500 a 5.000 toneladas, con opción a mayor cantidad, de papas para semilla certificada procedentes de la zona Sudeste de la provincia de Buenos Aires (República Argentina), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de este Servicio Oficial, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó (Montevideo).

Se hace notar que las firmas argentinas pueden presentarse directamente a esta licitación.

Las propuestas deberán presentarse en este Servicio Oficial de Semillas hasta el día 20 de Mayo corriente a las 11 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 6 de 1941. — La Sección Comercial.

(Cuenta corriente) My.14-4374-v.my.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 170

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un edificio para escuela - parque de Artigas, de Las Piedras (Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Mayo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 10 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.14-4372-v.my.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 171

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación de la escuela rural número 23, de Corral de Piedras (Deartamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 10 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.14-4373-v.my.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación número 14

Llámase a licitación pública para la construcción de un puente sobre el paso de Sánchez del arroyo Yerbalito, en el Departamento de Treinta y Tres.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, calle Bacacay número 1325, durante las horas hábiles.

Apertura de propuestas: el día 30 de Mayo corriente a la hora 16. — Montevideo, Mayo 8 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.14-4389-v.my.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación número 13

Llámase a licitación por segunda vez para la construcción de las obras de la carretera central, tramo Paso de los Toros - Tacuarembó - Rivera, trozo de 18 kilómetros, comprendidos entre la Estación Pampa y el pueblo Curtina.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas en el mismo local el día 19 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.14-4388-v.my.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
LLAMADO A LICITACION

Con motivo de la instalación del comedor municipal gratuito durante los meses de Junio, Julio y Agosto próximos, llámase a licitación para la provisión de los siguientes artículos: 150 kilos de boniatos semanales, 100 kilos de galleta diarios, 200 kilos de harina de maíz, 12 cargas de leña, 200 kilos de porotos y 200 kilos de harina de mandioca.

Los pliegos de condiciones se hallan en la Secretaría de la Intendencia Municipal y las propuestas serán abiertas en dicha oficina el día 20 del corriente a las 17 horas en presencia de los proponentes que concurran. — Artigas, Mayo 5 de 1941. — Emilio Mello, Intendente. — Guillermo A. Ramos, Secretario.

$7.50 My.14-4381-v.my.20.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9 906).

Montevideo, 14 de Mayo de 1941

4.a Sección

HIRAM GERARDO CALOGERO, 55 años, viudo, contador público, argentino, domiciliado Soriano 868, y MARIA ESTHER KAISER, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 868.

5.a Sección

RAUL MAC EACHEN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1186, y EMA MARIA CARRERAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1186.

7.a Sección

SALVADOR PACELLA, 35 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Médanos 1072, y MAGDALENA GIGLIO, 28 años, soltera, italiana, domiciliada Médanos 1072.

MARCELINO HERMENEGILDO SANCHEZ HELGUERA, 46 años, soltero, rentista oriental, domiciliado Constituyente 1497, y MARIA ISABEL GARAYALDE, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1530.

13.a Sección

FELIPE ESTANISLAO LABRAGA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bulgaria 4198, y ELIDA GRACIANA CURBELO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Bulgaria 1182.

PEDRO ABREO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Turquía 567, y MANUELA ESNAL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Norte América 290.

23.a Sección

IGNACIO MARTIN ALAYON, 28 años, soltero comerciante, español, domiciliado Juan Ramón Gómez 2524, y ELBA ESTHER PERAZZO BIANCHI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2524.

JUAN FRANCISCO CARBALLO POU, 25 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado La Paz 2159, y CARMEN DELIA VESPASIANO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1667.

$2.00 P|p.v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña LUISA CATALINA CARPY DE MIRANDA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como "Luisa" en lugar de "Luisa Catalina", como corresponde. — Montevideo, Abril 21 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 My.14-4359-v.my.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "LEONOR CLAVIJO DE BASSI. Auxiliatoria de pobreza para rectificar partidas", se hace saber que la nombrada doña Leonor Clavijo de Bassi se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Claudio Bassi y la de defunción del mismo señor Claudio Bassi, porque en la primera aparece el contrayente con el nombre de "Fernando" debiendo decir Claudio Bassi, y en la de defunción porque el mismo aparece como "Claudio Fernando Bassi" siendo Claudio Bassi el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 My.14-4339-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN VICENTE GODAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 My.14-4340-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 My.14-4365-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Nombramiento de curadora interina

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que por resolución de fecha treinta de Abril del corriente año se nombró curadora interina de los presuntos incapaces DONATO BOFFA y ALEJANDRA LA FERA o LA TERA o SANTA LAFFERA DE BOFFA, a su hija Pascualina Boffa de Lago. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1941. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.25 My14-4371-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO RODRIGUEZ o MARIO RODRIGUEZ PAGARDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.14-4366-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.14-4367-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO MENCIOLINI, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 My.14-4368-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PERFUMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 My.14-4369-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO o FRANCISCO SESTO o SEXTO LARRAMENDI o LARRAMENDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado próximo al efecto del emplazamiento. — Montevideo, Abril 8 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.20 My.14-4370-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA FORTEZA o FORTEZA RODRIGUEZ LARRETA o FORTEZA LARRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 My.14-4351-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "BOTTARO DOMINGO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Domingo Bottaro, pues donde dice "Botarro" debe decir "Bottaro", que es su apellido verdadero. — Montevideo, Abril 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 My.14-4358-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Fernández Jesús, Alejandro, Jodal Rodríguez, Francisco Bramoso Rodríguez, Andrés, Barros Cancela Andrés y Bagnoli Primino Hermenegildo contra ROMELINA, TOMASA, JUANA SANTIAGO, MERCEDES, FLORENCIO RODRIGUEZ, CARLOS y JUANA RODRIGUEZ PANIZZA, JUANA CARRASCO DE RODRIGUEZ, GUILLERMO, FEDERICO y MERCEDES ESTHER RODRIGUEZ y VENANCIO RODRIGUEZ. Otorgamiento de escritura", se cita y emplaza a don Guillermo Federico y Mercedes Esther Rodríguez y Luisa Mercedes Schiele de Rodríguez para que comparezcan a estar a derecho, de acuerdo con el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931 y dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de procederse al otorgamiento de oficio de la escritura de venta relativa a los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno en el Cerrito de la Victoria, con frente a la calle Tomás García Zúñiga número 19, y con 402 metros 01, según plano del agrimensor Vicente Poncé de León; 2.o Un solar de terreno ubicado en el Cerrito de la Victoria, con frente a la calle García de Zúñiga número 14, con un área de 197 metros 1405, según plano del mismo agrimensor; 3.o Un solar de terreno ubicado en el Cerrito de la Victoria, con frente a la calle Juan Rosas, compuesto de 274 metros 44, según plano del agrimensor Vicente Ponce de León; 4.o Otro solar ubicado en el mismo paraje, con frente a la calle Juan Rosas y Tomás García Zúñiga, y según plano del mismo agrimensor tiene un área de 197 metros 1405; 5.o Un solar de terreno con la misma ubicación que los anteriores, con frente a la calle García de Zúñiga y un área, según plano del agrimensor Ponce de León, de 368 metros 9405. — Montevideo, Abril 3 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.
$30.00 My.14-4357-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña ANICETA ROSALIA ONETO DE PASCAL, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Leocadio Justiniano Pascal, y la de defunción de Leocadio Justiniano Pascal, por aparecer en la primera con el siguiente error: donde dice Rosa Oneto, debe decir: Aniceta Rosalía Oneto, y en la segunda, donde dice: que el extinto era casado con Rosa Oneto de Pascal, debe decir: "que el extinto era casado con Aniceta Rosalía Onéto". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1941. — C. Poncé de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.75 My.14-4338-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 My 14-4361-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO LURASCHI o LURRAQUI o LURASQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Mayo 9 de 1941. — Horacio Hughes, Juez de Paz.
$4.50 My.14-4355-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FORTUNATO PEDRO JUAYCK o JUAYECK, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 5 de 1941. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4.50 My.14-4380-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA CASTIGLIO DE GHAN o GAHAN o GAHN, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Mayo 6 de 1941. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$5.50 My.14-4353-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "AGUSTIN RODRIGUEZ y MANUEL RODRIGUEZ. Quiebra. Fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber al público que ha sido fijada como época efectiva de la cesación de pagos por parte de los fallidos, la del primero de Enero de mil novecientos cuarenta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 5 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Costas) My.14-4377-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIPRIANO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 23 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$3.75 My.14-4362-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE SICILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 29 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
$3.75 My.14-4350-v.my.24.

Quiebra

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, de fecha 10 de Octubre último, recaída en el expediente "Año 1940. — PEDRO y JUAN SCARENZIO. Quiebra", se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes de Cardona, señores Pedro y Juan Scarenzio, previniéndose en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o, Intímase a todos los que tengan bienes o papeles de los nombrados Scarenzio, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que ha sido fijado el término de cuarenta y cinco días para que los acreedores presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Abril 29 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
$14.00 My.14-4342-v.my.30.

ESTANISLAO SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, dictada en autos: "Fisco con FERREIRA DIANO, ANDRES. Cobro ejecutivo de pesos, libro 1, folio 35", se hace saber al público que el día treinta y uno de Mayo del corriente año, a las dieciséis horas, en el lugar de ubicación, se venderá en remate público por el martillero don Estanislao Serga Rodríguez, asistido por el Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la manzana número doscientos treinta y nueve del pueblo Victoria, vigésima sección de esta ciudad, empadronada con el número treinta y ocho mil ochocientos sesenta y tres, señalada con el número nueve en el plano de fraccionamiento suscripto por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Marzo de mil novecientos siete, con una superficie de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros, deslindándose así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sureste a la calle Aurora; igual extensión al Noroeste, lindando con el solar veintiocho; veinticinco metros setenta y siete centímetros al Suroeste, lindando con el solar diez, e igual extensión al Noreste, lindando con el solar ocho. Se previene: A) Que el inmueble descripto ha sido tasado en la cantidad de setecientos cuarenta y dos pesos y que la venta se efectuará por precio que exceda a las dos terceras partes de dicha tasación, debiendo el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta consignar el diez por ciento en garantía de la misma, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. B) Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y de venta así como también los certificados, impuesto universitario y derechos de inscripción. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho en los días y horas hábiles.— Montevideo, Mayo nueve de mil novecientos cuarenta y uno. — Héctor A. Viana, Escribano.
$43.50 My.14-4341-v.my.30.

FRANCISCO ARAMENDI

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Treinta y Tres

REMATE

Base: $ 300.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra RUFINO DIAZ. Cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad número 1892", se hace saber al público que el día 8 del mes entrante a las 16 horas y por el martillero don Francisco Aramendi se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar y sus mejoras ubicado en esta ciudad padrón número 1892 manzana número 125 y que linda, por el Norte, con Norberto González; por el Sur, con Petrona Pereyra; Oeste, con sucesión de Vicente Acosta, y Este, con calle Manuel Freire. Se previene: A) Que no se acepta oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende ésta a la suma de cuatrocientos cincuenta pesos. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma. C) Que los antecedentes se encuen-

tran a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Mayo 9 de 1941. — L. Gambardella, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.14-4378-v.my.30.

DOMINGO RIAL GUERRA
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz recaído en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra EULOGIA OLMOS DE MELGAREJO. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 8 de Junio entrante, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado y por el martillero Domingo Rial Guerra, se sacará a la venta el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en Corrales, de esta sección paraje conocido por "El Alegre" padrón número 3256, de una superficie de 248 hectáreas 2434 metros. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende a la suma de: pesos 5700. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía. y C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Vergara, Mayo 8 de 1941.— lerino Z. Correa. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.14-4379-v.jn.8.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
AVISO A LOS SEÑORES PASAJEROS DE ESTACION "LA PAZ"

Modificación hora salida tren 110-110a

Se pone en conocimiento del público en general y de los señores pasajeros de la Estación "La Paz" en particular, que el tren de pasajeros para Central, que parte diariamente de "La Paz" a las 7 y 37, adelantará su salida en dos minutos desde el día 22 de Mayo en curso, inclusive. En consecuencia, la salida de "La Paz" se efectuará a las 7 y 35 minutos. — La Administración.

$1.60 My.14-4390-v.my.14.

LA CAJA OBRERA

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1940

ACTIVO

Encaje:		
Billetes	$ 1:060.743.00	
Vellón	9.604.76	
Cámara Compensadora .	" 1:268.853.57	
Banco República V| ...	" 34.762.90	$ 2:373.964.23
Deuda Pública.- Valor nominal $ 273.100.00 valor efectivo		" 264.604.00
Deudores:		
Cauciones	$ 884.555.00	
Cuentas corrientes	" 9:296.405.86	
Valores descontados ..	" 4:679.010.88	
Deudores en gestión ..	" 35.295.10	
Créditos a cobrar	" 260.069.78	
Préstamos amortizables .	" 4:538.548.61	
Banco República Depósitos a plazo (Desc.)	" 350.000.00	
Deud Pública en Garantía	" 39.060.00	
Hipotecas a plazo fijo .	" 160.500.00	
Cesión de derechos a nuestro favor	" 15.819.56	" 20:259.264.79
Varios:		
Edificios sede social .	$ 265.000.00	
Otros inmuebles	" 348.661.52	
Muebles y útiles, Alcancías y Cofres	" 72.199.53	
Compradores de inmueb.	" 237.767.50	" 923.628.55
Total del activo ..		$ 23.821.461.57
Cuentas de orden:		
Valores depositados V|N.		$ 15:999.358.95

PASIVO

Capital realizado	$ 2:200.000.00	
Fondo de reserva	" 1:229.500.00	$ 3:429.500.00
Fondo de previsión ..	$ 150.000.00	
Fondo protc. de emplea.	" 7.909.76	" 157.909.76
Obligaciones a la vista:		
Cuentas corrientes y otros Dep. a menos de 30 días	$ 1:982.441.18	
Obligaciones a plazo:		
Cajas de Ahorro (pre-aviso 30 días)	" 11:480.261.47	
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	" 5:977.529.74	" 19:440.232.39
Varios:		
Intereses a vencer	$ 447.274.94	
Utilidades en suspenso .	" 108.364.79	
Ganancias y pérdidas:		
Saldo a cuenta nueva $ 14.007.56. Reed. sede social $ 9.172.13 .	" 23.179.69	
Saldo de utilidades a distribuir	" 215.000.00	" 793.819.42
Total del pasivo		$ 23.821.461.57
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores Valor nominal		$ 15:999.358.95

Luis Zaffaroni, Gerente. — José María Camaño, Contador.

BALANCE DE RESULTADOS

Cuenta de ganancias y pérdidas

DEBITO

Gastos de administración ...		$ 275.282.83
Asignaciones familiares ...		" 9.878.56
Impuestos y jubilaciones ..		" 62.054.21
Amortizaciones y castigos ..	$ 84.893.20	
Amortizaciones de inmuebles	" 33.915.40	
Total de amortizaciones y castigos		" 118.808.60
Fondo de previsión	" 30.000.00	
Para reformas en ejecución en el edificio sede social ...	" 50.000.00	
Utilidades a distribuir	" 325.000.00	
Saldo a cuenta nueva	" 14.007.56	
Utilidad líquida producida		" 419.007.56
		$ 885.031.76

CREDITO

Saldo del ejercicio anterior .	$ 10.476.35	
Retroversión de castigos, por cobro de cuentas amortizadas en ejercicios anteriores	" 11.830.65	
Intereses, descuentos, comisiones, terrenos, alquileres, etc.	" 862.724.76	$ 885.031.76

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Artículo 49 de los estatutos)

Dividendo 63 provis. 5 1|2 o|o repartido ..		$ 110.000.00
Dividendo 64 complementario 6 o|o a repartir		" 120.000.00
Dividendo 64 complementario 6 o|o a repatir	" 120.000.00	
		$ 230.000.00
A fondo de reserva		" 33.250.00
A fondo de reserva	" 33.250.00	
Total accionistas y fondo de reserva		$ 263.250.00
Al Presidente, Directorio, Gerente, empleados y Síndico		" 52.000.00
Al Consejo Superior de los C. C. de Obreros		" 3.250.00
A la Unión Económica del Uruguay		" 3.250.00
A las otras obras sociales y de beneficencia .		" 3.250.00
Utilidad a distribuir		$ 325.000.00

Luis Zaffaroni, Gerente. — José María Camaño, Contador.

$25.20 — 4196 . 3

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Relación de los asuntos tratados hoy

Montevideo, Mayo 7 de 1941

Trámite administrativo. — Juzgado Letrado de Canelones, gastos de Oficina. Farukopf Schilling Elena M., cobro de honorarios. Guillenea Santiago, jubilación. Exhorto para las autoridades judiciales del Brasil librado en antecedentes sobre una partida de defunción. Girola Alba, solicitud. Colonia, escribano don Juan Defranqui, revisación de su protocolo. Juzgado Letrado de Soriano, gastos de oficina. Establecimientos penitenciarios, concurrencia de defensores de oficio. Florida: gastos de oficina. Juzgado Letrados del interior. Defensores de oficio. Moreno Eduardo L. escribano, certificado. Draper Casal. José Antonio. Título de procurador. Río Negro. Juez de Paz de la 11.a sección, licencia, once días a partir del 5 corriente.

Asuntos contenciosos. Trámite. — Un recurso de casación en causa por delito de homicidio. Francisco Rodríguez Candela con Eduino Sanz.

Definitivas: Francisco Rodríguez Candela con Eduino Sanz.

Secretaría. — Movimiento habido. Oficios librados, 14: telegramas, 3: mensajes, 5; cuadernos de protocolos revisados, 18; rubricados, 21: legalizaciones de firmas, 6: oficios solicitando datos del registro de divorcio por la sola voluntad de la mujer, 11: causas en consulta. Providencias de trámites, 11.

Libertad condicional. Providencias de trámites, 9: concedidas, 3. — José M. Piñeyro, Secretario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 2 de Mayo de 1941

Manuel Gregorio Pietro, oriental, 81 años, casado, Durazno 1700.
Mario Pintos, oriental, 3 años, Hospital pedro Visca.
José Fernández, español, 73 años, casado, B. Araújo 3663.
Pedro Draguegelis, lituano, 47 años, casado. Convenio 8907.
Adela Marengo de Muniz, italiana, 64 años, viuda, San Martín 5242.
Felipa Olivera, oriental, 59 años, soltera, Hospital Pereyra Rossell.
Margarita Yribarnégaray, oriental, 54 años, soltera, Yí 1267.
Josefa Cambre de San Román, española, 62 años, viuda, Espartano 1474.
María Gelos de Genoves, francesa, 78 años, viuda, Consulado 3332.
Antonio Castro, oriental, 61 años, soltero, Hospital Maciel.
Casio Rojas, oriental, 33 años, soltero Hospital Militar Central.
Raquel Hortensia Rosales, oriental, 3 años, Hospital Pedro Visca.
Aureliano Sosa, argentino, 82 años viudo, Hospital Pasteur.
Aurora Gadea de Olivera, oriental, 77 años, viuda, Hospital Pasteur.
Melania Garrido Ortiz, oriental, 21 años, soltera, Martín Fierro 2523.
Manuel Pereira, oriental, 65 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Segunda Orgaz Fraga, oriental, 83 años, soltera, Olimar 1373.
María Eugenia Arroyo, oriental, 11 años, Hospital Pereyra Rossell.
Carlos Guillermo Ott, oriental, 52 años, divorciado, Cebollatí 1035.
Carmen Rovira de Artigas, oriental, 70 años, viuda, Presidente Berro 871.
Manuel Mata, español, 51 años, casado, Colorado 1711.
Clementina Bello, oriental, 47 años, soltera, Chacabuco 1789.
María Inés Flores, oriental, 88 años, soltera, Hospital Pasteur.
María Luisa Toledo, oriental, 3 días Hospital Pedro Visca.
María Elena Paraguero, oriental, años, Hospital Pedro Visca.
Roberto Olivera, oriental, 2 años, Hospital Pedro Visca.
Juan Antonio Di Starico, oriental, 44 años, casado, Pozos del Rey 4171.
Francisco Amatto, oriental, 44 años, casado, Hospital Maciel.
Palmira Paulinelli de Berreta, italiana, 82 años, viuda, Acevedo Díaz 2665.

Día 3 de Mayo de 1941

Santiago Leonidas Rodríguez, oriental, 33 años, casado, Hospital Militar Central.
Concepción de los de Cardozo, oriental, 74 años, viuda, Paraguay 1008.
Ana María Bosca de Bosshard, italiana, 62 años, casada, Hospital Pasteur.
Agustín Domínguez, oriental, 48 años, soltero, M. Cervantes 1690.
Ema Michelena de Dela Hanty, oriental, 46 años, viuda, Arenal Grande 1525.
Esteban Martínez, oriental, 75 años, casado, Hospital Pasteur.
Rafaela Aparicio, oriental, 87 años, viuda, Suárez 3317.
Juan Comesaña, oriental, 56 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Juan Lamperti, italiano, 61 años, casado, Hospital Pasteur.
Juan de los Campos, oriental, 33 años, soltero, C. Saint Bois.
Juan Cruz Casarino, oriental, 6 meses, Larrañaga 3721.
Norma Gladys Rodríguez, oriental, 1 mes, Guenoa 12.
Luis Buscasso, oriental, 78 años, soltero, J. Mazzini 3198.
Ramón Requena, oriental, 4 años, C. Saint Bois.
Florencio Estrada, oriental, 64 años soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Juana De León, oriental, 28 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Vicente Coronel, oriental, 30 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Pedro Guida, oriental, 58 años, casado, Miguelete 1949.
Elsa Alba Pereyra, oriental, 30 meses, camino Santos 5718.
Celeste Aída Montero, oriental, 25 años, soltera, C. Saiht Bois.
Sara Arnold de López, oriental, 76 años, viuda, J. B Lamas 3060.
Máximo F. Sarraud, oriental, 46 años, casado, 4.a sección.

Día 4 de Mayo de 1941

Ermelinda Santoro de De Angelis, italiana, 55 años, casada, M. García 1910.
Palmira Alarcón, oriental, 63 años, soltera, Canelones 1418.
Carlos Corbo, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.
María Angélica Píriz, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.
Roberto Goyeche Caimín, oriental, 34 años, casado, Chile 3586.
Angela Manzione de Maubelo, italiana, 89 años, viuda, E. Masculino 2642.
Eleuterio De León, oriental, 79 años, casado, 18 de Julio 2058.
José Carlos Ramos, oriental, 40 años, viudo, Wáshington 283.

Día 5 de Mayo de 1941

Jesús García, oriental, 5 meses, Casa Maternal.
Alberto Vila, oriental, 2 meses. Hospital Pedro Visca.
Domingo Greco, oriental, 52 años, casado, N. Ortiz 4069.
María Ester Rosa Uorte, oriental, 10 años, Cuñapirú 3621.
Manuel Rodríguez García o Pascual Fernández Méndez, español, 60 años, soltero.
Cayetana Lapetina, oriental, 45 años, soltera, Colonia Saint Bois.
Catalina Mongastón de Alzugaray, oriental, 74 años, viuda, José Llupes 2327.
Andrés Avelino, oriental, 58 años, casado, Hospital Pasteur.
Micaela Reyes de Toledo, oriental, 29 años, viuda, Instituto E. Infecciosas.
Elena Bellone de Alvarez, oriental, 40 años, casada, Hospital Maciel.
Julio César Peralta, oriental, 2 meses, Hospital Pereyra Rossell.
Laura D. de Casas, oriental, 66 años, viuda, Durazno 1018.
Jorge Heijuxis Mesich, yugoeslavo, 41 años, soltero, Celedonio Rojas 4183.
Aníbal García, oriental, 43 años, casado, Hospital Pasteur.
Elías de Palacio, español, 45 años, soltero, Hospital Pasteur.
Fermina Sosa, oriental, 10 meses, Hospital Pedro Visca.
María Aureliana Vargas, oriental, 69 años, soltera, Asilo L. P. del Campo.
Zulma Delgado Primucci, oriental, 20 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Benita Pereyra, oriental, 80 años, viuda, Coruña 2954.
Luis Torres, oriental, 40 años, casado, Hospital Militar.
María Esmeralda Rodríguez de Sosa, oriental, 21 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Fortunato Benavídez, oriental, 25 años, casado, Hospital Militar.
Francisco Marino, español, 56 años, soltero, Hospital Maciel.
Rafael Pacheco, español, 59 años, soltero, Hospital Pasteur.
Santiago Carrante, italiano, 77 años, soltero, Hospital Pasteur.
Pedro Batto, italiano, 74 años, viudo, G del Pino 3974.
Irma Piesa, oriental, 19 años, soltera, C. Saint Bois.
Giácomo Domingo Reborati, italiano, 77 años, casado, Solano Antuña 2886.
María Harretche de Ferreira, oriental, 64 años, viuda, Timbó 2634.
Milton Haroldo Rodríguez Vidart, oriental, 2 días, Iglesias 4410.
Pío Urrutia, español, 71 años, soltero, La Marina 891.
Adolfo Rey, oriental, 54 años, soltero, Tristán Narvaja 1039.

Día 6 de Mayo de 1941

Roberto Bergero, oriental, 8 meses, Hospital Pereyra Rossell.
Ernesto Bartolozzi, italiano, 85 años, viudo, Duque de los Abruzos 740.

Horacio Fraga, oriental, 63 años, soltero, avenida 18 de Julio 1628.
Antonio López Andrade, portugués, 71 años, viudo, Ejido 904.
Manuel Aliauz Vidal, español, 63 años, viudo, Paysandú 878.
Guillermo Carballo, oriental, 57 años, casado, Hospital Maciel.
Antonio Bouzas, español, 66 años, casado, Clemente César 2312.
Serafín Nistal, español, 65 años, casado, Sitio Grande 1327.
Blanca Juana Sánchez, oriental, 20 años, soltera, Hospital Pasteur.
Jakuki Derberian de Chulian, armenia, 41 años, casada, Hospital Pasteur.
Felipe Antonio Clavijo, oriental, 15 meses, Hospital Pereyra Rossell.
María Araújo de Pecoy, oriental, 54 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.
Carmen Walkira Pereyra, oriental, 2 días, Hospital Pereyra Rossell.
Mario Kosoh, oriental, 5 días, Hospital Pereyra Rossell.
Eduardo Aquino, oriental, 3 meses, Hospital Pereyra Rossell.
Juan Jorge Echenique, oriental, 5 días, Hospital Pereyra Rossell.
Sonia Teresa Pesta, oriental, 1 día, Hospital Pereyra Rossell.
Yolanda Suárez, oriental, 2 años, Hospital Pereyra Rossell.
Segunda Lorenzo de Iglesias, española, 61 años, viuda, Vilardebó 1637.
Pablo Borges, oriental, 70 años, soltero, Hospital Vilardebó.
María Natividad Custodio, oriental, 70 años, soltero, Hospital Maciel.
Sebastián Martín Laco, oriental, 74 años, casado, Lezica 5715.
Segunda Carmen Villalba, oriental, 54 años, soltera, avenida Simón Martínez 4126.
Carlos Urbano de la Fuente, oriental, un mes, Hospital Pedro Visca.
Silvio Silvera, oriental, 39 años, casado, Hospital Militar.
Lía Lay de Guasque, oriental, 40 años, casada, Joaquín Requena 1580.

Día 7 de Mayo de 1941

Ernestina Rodríguez de Baysse, oriental, 63 años, casada, Juan M. Gutiérrez 366.
Rumualdo Eusebio Barrios, oriental, 23 años, soltero, L. Forteza 3186.
Pedro Uhalde, oriental, 63 años, casado, Areguaty 3334.
Lidia Alba Staats, oriental, 6 años, Hospital Pedro Visca.
Rafaela Sosa de Fernández, oriental, 77 años, viuda, Asilo L. P. del Campo.
Agapita Quirós de Silva, oriental, 24 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Bruno Erotido Sierra, oriental, 56 años, casado, Larravide 2839.
Wáshington Doroteo Amorín, oriental, 56 años, casado, Sitio Grande 1424.
Justo Fabre, oriental, 39 años, soltero, Hospital Pasteur.
Alberto Orsini, oriental, 41 años, soltero, Rivera Indart 4373.
Pascuala Ferrari de Protto, italiana, 81 años, viuda, Arismendi 1435.
José Gómez Leira, español, 70 años, casado, A. Suárez 207.
Ana Fernández de Rondan, argentina, 63 años, viuda, Hospital Maciel.
Isaías Trujillo de León, oriental, 77 años, casado, Hospital Pasteur.
Lorenzo Banchero, oriental, 64 años, casado, Hospital Pasteur.
Alfredo Ramos Montero, oriental, 62 años, casado, Santiago Vázquez 1138.
Belarmino Carlos Silvera, oriental, 53 años, casado, Hospital Maciel.
Mercedes Ferreira, oriental, 72 años, soltera, Asilo L. P. del Campo.
Ernesto Cabrera, oriental, 44 años, casado, Hospital Pasteur.
Peregrina Maidana, oriental, 58 años, soltero, Hospital Pasteur.
Susana Faget Ibañez, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.
Argentino Pérez, español, 22 años, soltero, Wáshington 259.
Juan María Lamolle, oriental, 71 años, casado, Andes 1418.
Antonio Carneiro, español, 67 años, casado, Tacuarembó 1023.

Día 8 de Mayo de 1941

Ramona Isolda Echeveste de Rocha, 24 años, oriental, casada, Sergipe 595.
Antonia Duarte de Atieriza, española, 63 años, casada, Clara 4646.
Gumersindo E. Mories, oriental, 45 años, soltero, Hospital Maciel.
Juan Vallarino, oriental, 72 años, casado, Hospital Pasteur.
Amaranta Velazco de Soria, oriental, 48 años, viuda, Lorenzo Fernández 1969.
Antonio Bonifacino, italiano, 72 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Juan Raúl Moure, oriental, 20 años, soltero, Hospital Maciel.
Severo Soltelo, oriental, 39 años, soltero, Hospital Maciel.
Pacífico Cuello, 40 años, Hospital Pasteur.
Helvecio Giovanetti, oriental 56 años, casado, Comercio 2211.
Josefa Arroyo de Alvarez, oriental, 43 años, casada, Nueva Palmira 1952.
Emilia Barbero de Torrielli, italiana, 78 años, casada, General Flores 2392.
María Verena, oriental, 57 años, soltera, Hospital Maciel.
María Ascacio de Nieves, española, 86 años, viuda, Municipio 2625.
Juana Rusconi de Rígoli, argentina, 65 años, viuda, José Mármol 819.
Victoria Cattáneo de Gini, francesa, 75 años, viuda, Juan D. Jackson 1344.
Ramón Chans Chans, español, 49 años, soltero, San Carlos 868.
Florencio González, oriental, 28 años, soltero, Constituación Chile 17.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 1561 AL 1569

Solicitudes despachadas el 5 de Mayo de 1941

CAMBIO DIRIGIDO (45 o|o) Y LIBRE COMPENSADO (55 o|o) — (U$S)

5|11081, T. T. de Castillo e Hijos, C, Estados Unidos de Norte América, Carteras imit. cuero, 280.
5|12604, Castro, Larghero y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Moldes de papel, 5.
5|11128, Castro, Larghero y Cía., B, Moldes de papel, 35.
5|11132, Castro, Larghero y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Moldes de papel, 7.
5|11276, Castro, Larghero y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Tejidos seda artificial, 592.
5|13218, Castro, Larghero y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Tejidos seda artificial, 25.
5|12419, Caviglia Hnos., C, Estados Unidos de Norte América, Colchas de algodón, 440.
5|12600, Castillo y De la Fuente Hnos., C, Estados Unidos de Norte América, Cierres automáticos, 160.
5|11444, Juan Carlos Costa, C, Estados Unidos de Norte América, Ropa interior, 245.
5|12230, Carlos Dighiero e Hijos, C, Estados Unidos de Norte América, Culottes seda artificial, 70.
5|10211, Elida Corporation, de Werner y Kulla, C, Estados Unidos de Norte América, Ondulines, 140.
5|12328, Frugoni y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Hule algodón p|mesa, 330.
5|11291, Frechou Hnos. y Labat, C, Estados Unidos de Norte América, Carpetas de linoleum, etc., 200.
5|11462, Henderson y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Zapatos y botines de cuero, etc., 150.
5|11463, Henderson y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Corsetería y art. sport, etc., 5.000.
5|12475, Jinno Hermanos, B, Estados Unidos de Norte América, Tirantes, etc., 48.
5|12476, Jinno Hermanos, B, Impermeables para mujer, 72.
5|10064, S Levy, B, Estados Unidos de Norte América, Tejido seda artificial, 328.
5|10519, S. Levy, B, Estados Unidos de Norte América, Tejido seda artificial, 419.
5|10541, Héctor Lioy, B, Estados Unidos de Norte América, Redecillas, 116.
5|11261, Francisco Matouschek, C, Estados Unidos de Norte América, Peines de caucho, 160.
5|12697, Pizzorno, Castro y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Tejido seda artificial, 355.
5|11186, Ponsetí Huos., C, Estados Unidos de Norte América, Alfombras de linoleum, 300.
5|12721, Sedería París S. en C., B, Estados Unidos de Norte América, Tejidos seda artificial, 86.
5|11509, Enrique Siri, C, Estados Unidos de Norte América, Guantes, etc., 220.
5|11522, Enrique Siri, B, Estados Unidos de Norte América, Cartones horquillas cabello, 130.
5|12349, Soler Hnos., C, Estados Unidos de Norte América, Artículos de tienda y mercería, 5.000.
5|11187, José Sfeir, B, Estados Unidos de Norte América, Horquillas, 150.
5|12069, Ernesto Schauricht, C, Estados Unidos de Norte América, Peines de goma, 160.
5|12161, Carlos Stapff y Cía., C, Estados Unidose de Norte América, Peines de caucho, 507.
5|10937, Carlos Stapff y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Tela impermeable, 80.
5|10892, Tapié y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Valijas, etc., 330.
5|10893, Tapié y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Albumes, etc., 470.
5|10894, Tapié y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Cepillos dientes, 110.
5|10898, Tapié y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Corbatas, etc., 1.380.
5|10887, Tapié y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Paraguas, etc., 1.290.
5|10122, Tufic Acle y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Tejidos Rayonné, 1.020.
5|10123, Tufic Acle y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Tejidos Rayonné, 770.
5|10124, Tufic Acle y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Tejidos Rayonné, 270.
5|10016, José J. Vallarino S. C., C, Estados Unidos de Norte Américo, Bolsas agua caliente, 95.
5|10017, José J. Vallarino S. C., C, Estados Unidos de Norte América, Rizadores p|cabello, etc., 81.
5|10018, José J. Vallarino, S. C., C,

Estados Unidos de Norte América, Peines p|cabello, 75.
5|10020, José J. Vallarino S. C., C, Estados Unidos de Norte América, Cisnes de paño, 23.
5|10021, José J. Vallarino S. C., C, Estados Unidos de Norte América, Impermeables de goma, etc., 96.
5|10294, Isaías Waintraub, B, Estados Unidos de Norte América, Género p|corbatas, 127.
5|10227, Yriart y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Ropa interior de algodón, 195.
5|10228, Yriart y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Buzos, camisas, etc., 120.
5|10229, Yriart y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Sombreros, 200.
5|10649, Mateo Brunet S. A. C., C, Estados Unidos de Norte América, Nueces, 5.700.
5|11008, Mateo Brunet S. A. C., C, Estados Unidos de Norte América, Sardinas, 600.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|15009, Danero y Pisano, A, Suiza, Despertadores ordinarios, 1.095.
5|15007, Danero y Pisano, A, Suiza, Despertadores, 780.
5|14937, Pereira y Cía., A, Suiza, Pañuelos, 151.
5|15172, Juan U. Porta, A, Suiza, Relojes de metal, 877.
5|15115, Kahn y Braun, A, Suiza, Relojes de metal, 636.
5|15108, Jacobo Cachcovsky, A, Suiza, Muestrario relojes ordinarios, 269.
5|15082, Francisco Sclavo, A, Suiza, Telas p|fabricar corbatas, 407.
5|15081, Walter Hugo, A, Suiza, Máquinas de escribir, 1.001.
5|15070, Domingo Aliverti, A, Suiza, Tejidos de algodón, 277.
5|15057, Marcial Toupet y Cía., A, Suiza, Muestras de cloches, 14.
5|15042, Marcos Pschepiurca, Suc., A, Suiza, Relojes de metal, 612.
5|15036, Jacobo Nirenberg, A, Suiza, Relojes ordinarios, 637.
5|15036, Jacobo Nirenberg, A, Suiza, Relojes ordinarios, 1.324.
5|15026, Fuentes y Cía., A, Suiza, Interruptores eléctricos, etc., 412.
5|15008, Danero y Pisano, A, Suiza, Relojes, 423.
5|15004, Luis Caubarrére y Cía., A, Suiza, Géneros de Algodón, etc., 772.
5|15003, Borba y Cía., A, Suiza, Pañuelos bordados, 283.
5|15001, J. P. Baridón y Cía., A, Suiza, Cloches de paja muestras, 17.
5|14932, J. y A. Alonso S. A., A, Suiza, Esencias, 2.791.
5|14939, Soler Hnos., A, Suiza, Pañuelos de algodón, 144.
5|14912, "Sedalana" S. A., A, Suiza, Hilados de seda artificial, 1.723.
5|14903, Pedro Cohen, A, Suiza, Tejidos de algodón, 563.
5|14890, Danero y Pisano, A, Suiza, Relojes "Longines", 1.414.
5|14889, Danero y Pisano, A, Suiza, Relojes, 1.009.
5|14888, Danero y Pisano A, Suiza, Relojes contadores, 64.
5|14887, Danero y Pisano, A, Suiza, Fornituras "Longines", 89.
5|14886, Danero y Pisano, A, Suiza, Relojes de viaje, 405.
5|14885, Danero y Pisano, A, Suiza, Cigarreras, etc., 489.
5|14884, Butti y Frigerio, A, Suiza, Encendedores, 417.
5|14868, Elías Bocay, A, Suiza, Relojes de Bolsillo y Pulsera, 2.794.
5|14856, F. de Loy Mones Ltda., A, Suiza, Relojes calidad ordinaria (muestras), 24.
5|14856, F. de Loy Mones Ltda., A, Suiza, Relojes calidad ordinaria, 870.
5|14854, F. de Loy Mones Ltda., A Suiza, Relojes calidad ordinaria, 1.376.
5|14853, F. de Loy Mones Ltda., A, Suiza, Libros de misa, 21.
5|14841, Meilech Oberlander, A, Suiza, Seda artificial y algodón, 690.
5|14840, Meilech Oberlander, A, Suiza, Seda artificial y algodón, 308.
5|14839, Rodolfo Rauhut, A, Suiza, Tul bordado, 533.
5|14835, Pablo M. Pascual, A, Suiza, Relojes pulsera y bolsillo, 1.279.
5|14834, Américo Mantegani, A. Suiza, Polveras de metal, 115.
5|14820, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Suiza, Pañuelos, 60.
5|14810, Marcial Toupet y Cía., A, Suiza, Cintas de seda artificial, 190.
5|14797, Leopoldo Gross, A, Suiza, Tejido de seda artificial, 260.
5|14760, A. Revello y Cía., A, Suiza, relojes pulsera de oro, 469.
5|14759, A. Revello y Cía., A, Suiza Relojes pulsera de metal, 712.
5|14753, Elías Meierovich, A. Suiza, Relojes ordinarios, 814.
5|14732, Marcos Nahoum, A, Suiza, Organdí de algodón, 153.
5|14720, Salvador J. Pinnejas, A, Suiza, Pañuelos de algodón, 161.
5|14707, Marcos Nahoum, A, Suiza, Tejidos algodón, 380.
5|14676, J. P. Baridón y Cía., A, Suiza, Cinta de seda artificial y algodón, 549.
5|14747, Freccero y Cía., A, Suiza, Relojes, 443.
5|15230, Pedro Porro, A, Suiza, Cinta de seda artificial, 409.
5|15236, Pablo Fernando S. A., A, Suiza, Papel fotográfico (muestras), 49.
5|15229, Edgar Frankfurter, A, Suiza Hilado de algodón mercerizado, 221.
5|15214, Tapié y Cía., A, Suiza, Pañuelos de mano, 147.
5|15188, Cotton Hnos. y Cía., A, Suiza, Pañuelos de algodón, 1.171.
5|15190, Cotton Hnos. y Cía., A, Suiza. Tejidos de seda artificial, 670.
5|15191, Cotton Hnos. y Cía., A, Suiza, Pañuelos de algodón, 295.
5|15203, Kahn y Braun, A, Suiza, Relojes de metal, 396.

CAMBIO DIRIGIDO (45 o|o) Y LIBRE COMPENSADO (55 o|o) — (U$S)

5|11010, Castiglioni y Lucas Calcraft, C, Estados Unidos de Norte América, Orejones de damascos, etc., 220.
5|12602, Carrau y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Avena laminada, 500.
5|10168, Carrau y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Nueces, 1.500.
5|10169, Carrau y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Maizena, 300.
5|9821, Pedro Ferrés y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Fruta seca, 1.000.
5|9822, Pedro Ferrés y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Conservas de pescado, 600.
5|11042, Eugenio Danrée y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Sardinas y camarones, 230.
5|11215, Eugenio Danrée y Cía., C, Estados Unidos de América, Nueces, 330.
5|11214, Eugenio Danrée y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Naipes, 475.
5|13986, Francisco López y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Nueces 68.
5|11107, Valentín Martínez y Cía., C Estados Unidos de Norte América, Frutas secas y nueces, 600.
5|11108, Valentín Martínez y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Conservas y ostras, 350.
5|11633, Augusto Nery, C, Estados Unidos de Norte América, Conservas de pescado, 196.
5|9802, Ana Piñeyro Chain de Ebbeler, C, Estados Unidos de Norte América, Pastillas de goma, 50.
5|9804, Ana Piñeyro Chain de Ebbeler, C, Estados Unidos de Norte América, Tabaco para pito, 100.
5|9955, Ruvertoni Hnos., C, Estados Unidos de Norte América, Mostaza, conservas, etc., 500.
5|10500, Ruvertoni Hnos., C, Estados Unidos de Norte América, Camarones secos, etc., 800.
5|11732, Taranco y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Camarones, 700.
5|11781, Taranco y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Avena "Quaker", 575.
5|11782, Taranco y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Jabón "Bon Ami", 350.
5|11784, Taranco y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Ostras, 200.
5|11783, Taranco y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Maicena, 550.
5|12290, Wattinne Bossut y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Maicena, 300.
5|12291, Wattinne Bossut y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Polvo "Royal" para hornear, 500.
5|10648, J. y A. Alonso S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Estuches vacíos lápices labios, 300.
5|14449, Balandra, Mesa y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Muestras petacas, etc., 110.
5|10967, Juan C. R. Hormann, C. Estados Unidos de Norte América, Petacas y Cigarreras, 120.
5|10968, Juan C. Hormann, C, Encendedores, 40.
5|12502, Antonio Buzio, C, Estados Unidos de Norte América, Despertadores baratos, 60.
5|12512, Antonio Buzio, C, Estados Unidos de Norte América, Fantasías ordinarias, 50.
5|12503, Marcelo Braun, B, Estados Unidos de Norte América, Fantasías, 61.
5|12501, Marcelo Braun, C, Estados Unidos de Norte América, Fantasías, 61.
5|11445, Juan Carlos Costa, C, Estados Unidos de Norte América, Bijouterie varias, 70.
5|11445, Juan Carlos Costa, C, Estados Unidos de Norte América, Bijouterie, 55.
5|10138, Federico Clarfeld y Cía. Ltda., C, Estados Unidos de Norte América, Relojes despertadores, etc., 380.
5|10786, Chebi Hnos. y Herrero, C, Estados Unidos de Norte América, Cremas varias, etc., 300.
5|11100, Danero y Pisano, C, Estados Unidos de Norte América, Artículos joyería, 350.
5|11741, Juan F. Decarlini, B, Estados Unidos de Norte América, Collares surtidos para damas, 313.
5|10615, Estanislao Díez y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Relojes, 200.
5|11104, Freccero y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Lápices de metal, etc. 108.
5|10257, Arnoldo C. Garce, C, Estados Unidos de Norte América, Brazaletes, etc., 40.
5|11459, Henderson y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Relojes despertador, etc., 150.
5|12649, Henderson y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Artículos fantasía bazar, 600.

5|10819, Jacobo Nirenberg, C, Estados Unidos de Norte América, Artículos bijoutería falsa, 90.
5|11495, Joaquín Puiggrós, B, Muestras de fantasías, 19.
5|9877, A. Revello y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Alhajas de fantasía, 101.
5|10532, A. Revello y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Alhajas de fantasía, 263.
5|12344, Mair Sardas, B, Estados Unidos de Norte América, Bijoutería, 83.
5|11190, Suc. Pedro A. Staricco, C, Estados Unidos de Norte América, Juegos toilett, 265.
5|11267, Nochimas Stolovas, C, Estados Unidos de Norte América, Despertadores, 72.
5|13569, José Sfeir, C, Estados Unidos de Norte América, Petacas, 86.
5|10118, Yriart y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Artículos joyería, 200.

PLANILLAS N.os 1570 AL 1572

CON CAMBIO LIBRE (DOLARES)

Solicitudes despachadas el día 5 de Mayo de 1941

5|15246. Pedro Luis Pagani, X, Argentina, Maíz, 1.663.
5|15247, Casatroja Hnos., X, Argentina, Maíz, 832.

CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (55 %) (DOLARES)

5|12479, Rodríguez y Romaguera, C, Estados Unidos de Norte América, Servilletas de papel, etc., 60.
5|10583, Faridone y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Nueces, 575.
5|12094, Ferro Hnos., C, Estados Unidos de Norte América, Nueces Diamond, 400.
5|10051, Pedro Coher, C, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, etc., 450.
5|11021, Frechou Hnos y Labat, C, Estados Unidos de Norte América, Papel higiénico, 600.
5|11625, Hugo A. Davidson, C, Estados Unidos de Norte América, Cigarrillos, 468.
5|11220, Linn y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Papel higiénico, 600.
5|11112, Rafael Melgarejo y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Nueces, 600.
5|9803, Ana Piñeyro Chain de Ebbeler, C, Estados Unidos de Norte América, Cigarrillos, 538.
5|11785, Taranco y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Nueces, 3.500.
5|10647, J. y A. Alonso S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Lápices para labios, 250.
5|10184, Droguería Americana, C, Estados Unidos de Norte América, Art. tocador, pasta dentífrica, etc., 300.
5|12375, Gessner y Erlanger, C, Estados Unidos de Norte América, Art. de bazar y juguetería, 100.
5|10079, Heinz Goldschneider, C, Estados Unidos de Norte América, Bijoutería falsa, 100.
5|10743, Kahn y Braun, C, Estados Unidos de Norte América, Bijoutería, 125.
5|9857, Wolff Levy y Co., C, Estados Unidos de Norte América, Art. de joyería falsa, 250.
5|10540, Héctor Lloy, C, Estados Unidos de Norte América, Fantasías, bijoutería, 100.
5|9863, Carlos G. Milber, C, Estados Unidos de Norte América, Bijoutería y fantasía, 100.
5|9868, "Palmer" y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Lápices para labios, 300.
5|12289, Pablo M. Pascual, C, Estados Unidos de Norte América, Art. de joyería, 300.
5|10206, Juan U. Porta, C, Estados Unidos de Norte América, Polveras, 150.
5|11383, Marcos J. Poncezk, C, Estados Unidos de Norte América, Art. varios joyería, 100.
5|12275, Joaquín Puiggrós, C, Estados Unidos de Norte América, Bisutería y fantasías, 100.
5|11191, Suc. Pedro A. Staricco, C, Estados Unidos de Norte América, Fantasías y petacas metal, 150.
5|12076, Ernesto Schauricht, C, Estados Unidos de Norte América, Esmalte para uñas, 250.
5|10901, Tapié y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Bisutería ordinaria, 784.35.

CON CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|7097, Alfredo Varela Doldán, C, Inglaterra, Albayalde, 378.

PLANILLAS N.os 1573 AL 1592

CON CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE COMPENSADO (20 %) (DOLARES).

Solicitudes despachadas el día 6 de Mayo de 1941

5|10424, Otis Elevator Company A, Estados Unidos de Norte América, Maquinaria para ascender con acc., etc., 1.021.
5|11486, Otis Elevator Company, A, Estados Unidos de Norte América, Juegos de piezas para control etc., 696.

CONVENIO PRIVADO "LANZA Y CIA." (DOLARES)

5|15249, Hugo A. Davidson, A, Estados Unidos de Norte Américaa, Productos Max Factor, 828.

CON CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (55 %) (DOLARES).

5|15300, Barrére y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Automóviles marca "Nash", 2997.
5|15305, General Motors Uruguaya S. A., B, Estados Unidos de Norte América, Automóviles americanos, 2.997.
5|15328, Travieso y Lestido Ltda., B, Estados Unidos de Norte América, Automóviles, 3.100.
5|15329, Herman R. Ferber, B, Estados Unidos de Norte América, Automóviles "Hudson", 4.854.
5|15304, General Motors Uruguaya S. A., B, Estados Unidos de Norte América, Automóviles americanos, 9.109.34.

CON CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|11731, Taranco y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Alambre de acero galvanizado o imitación, 4.000.
5|15320, Frigorífico Nacional B, Estados Unidos de Norte América, Hojas para sierras sinfín, 523.
5|15321, Frigorífico Nacional, A, Inglaterra, Vidrios, 314.

CON CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (55 %) (DOLARES).

5|15326, Sedería París Soc. en Com., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos (fletes), 8.

CON CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE COMPENSADO (20 %) (DOLARES).

5|9713, José Astiz y Hnos., C, Estados Unidos de Norte América, Flejes para fardos de lana, 1.450.
5|10076, Baillos Domínguez y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Flejes de acero, 1.850.
5|12441, Freire y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Flejes de hierro, 3.800.
5|12134, Otegui Hnos. y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Flejes de hierro, 6886.
5|9871, Alberto Puig y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Flejes para fardos de lana, 9.700.
5|9950, F. Rocco S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Flejes de hierro, 5.000.
5|10222, S. I. A. M., Torcuato Di Tella, C, Estados Unidos de Norte América, Hierro trifilado, 900.
5|11224, Zás Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Flejes para enfardar lana, 2.285.
5|11225, Zás Hermanos, C, Estados Unidos de Norte América, Flejes para enfardar lana, 2.280.

CON CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|1500, Ramón Barreira e Hijos, A, Inglaterra, Ocre amarillo, etc., 8.
5|15180, Marcial Toupet y Cía., A, Inglaterra, Géneros de lana, 2.
5|15256, Doctor Alberto Vázquez Barriére, C, Inglaterra, Suscripción revistas científicas, 36.
5|15270, Croce Hnos., A, Inglaterra, Azulejos acc. blancos, 4.
5|15277, Bakirgian y Cía., B, Inglaterra, Tejidos mezcla lana y algodón, 72.
5|12889, Vidiella y Cía. Ltda., A, Inglaterra, Automóviles, 1.986.
5|14390, J. C. Paganini Rossi, A, Inglaterra, Automóviles, 12.265.
5|14391, J. C. Paganini Rossi, A, Inglaterra, Automóviles, 4.981.
5|14392, J. C. Paganini Rossi, A, Inglaterra, Automóviles, etc., 2.874.
5|14487, Pike y Cía., C, Inglaterra, Automóviles, 4.020.
5|14241, J. C. Paganini Rossi, A y B, Inglaterra, Automóviles, 4.583.

CON CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|14555, Cía. Oleaginosa Uruguaya S. A. I. y C., C, Paraguay, Semillas de Tung, 1.395.

CONVENIO PRIVADO "ALDAO MANTARAS Y CASTELLS" (DOLARES)

5|15178, A. Savelieff, C, China, Artículo de tienda, 466.

CON CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|10025, Manuel Rodríguez Nascimento, C, Estados Unidos de Norte América, Semillas hortalizas, 1.500.
5|10049, Francisco A. Veigas, C, Estados Unidos de Norte América, Semillas hortalizas, 1.500.
5|11206, Estab. Domingo Bassó, Alberto Basso, C, Estados Unidos de Norte América, Semillas hortalizas, 40.
5|10185, Vicente y Luis Beltrame, C, Estados Unidos de Norte América, Semillas hortalizas, 1.374.65.